



CIRCULAR

No: 01-3-2021-000023

1-2022

Bogotá D.C.

17/02/2021 09:00:10 a.m.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE GRUPO, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A NIVEL NACIONAL

ASUNTO: Obligatoriedad de la Organización Archivos de Gestión y Centrales

De conformidad con lo consagrado en la Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones., se establecen los criterios para la organización de documentos de archivo, especialmente lo establecido en el artículo 11 frente a la obligatoriedad de la conformación de archivos públicos, y el artículo 12 referente a la responsabilidad que le atañe a la administración pública en la gestión de sus documentos y archivos, obligación que se desarrolla en el Acuerdo 38 de 2002 expedido por el Archivo General de la Nación, que en su artículo 1 establece: *"RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO FRENTE A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS. El servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones."*, así las cosas, tanto el SENA como sus servidores públicos, están en la obligación legal de la conformación de sus archivos; por consiguiente, es responsable de velar por que se cumplan estas disposiciones en todas y cada una de las dependencias a nivel nacional.

Así mismo, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.5.3, define la gestión documental como una función transversal a la actividad administrativa del Estado, y por consiguiente le compete a servidores, empleados públicos y contratistas, aplicar las normas archivísticas, y velar por la conformación y organización de los archivos de la Entidad en sus diferentes fases, archivos de gestión, archivos centrales y archivo histórico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y en el marco de las funciones de inspección y vigilancia, el Archivo General de la Nación realizó visitas a los archivos de la Dirección General, algunas Regionales y Centros de Formación Profesional, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la organización archivística, evidenciando que no se está cumpliendo a cabalidad con la obligación de la conformación, organización, descripción y conservación de los archivos de gestión y los archivos centrales, estableciendo hallazgos en ese sentido, por ello se hace necesario recordar la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

www.sena.edu.co
SENAComunica



obligación frente al cumplimiento inmediato, permanente y estricto de dicha normatividad, y la aplicación de los principios y procedimientos en la organización de los archivos, atendiendo las instrucciones, guías e instrumentos archivísticos que se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma CompromISO y en la página web de la Entidad, y que han sido diseñados por el Grupo Administración de Documentos, para facilitar la organización de los archivos.

Por lo anterior, se insta para que cada una de las dependencias del SENA a nivel nacional, organicen los archivos aplicando los principios de procedencia y orden original, así como la clasificación, organización y descripción en la conformación de cada uno de los expedientes de las series documentales a su cargo, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, teniendo en cuenta que la hoja de control debe ser diligenciada en la medida que los diferentes tipos documentales se van ingresando al expediente.

Así mismo se recuerda que el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental (FUID) es obligatorio, y se inicia con la conformación de los expedientes en los archivos de gestión, por lo tanto las series documentales organizadas deben contar con inventario documental, instrumento que permite llevar el control de la documentación y facilitar el acceso a la información, es decir, no podrá existir ningún expediente ni serie documental que no cuente con este instrumento debidamente diligenciado. Para esta labor se recomienda consultar la Guía para la Aplicación de Tablas de Retención, disponible en la plataforma CompromISO.

Igualmente se recuerda que, en los Archivos Centrales, donde se reciben las transferencias de los Archivos de Gestión, no podrá recibirse ninguna de ellas si no cuenta con inventario documental perfectamente diligenciado.

Con el fin de garantizar la plena aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD), y la correcta organización de los archivos, tanto de gestión como centrales, y el cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos archivísticos, cada Regional deberá remitir a la Secretaría General y al Grupo Administración de Documentos de la Dirección General, a más tardar el 31 de marzo de 2021, un cronograma, relacionando cada una de las dependencias, tanto del área administrativa como de los Centros de Formación Profesional, el estado actual de la organización de los archivos de gestión y central, la cantidad de metros lineales por organizar e inventariar, y los tiempos estimados dentro de los cuales se intervendrán los archivos que no han sido organizados en cada una de las dependencias.

Con el propósito de efectuar el seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas en la presente circular, y poder reportar los avances sobre la organización al Archivo General de la Nación, con el objetivo de cerrar el hallazgo, cada Director Regional deberá remitir a la Secretaría General y al Grupo Administración de Documentos, informes sobre el cumplimiento de las obligaciones tanto en los archivos de gestión como central, indicando los metros lineales organizados y el porcentaje al que corresponde del total a intervenir, así como los metros lineales pendientes de organizar y el porcentaje faltante. Los informes deberán ser remitidos el 31 de mayo, 30 de agosto y 30 de noviembre en las vigencias comprendidas entre 2021 y el 2024, y deberán contener, tanto para el archivo central como

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

www.sena.edu.co
SENAComunica



El empleo
es de todos

Mintrabajo

de gestión, evidencias (fotográficas, audiovisuales y demás), de tal forma que permitan determinar el estado de avance de la organización de los archivos para cada dependencia.

Finalmente se recuerda que, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 42 de 2002, del Archivo General de la Nación, "(...) *El respectivo jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la Ley 734 de 2002 para todo servidor público.*", de tal forma que el jefe de cada una de las dependencias deberá garantizar que funcionarios y contratistas cumplan estrictamente con la normatividad archivística, y los procedimientos técnicos durante todo el ciclo vital de los documentos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por Veronica Ponce
Vallejo

Fecha: 2021.02.17
08:05:17 -05'00'

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Vo. Bo. Diana Eugenia Sarmiento Soto, Coordinadora Grupo Administración de Documentos

Proyectó: Oscar Andrés Velásquez Torres, Abogado contratista - Grupo Administración de Documentos

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

www.sena.edu.co



CIRCULAR

No: 01-3-2020-000041
03/03/2020 09:20:47 a.m.

12020-
Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPO, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y SUPERVISORES DE CONTRATOS DEL SENA

ASUNTO: Lineamientos Conformación Expedientes de Contratos celebrados a través de SECOP II

El SENA en cumplimiento de las circulares Externas emitidas por Colombia Compra Eficiente No. 1 de 2019, "Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020" y No. 21 de 2017 "Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación" inicia a partir de la vigencia 2020 el trámite de la contratación a nivel nacional utilizando la plataforma SECOP II para gestionar todos los contratos.

Que el Artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 establece "*Responsabilidad de la gestión documental. La gestión documental está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que prestan servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas*"

En este sentido, el proceso de gestión contractual requiere de la verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos contenidos en la plataforma SECOP II, en las etapas preparatoria y precontractual, labor a cargo del grupo de gestión contractual de la Dirección Jurídica en la Dirección General, los grupos de apoyo administrativo en las regionales y centros de formación profesional integral, para todos los contratos de Bienes y Servicios, e trámite de contratos de prestación de servicios personales, están a cargo de los ordenadores de gasto tanto en la Dirección General como en Regionales y Centros de Formación Profesional Integral.

En virtud de lo anterior, el principio de responsabilidad de la gestión documental se materializa principalmente en la verificación y constatación del cumplimiento de las obligaciones o características propias de cada objeto contractual, esto se traduce en que es al supervisor e Interventor a quien le corresponde la estricta sujeción y control de ejecución contractual, incurriendo hasta en falta gravísima por el incumplimiento de sus obligaciones, según lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8-46, Ciudad Bogotá - PRX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270 - GD-E-008 V03 Pág. 1



Así las cosas, en ejercicio de las funciones de supervisión o interventoría se debe aplicar estrictamente las orientaciones y procedimiento vigente a la fecha expedido por la Dirección Jurídica.

Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de hacer claridad sobre estos procedimientos, la Secretaría General y la Dirección Jurídica expiden los siguientes lineamientos que tienen como propósito la unificación de criterios de organización de expedientes y la responsabilidad de cada supervisor sobre su aplicación para toda la Entidad para contratos en sus diferentes modalidades.

SECOP II

ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

La Entidad deberá garantizar la correcta utilización de los mecanismos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a través de la plataforma transaccional SECOP II y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de compras públicas, con estricta observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia, en aras de consolidar una gestión contractual íntegra y al servicio de la entidad y de la ciudadanía.

Los Expedientes electrónicos de los procesos de contratación que se generan, actualizan y conservan en SECOP II hacen que no sea necesario organizar y conservar un expediente físico adicional. Únicamente en los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, por ejemplo:

- Estudios Previos
- Análisis del sector
- Certificados de disponibilidad presupuestal - CDP y registro presupuestal-RP
- Certificaciones, entre otros,

Los anteriores documentos se deben conservar en originales por el tiempo que indiquen las Tablas de Retención Documental e incorporar la copia electrónica del mismo a SECOP II, prohibida la impresión de los documentos cargados en SECOP II.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las evidencias de la ejecución contractual para soportar cada pago no se imprimirán ni se guardarán en medios electrónicos tales como USB y/o CD, las mismas deberán ser digitalizadas y se incorporarán junto con la planilla de pago, informe mensual de actividades y demás soportes en SECOP II.

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas de la contratación, deben subirse a SECOP II siendo responsables de ello los contratistas y los supervisores y/o interventores.



En todo caso queda totalmente prohibida la impresión de la información generada en SECOP II para incorporar en el expediente físico.

RESPONSABILIDAD DEL LIDER ESTRUCTURADOR DEL PROCESO

Una vez se haya radicado en SECOP II y asignado dentro de la misma plataforma la comunicación de designación al supervisor, el líder del proceso de contratación deberá verificar el orden con el cual los documentos físicos fueron incorporados teniendo en cuenta el criterio lógico y cronológico de los documentos y de la integración del expediente, en tal sentido, todos los documentos deben estar correctamente pegados, organizados cumpliendo con el principio de orden original (cronológico) y de procedencia (que los documentos correspondan al respectivo contrato) foliados y diligenciado el formato diligenciado GD-F-003 Formato Control de ingreso de documentos al expediente que se encuentra disponible en el aplicativo Compromiso, así realizará la entrega de los expedientes al supervisor y/o interventor.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

Será a partir de la entrega del expediente por parte del líder contractual, el responsable en las etapas contractual y post-contractual de la organización y conservación de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución de la contratación, inmediatamente después de efectuar el trámite administrativo sobre cada documento y subir o crear en la plataforma de SECOP II, sin excepción deben organizar, archivar, conservar y custodiar los expedientes físicos de contratos; si durante la ejecución del contrato se generan más documentos que deban ser firmados en original se incorporaran al expediente físico respectivo.

De igual manera los expedientes deberán permanecer bajo el cuidado del supervisor hasta el momento en que el contrato sea liquidado y según Tablas de Referencia Documental para transferirlo luego al Archivo Central de la entidad diligenciando el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental que se encuentra en el aplicativo Compromiso.

Ahora bien el Acuerdo 002 de 2014¹, expedido por el Archivo General de la Nación, regula los requisitos archivísticos que debe contener un expediente de archivo, por tanto se invita a consultar dichos lineamientos permanentemente con el fin de garantizar la integridad del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, los hallazgos que formule la Contraloría General de la República, o cualquier ente de control, en las auditorías anuales y que se relacione con documentación que no reposa en los expedientes únicos de SECOP II y expediente físico, si es el caso por no haber sido incorporados oportunamente por los supervisores de contratos, serán

¹ "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo (...)"



cargados al área respectiva en cabeza del Jefe de Oficina o Coordinador de Grupo respectivo, para su respuesta y se dará traslado del hallazgo a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que evalúe el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la Entidad.

Finalmente se invita a todos los funcionarios a consultar los diferentes materiales pedagógicos para usar la herramienta en el sitio web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/node/29796>

Así mismo, los contratistas cuentan con guías y videos explicativos sobre cómo registrarse, enviar observaciones, ofertas y firmar contratos en este enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>.

Cordialmente,

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Oscar Julian Castano Barreto
Director Jurídico

Anexo: Circular externa No. 21 del 22/07/2017 Archivo General de la Nación y Colombia Compra Eficente.

Reuso: Carolina Encarnado, Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual
Adriana Basabe, Secretaria General

Proyectó: Diana Eugenia Sembrillo, Coordinadora Grupo Administración de Documentos



Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017

Para: Participantes del Sistema de Compra Pública

Asunto: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación

La Agencia Nacional de Contratación Pública «Colombia Compra Eficiente» como ente rector del Sistema de Compra Pública, y el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Priamiro como ente rector de la política archivística, establecen las siguientes directrices para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en el SECOP II.

Consideraciones generales

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública «SECOP» está conformado por varias plataformas electrónicas. El SECOP II hace parte del SECOP y es la plataforma transaccional para los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

El SECOP II beneficia a compradores públicos y a proveedores, reduce los costos asociados a la impresión, fotocopias y desplazamientos, permite la presentación en línea de las ofertas, hace más fácil el seguimiento a los Procesos de Contratación, el control disciplinario y fiscal, y la solución de controversias, pues permite seguir el detalle en tiempo real de las etapas del proceso de compra pública.

Es necesario ser usuario y tener una contraseña para tener acceso al SECOP II. Las Entidades Estatales están habilitadas para crear usuarios, definir perfiles y otorgar permisos para ver, editar, modificar y aprobar documentos electrónicos. El público en general puede ver los Documentos del Proceso y el detalle de los Procesos de Contratación.

El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del Proceso de Contratación de acuerdo con el Capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción), transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final.

Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos, formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II.

Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II hacen que no sea necesario tener un expediente físico adicional. En los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que



Indiquen sus Tablas de Retención Documental e incorporen una copia electrónica del mismo al expediente electrónico.

II. Conformación del expediente electrónico en SECOP II

El expediente electrónico es generado en el SECOP II así:

- Los documentos electrónicos elaborados en el SECOP II¹ y anexados² por las Entidades Estatales y los proveedores³ conforman el expediente electrónico del Proceso de Contratación.
- El SECOP II organiza los documentos electrónicos en el expediente electrónico a medida que avanza el Proceso de Contratación.
- El expediente electrónico generado por el SECOP II tienen una única serie documental "Procesos de Contratación".
- Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico en el SECOP II tienen contenido estable, forma documental fija, vínculo archivístico y equivalente funcional en cumplimiento del artículo 2.6.2.7.2 del Decreto 1080 de 2015.
- El expediente electrónico en el SECOP II cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 3 de 2015, puesto que el expediente está conformado por documentos electrónicos, foliados electrónicamente, contiene un índice electrónico y en el detalle de cada documento están sus metadatos. Los documentos electrónicos del SECOP II están firmados electrónicamente de forma confiable, en los términos del artículo 2.2.2.47.4 del Decreto 1074 de 2015.
- El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte de Proceso de Contratación y están en el expediente electrónico.

III. Custodia, conservación y preservación de los expedientes electrónicos generados en SECOP II

La Entidad Estatal es responsable de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II. En consecuencia, la Entidad Estatal es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico.

Colombia Compra Eficiente debe custodiar, conservar y preservar a largo plazo los documentos electrónicos (datos y metadatos) que conforman los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II, teniendo en cuenta el principio de neutralidad tecnológica.

Colombia Compra Eficiente es responsable de conservar los documentos electrónicos de los expedientes electrónicos generados en SECOP II desde su creación y hasta por 20 años contados a partir de la terminación del plazo del contrato o de su liquidación cuando esta es obligatoria. En consecuencia, debe asegurar a no sustracción, destrucción u ocultamiento de estos. Las Entidades Estatales son responsables de la disposición final de los expedientes electrónicos de los Procesos

¹ Formulario o planillas que el SECOP II construye a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor.

² Documentos en diferentes formatos que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II.

³ En el SECOP II proveedor es cualquier interesado en el Proceso de Contratación, que incluye a quienes manifiestan interés y a los oferentes.



de Contratación, de acuerdo con sus Tablas de Retención, luego de cumplido el plazo de retención de 20 años.

IV Acceso a la información, protección de datos e interoperabilidad con otras plataformas

El SECOP I cumple con la normativa aplicable de transparencia y derecho de acceso a la información pública y ofrece la información en formato de datos abiertos de acuerdo con la normativa aplicable.

Cumplir con las normas de protección de datos de carácter personal es responsabilidad de la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación.

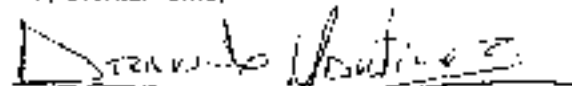
El SECOP II permite la interoperabilidad con otros sistemas de información a través de servicios web. En cada caso particular, Colombia Compra Eficiente y la Entidad Estatal administradora de los sistemas de información deben acordar los servicios web y los desarrollos requeridos para la interoperabilidad de las plataformas.

V Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos

La normativa colombiana de forma expresa permite que "la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual" y la "publicación de tales actos" esté en el SECOP.

En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

Muy atentamente,



Armando Martínez García
Director General del Archivo General de la Nación



María Margarita Zúñiga González
Directora General de Colombia Compra Eficiente

Referencia Normativa

Ley 527 de 1999

Ley 594 de 2000

Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

Ley 1564 de 2012

Ley 1712 de 2014.

Decreto 1074 de 2015.

Decreto 1080 de 2015.

Capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación.

* Artículo 3 de la Ley 1150.
Ley 527 de 1999.





CIRCULAR

3-2021-000184

28/09/2021 4:58:52 p. m.

1-2022

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y COORDINADORES DE GRUPO A NIVEL NACIONAL

ASUNTO: Divulgación y aplicación de la guía para la producción de documentos electrónicos de archivo y la conformación de expedientes electrónicos e híbridos.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 594 de 2000¹ el cual dispone que “*El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.*”, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha creado herramientas que permiten un correcto manejo y adecuada conservación de su patrimonio documental, para garantizar el derecho constitucional que tienen los ciudadanos de acceder a la información pública y facilitar la consulta de la información en los trámites administrativos.

La Ley General de Archivos contempla el uso de nuevas tecnologías y soportes en la gestión documental de las entidades públicas, procedimiento ordenado y desarrollado por el Decreto 1080 de 2015 a partir del artículo 2.8.2.6.1, como una de las generalidades de los Sistemas de Gestión Documental.

Igualmente, el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo 003 de 2015, establece los lineamientos generales para la gestión de documentos generados por medios electrónicos en las entidades públicas.

Con base en lo expuesto, la Secretaría General a través del Grupo Administración de Documentos, expidió la guía para la producción de documentos electrónicos de

¹ Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica

archivo y la conformación de expedientes electrónicos e híbridos, que tiene como objetivo orientar la producción de documentos electrónicos para garantizar su autenticidad, integridad, fiabilidad, disponibilidad y la conformación de expedientes electrónicos e híbridos, estableciendo los requisitos mínimos que deben cumplir estos documentos producidos en el SENA y aquellos que le permitan a las dependencias verificar si sus sistemas de información y/o aplicativos se encuentran técnicamente habilitados para la producción de documentos electrónicos de archivo y de esta manera facilitar la conformación de expedientes.

La guía puede ser consultada en el módulo de documentos del proceso de Gestión Documental en el aplicativo CompromISO, bajo el código GD-G-007.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional y Coordinadores de Grupo a nivel nacional:

1. Diligenciar antes del 15 de octubre de 2021, la encuesta *“Inventario de aplicativos usados para la producción y archivo de documentos electrónicos”* para inventariar los sistemas de información y/o aplicativos usados en las dependencias del SENA para la producción y/o almacenamiento de documentos electrónicos de archivo. La encuesta debe ser diligenciada en línea, en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Yfm3ipNRsu>²
2. Verificar, evaluar y determinar, en el término de hasta un (1) año contado a partir de la divulgación de la presente Circular, si los sistemas de información y/o aplicativos que se emplean en los distintos procesos misionales, administrativos y operativos de los cuales son cabeza, están en capacidad de gestionar documentos electrónicos de archivo, de conformidad con los requisitos establecidos a partir del numeral 9 de la guía en mención.
3. En el término de hasta un (1) año contado a partir de la divulgación de la presente circular, se deberá remitir al Grupo Administración de Documentos de la Dirección General un informe en donde se indique:
 - Dependencia
 - Nombre del funcionario o contratista responsable del informe.
 - Nombre del sistema de información y/o aplicativo.

² La encuesta solo puede ser diligenciada por funcionarios o contratistas SENA, que cuenten con correo electrónico institucional.

- Responsables del aplicativo (incluyendo sus roles).
- Series o subseries, y tipologías documentales que producen y conservan en estos sistemas de información y/o aplicativos.
- Fechas de los primeros documentos archivados en el sistema de información y/o aplicativo por tipología documental.
- Indicar si la documentación que se conserva en el sistema de información y/o aplicativo se imprime para conformar expedientes físicos o si solo se cuenta con el documento electrónico.
- Señalar si el sistema de información o aplicativo cumple o no con los requisitos establecidos a partir del numeral 9 en la guía objeto de la presente circular.

Finalmente se recuerda a funcionarios y contratistas, la obligación de apropiar el contenido de la Guía, para facilitar el cumplimiento de las actividades archivísticas, garantizando la protección del patrimonio documental electrónico de la Entidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Veronica Ponce
Vallejo
Fecha: 2021.09.27
12:08:15 -05'00'

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Aprobó: Diana Eugenia Sarmiento Soto – Coordinadora Grupo Administración de Documentos *Diana Sarmiento*

Revisó: Grupo Administración de Documentos

Elaboró: Oscar Andrés Velásquez Torres – Contratista Grupo Administración de Documentos
John Jairo Gutiérrez Garzón – Contratista Grupo Administración de Documentos

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PREPARATORIA

FORMATO DE DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR

PARA: Comité Estructurador- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

DE: Subdirector de Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital – **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO**.

ASUNTO: Designación de Comité Estructurador Proceso de Contratación – Proceso de Selección cuyo objeto es **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos**.

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...”, en concordancia con el Art 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 2080 de 2021 el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto designa como Comité Estructurador del Proceso de Contratación- Proceso de Selección cuyo objeto es **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos**, a los funcionarios y contratistas pertenecientes a la unidad funcional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y TIPO DE VINCULACION	E MAIL DE CONTACTO
1	JOSE PEÑA REINA	PROFESIONAL ARQUITECTO (PARTE TECNICA)/ CONTRATISTA	josepr@misena.edu.co
2	ALEXANDRA CONTRERAS FERNANDEZ	PROFESIONAL ADMINISTRADORA EDIFICIO(PARTE TECNICA)/CONTRATISTA	acontrerasf@sena.edu.co
3	DANNA CAROLINA RONCANCIO	PROFESIONAL (PARTE JURIDICA)/CONTRATISTA	dcroncancio@sena.edu.co
4	SERGIO MORALES GARZON	AUXILIAR (PARTE ECONOMICA)/PLANTA	smoralesga@sena.edu.co
5	TANIA BRIGGITE SALAZAR	PROFESIONAL (PARTE AMBIENTAL)/CONTRATISTA	tsalazar@sena.edu.co
6	ANGELICA JANNETH CORTES QUINTERO	PROFESIONAL (PARTE SST)/CONTRATISTA	ajcortes@sena.edu.co

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



Enrique Murillo Pinto

De: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Enviado el: martes, 7 de septiembre de 2021 14:34
Para: josepr; Alexandra Contreras Fernandez; Danna Carolina Roncancio Ruiz; Sergio Morales Garzon; Tania Briggite Salazar Camacho; Angelica Janneth Cortes Quintero
CC: Carlos Alberto Barón Serrano; Enrique Murillo Pinto
Asunto: DESIGNACION DE COMITE ESTRUCTURADOR - PROCESO DE SELECCION - CONTRATAR LA RECARGA, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.
Datos adjuntos: 2. DESIGNACION DE COMITE ESTRUCTURADOR.pdf

Señores
Comité Estructurador
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital.
E.S.D

ASUNTO: Designación de Comité Estructurador Proceso de Selección cuyo objeto es **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.**

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*”, en concordancia con el Art 67 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, reformado por la Ley 2080 de 2021 el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en su calidad de ordenador del gasto designó según documento anexo como Comité Estructurador del Proceso de Contratación- Proceso de Selección cuyo objeto es **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.** (Ver Documento Anexo).

Por favor cualquier inquietud comunicarse con los Drs. ENRIQUE MURILLO PINTO y/o DANNA CAROLINA RONCANCIO e-mail de contacto: emurillo@sena.edu.co o droncancio@sena.edu.co profesionales en Contratación - Coordinación Administrativa-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Cordial saludo,



LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA

Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Centro
Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
lerebolledo@sena.edu.co
5960100 IP 15457
Avenida Carrera 30 No. 15-53



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PREPARATORIA

FORMATO DE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL-CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25, Nos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en especial el Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 y en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos, Procedencia de los Acuerdos Marco de Precios, Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catalogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios y atendiendo lo normado por la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*” y la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021 ...*” expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, en concordancia con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 “... *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente...*” y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*” expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” Pág. 56 el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital - pretende adelantar un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catalogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios a fin de **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos** Se presenta a la Coordinación Administrativa el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación:

El presente documento contiene:

1. JUSTIFICACION.....	3
1.1. Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratacion.	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	6
2.1. Objeto del contrato a celebrar.	6
2.2. Tipología Contractual.....	6



2.3.	Identificación del objeto del contrato a celebrar de conformidad con el Plan de Adquisiciones de la Entidad.	6
2.4.	Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC.	6
2.5.	Alcance del Objeto, Elementos o Servicios a Contratar.	7
2.6.	Plazo de Ejecución.	8
2.7.	Lugar de Ejecución.	9
2.8.	Valor estimado del Contrato (Orden de Compra).	10
2.9.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	10
2.10.	Forma de Pago.	10
3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA.	13
3.1.	Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital.	13
3.2.	Obligaciones del Contratista.	18
3.2.1	Obligaciones Generales.	18
3.2.2	Obligaciones Específicas.	22
4.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	25
5.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	27
5.1.	Análisis del Mercado.	29
5.2.	Estudio de la Oferta.	34
5.3.	Análisis De La Demanda.	38
6.	REQUISITOS HABILITANTES.	39
6.1.	Requisitos de Orden Jurídico.	40
6.2.	Requisitos de Orden Económico.	40
6.3.	Requisitos de Orden Técnico.	41
6.3.1.	Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes, Servicios y/o Obras.	41
6.3.2.	Componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.	46
7.	MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.	48
8.	RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO.	48
9.	PROCESO COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS. SI ☒ X ☐ NO ☐	52
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	52
11.	SUPERVISIÓN.	52
12.	CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (NO APLICA).	53
13.	CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (NO APLICA).	53
14.	ANEXOS.	53



1. JUSTIFICACION.

1.1. Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Considerando:

Que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que “... *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*”

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

B. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

C. Que, a su vez, el Gobierno Nacional establece la normatividad vigente para los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015).

D. Que, dentro del precitado universo de normatividad, impera la Ley 1575 de 2012 “... *Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia...*” compilada en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, “... *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior...*”, los cuales predicen a grandes rasgos que los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de



las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. En este orden de ideas, se contempló por parte de este ente una visita periódica¹ a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, la cual arrojó concepto *desfavorable* en torno a la Recarga y el Mantenimiento de los Extintores propiedad de la Entidad Estatal. Debido a que, no están en este momento cronológico aptos para la realización de eventos que mitiguen los riesgos contra incendios y calamidades conexas.

Por ello, conceptuaron estableciendo un término prudencial para que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital adelantara las labores técnicas y administrativas tendientes a efectuar de forma inmediata y eficaz 1. Los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana 2. Realización de inspecciones y pruebas de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normatividad vigente; y 3. La realización de inspecciones técnicas planeadas y referentes a mitigar incendios y salvaguardar la seguridad humana.

- E. Que en este orden de ideas, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho y funcionalmente en la órbita de las normas Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007 y Decreto 1076 de 2015 y consecuentemente dando cumplimiento a los postulados que ilustran la materia el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005 es menester gestionar de carácter urgente la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, como primera medida en aras de propender por el buen estado en materia de seguridad de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, y como segunda medida atender los requerimientos efectuados por el Cuerpo de Bomberos de la Jurisdicción en atención a la Norma Técnica Colombiana sobre extintores que a su vez impone la carga legal que los mismos deben ser sometidos a mantenimiento por lo menos 1 vez al año, en el momento del ensayo hidrostático, o cuando específicamente sea indicado como consecuencia de una inspección realizada por órgano competente.
- F. Es de anotar que la necesidad está orientada a satisfacer los precedentes literales y numerales por cuanto en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, existen extintores de

¹ Cf; Resolución 661 del 26 de Junio de 2014 “... Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia...”



incendios tipo ABC, donde el polvo químico seco certificado tiende a vencer, debiéndose efectuar el mantenimiento, suministro y recarga de los mismos, tanto los que hay en las instalaciones como en las dependencias del adscritas al mismo bajo los parámetros establecidos por ICONTEC.

- G.** Que es pertinente aclarar que en cumplimiento del Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 “... *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...*” y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*” expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” Pág. 56, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>, encontrando que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios que cubre la presente necesidad de contratación. Por ello la entidad debe necesariamente acudir lo normado en la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*” y la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*” normatividad expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

Al realizar el precedente objeto contractual además de lo anteriormente justificado; se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; Ya que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, requiere para su funcionamiento y la atención de sus labores propias como se indicó anteriormente de esta recarga, suministro y mantenimiento que le permita manejar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz la infraestructura y bienes para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace naturalmente necesario este tipo de servicio.

Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación como se indicó que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital debe legal y técnicamente efectuar estos servicios periódicos máximo cada vigencia ajustándose a los criterios de priorización en materia de servicios tales como: 1. La seguridad y salud de las personas, 2. La conservación del medio ambiente, 3. Satisfacer las necesidades y servicios de la entidad con cada uno de sus activos, 4. Suplir los programas y proyectos de la formación, 5 Cumplir con los derroteros constitucionales y legales, 6. Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias efectuadas por los entes de control y 7. Cumplir con otros criterios técnicos y administrativos establecidos; y como segunda medida cumplir con el fenómeno



cronológico y de la temporalidad anteriormente mencionado ya que el precitado objeto contractual fue efectuado en el año 2020 en el mes de junio bajo el proceso de selección No SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0002-2020 visible en el link de la Tienda Virtual del estado Colombiano, operada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto del contrato a celebrar.

Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

2.2. Tipología Contractual.

- Contrato de Prestación de Servicios.

2.3. Identificación del objeto del contrato a celebrar de conformidad con el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2021; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II y se puede resumir su información así:

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72101516;46191601;	11_9406_578_ Contratar la recarga, suministro y el mantenimiento de los extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.	\$ 10.000.000	HOTELERÍA LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA	CARRERA 30 NO 15- 53- BOGOTA DC.

2.4. Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC.

De conformidad con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 2- Subsección 1- Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC es la siguiente:



UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	46000000	46190000	46191600	46191601	EXTINTORES.
2	SERVICIO	72000000	72100000	72101500	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO.

2.5. Alcance del Objeto, Elementos o Servicios a Contratar.

Las Condiciones Técnicas y Operativas para la prestación del Servicio de Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos han sido previamente establecidas por el Acuerdo Marco de Precios vigente para el mismo. De conformidad con la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...” los cuales pueden consultarse visible en el link del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente así: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>, los cuales armónicamente hacen parte integral del presente documento.

Así las cosas, el servicio se realizará **únicamente** bajo los términos y condiciones en precedencia indicados.

El Acuerdo Marco de Precios que se pretende ejecutar se ajusta a los siguientes requerimientos:

CONTRATAR LA RECARGA, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS						
ITEM	CODIGO MATRIZ	DESCRIPCION	REQUIERE DISTRIBUCION?	MUNICIPIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO						
1	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
2	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
3	C1-004	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1



4	C1-013	Extintor de CO2 de 5 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	2
5	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	2
RECARGA Y MANTENIMIENTO						
6	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6
7	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6
8	C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6
9	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
10	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
11	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
12	C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	21

2.6. Plazo de Ejecución.

De conformidad con el Numeral I- Literal (x). *Información del Acuerdo Marco- Tiempos de Entrega* de la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021...” en concordancia con el Numeral 6.4 –Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria dentro del “... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...”

“... La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al



Proveedor el elemento averiado. Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer. Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores		
Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Por ello, la Orden de Compra (Contrato) tendrá un plazo de ejecución de 15 DIAS HABILES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

2.7. Lugar de Ejecución.

De conformidad con el Numeral I- Literal (ix)- Información del Acuerdo Marco- Región en concordancia con el Numeral III- Literal B- Numeral I- Paso 4- Solicitud de Cotización- Simulador para estructurar la Compra- Diligenciamiento Simulador para Estructurar la Compra de la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021...” y en armonía con el Numeral 6.4 –Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria dentro del “... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...”

“... La Entidad Compradora deberá seleccionar la Región, el Departamento, el Municipio, relacionar la dirección de entrega y las cantidades de elementos a entregar por dirección:

Región	Departamentos	Porcentaje máximo por proveedor
Pacífico sur	Cauca y Nariño	Valores establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco
Caribe central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
Caribe occidental	Córdoba y Sucre	
Orinoquía	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	
Resto del país	Departamentos no incluidos en la presente tabla	

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del



Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano...”

Así las cosas, el lugar de ejecución de la Orden de Compra (Contrato) será ubicado en la Región - Resto del País por tener su ejecución en la Ciudad de Bogotá, D.C – Colombia; dado que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, es ubicado en la Dirección Física Carrera 30 No. 15-53 en la Ciudad de Bogotá D.C.

2.8. Valor estimado del Contrato (Orden de Compra).

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, atendiendo lo normado por la “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*” y la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021 Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...*” expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, que precisa a numeral III. Solicitud de Cotización, Numeral 6.9 –Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, diligencio el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021 dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precios Publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco.

Como resultado de la carga legal impuesta a la administración se indica que, según la proyección efectuada por el Centro de Formación, el presupuesto oficial necesario para la vigencia del año 2021, con el cual se garantiza la prestación del servicio y el suministro a contratar es de máximo **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.045.860) M/CTE.**

2.9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6621 de 17 de Noviembre de 2021.**

De igual manera el rubro por el cual se encontrará vinculado el contrato será:

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	C-3699-1300-14-0-3699016-02	\$ 4.045.860

2.10. Forma de Pago.

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Numeral VI *Facturación y Pago* de la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021, en concordancia con la Clausula No 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*”. visible en la página web



https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf en donde se indica que:

“... El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

Nota: *Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la



cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada. Con base en el calendario de implementación establecido en el Art. 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del Art. 4 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: *Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el Art. 3:*

“...Art 3. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena



fe contractual contemplado en el Art. 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios....” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “gran empresa”; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993...”

Nota: Se recomienda dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos – Código (GRF-I-002)- Versión 07 de Agosto de 2021 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA visible en el link electrónico: <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3696>, concomitante a ello se debe atender de manera íntegra el contenido de la Circular 3-2021-000055 de 7 de Abril de 2021 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en donde se establecen los “... *Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores...*”

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* numero CCENEG-041-01-2021, en concordancia con las Cláusulas Nos 11 y 12- *Obligaciones de los Proveedores y Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*”. visibles en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios generales/elementos-para-la-atención-prevención> y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones de la Entidad Compradora y las Obligaciones Generales y Especificas del Contratista entre otras son las siguientes:

3.1. Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital.

- 1. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:**



- Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del Proceso Licitatorio CCENEG-041-01-2021 adelantado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
 3. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 4. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 5. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
 6. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
 7. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
 8. Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
 9. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
 10. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
 11. Requerir al Proveedor realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la operación principal (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
 12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra



deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.

13. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
14. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
15. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
16. Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma SECOP II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
18. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*, incorporando los descuentos a los que haya lugar.
19. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
20. Solicitar al proveedor durante la vigencia de la Orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones; (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución; (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
21. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
22. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993.



23. Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el Art. 17 de la Ley 80 de 1993.
24. La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
25. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
26. Informar oportunamente a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente.
27. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
28. No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
29. Acudir directamente a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual.
30. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
31. Cumplir con los plazos previstos en el *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
32. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.



33. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización.
34. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los Elementos de Atención de Emergencia
35. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
36. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
37. Solicitar a los proveedores de la categoría 3 la guía de tallas de las pijamas máximos al día hábil siguiente de colocada la orden de compra. Cuando la entidad compradora omita hacer esta solicitud o la haga de forma tardía, no empezarán a correr los términos dados al proveedor para su envío.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
39. Fijar desde la creación del evento de Solicitud de Cotización la zona o lugar exacto en el cual el Proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.
40. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
41. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
42. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
43. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
44. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
45. Recibir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos.



46. Abstenerse de crear eventos de Solicitud de Cotización para la adquisición de bienes de aseo de cualquiera de los grupos del segmento cuatro (4) de la categoría 4 que estén enmarcados dentro del objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuando previamente cuenta con una Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
47. La Entidad Compradora podrá acordar de mutuo acuerdo con el Proveedor la entrega parcial de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en caso tal de requerirse.
48. Programar con oportunidad la realización de los servicios complementarios de la Categoría uno (1).
49. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
50. Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
52. Verificar que los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones técnicas de los mismos incluidas en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones o en el Anexo de Fichas Técnicas del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.

3.2. Obligaciones del Contratista.

3.2.1 Obligaciones Generales.

1. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la Guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar



el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

5. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Informar de inmediato a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o la prestación de los Servicios Complementarios por mora de la Entidad Compradora.
7. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
8. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría, Segmento o Grupo en la que presento Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Mantener las condiciones de calidad, legalidad y demás certificados exigidos por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.



16. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
18. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
19. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
20. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.

Nota: Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
21. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
22. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
23. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
24. Cumplir con el Código de Integridad de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integri



dad_2018.pdf 11.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

25. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
26. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
27. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
32. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
33. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
34. Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con 2 horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
35. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.



36. Entregar a las Entidades Compradoras los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) con las marcas ofrecidas en la Operación Principal a través de la Oferta Técnica, Formato 11 del pliego de condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
37. El Proveedor podrá cambiar la marca de los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4), para esto debe requerir autorización de Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente mediante un oficio firmado por el representante legal en el cual justifique su solicitud, en todo caso, los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones. No obstante, Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud.
38. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.
39. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.
40. Reportar de manera trimestral a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.
41. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente un reporte de los Elementos suministrados y los Servicios Complementarios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia, diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
42. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

3.2.2 Obligaciones Específicas.

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de



Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.
8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y



servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.

15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del COVID - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))
21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)).
22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.



24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
25. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)
26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.
28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
29. Remitir a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema FOSYGA, SISPRO u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de Condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Numeral 7 del Art. 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, Agencia Nacional para las Compras Publicas- Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “... *Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda...*” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Atendiendo lo normado en el Parágrafo 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del precitado artículo “... *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo*”



derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..., permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 *“... Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...”*, la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata *“... Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...”* y la Resolución No 1-1470 de 2020 *“... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...”* Pág. 56.

A saber, las precitadas normas a grandes rasgos precisan:

“...Art. 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes...”

... Art. 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

En consecuencia, el proceso de selección se regirá bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios Especifico es el CCE-197-AMP-2021, *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*, el cual puede ser consultado y verificado en los criterios de Selección de Ofertas en la *“... Guía*



para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... visible en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>.

Así las cosas, se adjudicará la Orden de Compra (Contrato) hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la Entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del Acuerdo Marco de Precios ya han sido preseleccionados por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Para ello, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotee el menor precio total de los productos incluidos en el simulador para estructurar la compra. Incluyendo el valor total de los bienes más la distribución. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación** - Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017* ...” que recoge los parámetros de la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Circular 162 de 2013 y Circular 133 de 2013, atendiendo lo normado por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión- G-EES-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del contrato teniendo en cuenta que el estudio de mercado ya fue elaborado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los Pliegos de Condiciones y el Contrato del Acuerdo Marco del *Contrato derivado del Proceso de Selección de Licitación Publica No CCENEG-041-01-2021*. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>.

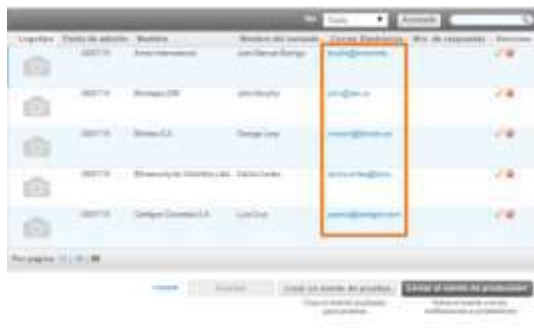
Sin embargo, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, cumplirá con la carga legal impuesta por el legislador así:

- a) **Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación de conformidad con lo normado en el Numeral III, Literales G y H *Solicitud de Cotización- Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores- Aclaraciones a la Solicitud de Cotización* de la “...*Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo*



Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
numero CCENEG-041-01-2021...”.

“... El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente. Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. Si tiene dudas sobre su contenido, cuenta con la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de Solicitud de Cotización, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar. En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma. El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados. La Entidad Comprador puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:



Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o ajusta la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente para definir el procedimiento que deben adelantar. Es importante tener en cuenta que la Entidad



Compradora puede solicitar aclaraciones sobre la cotización, pero no puede modificar las condiciones de la Solicitud de Cotización...”

5.1. Análisis del Mercado.

- **Sector Económico Identificado.**

A fin de identificar el sector económico que nos compete se vislumbra que el mantenimiento es un factor incidente en el manejo de costos, rentabilidad y competitividad en la empresa, es el área funcional que debe manejar estrategias adecuadas a los avances administrativos, técnicos y tecnológicos puesto que de él dependen en gran medida los resultados económicos finales de la empresa.

Identificado el sector económico del mantenimiento se dilucida que en Colombia la actividad está dividida en sectores económicos los cuales agrupan actividades con características comunes. La división clásica de la economía establece 3 sectores:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- **Sector terciario o sector de servicios**

- **Productos Incluidos dentro del Sector Terciario o Sector Servicios.**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. También es considerado como no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores clásicos son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a encontrar estas actividades dentro del sector económico más específico.

Servicios Personales de Mantenimientos y Adecuación: Sector adscrito de manera paralela al sector de la construcción debido a que obligación de las personas naturales y entidades estatales, desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, las edificaciones y bienes inmuebles en general que sean de su propiedad, en aras a que el patrimonio público o privado en ellos representados, no sufran detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

- **Agentes que componen el Sector.**

Los Principales agentes que componen el sector son:

- Empresas con servicios de suministro ingeniería, diseño, instalación y mantenimiento de equipos de detección y extinción de incendios. Personas naturales y/o jurídicas.
- Venta, recarga, mantenimiento y distribución de todo equipo contra incendio.



- Suministro, mantenimiento, carga, pintura y prueba hidrostática para toda clase de extintores.
- Suministro e instalación de puestos contra incendio (Gabinetes), y manguera gabinete.
- Suministro de dotaciones y elementos de protección personal e industrial contra incendios.
- Empresas con servicio de capacitación, consultorías de riesgos y evaluación de daños por conflagraciones.
- Empresas de servicios con actividades de extinción de fuego.
- El comprador o cliente de aparatos para extinguir el fuego.

Empresas mixtas en mantenimientos que adicionalmente ofrecen un servicio relacionado con sistemas contra Incendio, servicios de ingeniería, técnica en el Control de incendios, diseño, fabricación, venta, mantenimiento y distribución de Equipos contra Incendio.

- **Gremios y Asociaciones que participan en el Sector.**

- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá DC.
- Confederación Nacional de Bomberos de Colombia.
- NFPA (National Fire Protection Association).
- Consejo Colombiano de Seguridad CCS

- **Materias Primas Necesarias para su Producción.**

- **Agua + Espuma:** El agente extintor más antiguo, es una emulsión de un producto espumógeno en agua. El agua apaga por enfriamiento, absorbiendo calor del fuego para evaporarse. La cantidad de calor que absorbe es muy grande. Es más eficaz si se emplea pulverizada, debido a que se evapora más rápidamente por lo que absorbe más calor. El aditivo espumógeno apaga por sofocación, aislando el combustible del ambiente que lo rodea.
- **Anhídrido carbónico – CO₂:** Es un gas que se almacena en estado líquido a presión elevada. Al descargarse se solidifica parcialmente en forma de copos blancos, por lo que a los extintores que lo contienen se les llama de "*Nieve Carbónica*". Apaga principalmente por sofocación desplazando el oxígeno del aire y produce un cierto enfriamiento. Puede producir ASFIXIA y quemaduras por contacto en la Piel.
- **Polvos químicos secos:** Son polvos de sales químicas de diferente composición. Se descomponen por el calor, combinándose con los productos de descomposición del combustible, paralizando la reacción en cadena. Puede ser de dos clases:
 - ❖ **Normal:** Sales de sodio o potasio combinadas con otros compuestos para darles fluidez y estabilidad. Son apropiados para fuegos líquidos y gases, CLASES B y C.
 - ❖ **Polivalentes:** Tienen como base fosfatos de amonio, con aditivos similares a los de los anteriores y son apropiados para fuegos líquidos y sólidos, CLASES C y A, ya que funden recubriendo las brasas de una película que las sella aislándolas del aire.
- **Especial Fuegos Tipo D:** Especialmente indicado para apagar Fuegos del Tipo D (Metales combustibles tales como magnesio, titanio, sodio, potasio,...), para los que cualquier otro tipo de agente extintor sería contraproducente.



- **Derivados Halogenados:** Prohibidos en la Unión Europea tras la Convención de Montreal, debido a ser altamente perjudiciales para la Capa de Ozono.²

- **Aspectos Técnicos.**

Los extintores son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos en forma breve.

- **Clasificación de Extintores.**

De acuerdo con el agente extintor los extintores se dividen en los siguientes tipos:

- **Extintores de agua:** El agua es un agente físico que actúa principalmente por enfriamiento, por el gran poder de absorción de calor que posee, y secundariamente actúa por sofocación, pues el agua que se evapora a las elevadas temperaturas de la combustión, expande su volumen en aproximadamente 1671 veces, desplazando el oxígeno y los vapores de la combustión. Son aptos para fuegos de la clase A. No deben usarse bajo ninguna circunstancia en fuegos de la clase C, pues el agua corriente con el cual están cargados estos extintores conduce la electricidad.
- **Extintores de espuma (AFFF):** Actúan por enfriamiento y por sofocación, pues la espuma genera una capa continua de material acuoso que desplaza el aire, enfría e impide el escape de vapor con la finalidad de detener o prevenir la combustión. Si bien hay distintos tipos de espumas, los extintores más usuales utilizan AFFF, que es apta para hidrocarburos. Estos extintores son aptos para fuegos de la clase A y fuegos de la clase B.
- **Extintores de dióxido de carbono:** Debido a que este gas está encerrado a presión dentro del extintor, cuando es descargado se expande abruptamente. Como consecuencia de esto, la temperatura del agente desciende drásticamente, hasta valores que están alrededor de los -79°C, lo que motiva que se convierta en hielo seco, de ahí el nombre que recibe esta descarga de "nieve carbónica". Esta niebla al entrar en contacto con el combustible lo enfría. También hay un efecto secundario de sofocación por desplazamiento del oxígeno. Se lo utiliza en fuegos de la clase B y de la clase C, por no ser conductor de la electricidad. En fuegos de la clase A, se lo puede utilizar si se lo complementa con un extintor de agua, pues por sí mismo no consigue extinguir el fuego de arraigo. En los líquidos combustibles hay que tener cuidado en su aplicación, a los efectos de evitar salpicaduras.
- **Extintores de Polvo químico seco ABC:** Actúan principalmente químicamente interrumpiendo la reacción en cadena. También actúan por sofocación, pues el fosfato mono amónico del que generalmente están compuestos se funde a las temperaturas de la combustión, originando una sustancia pegajosa que se adhiere a la superficie de los sólidos, creando una barrera entre estos y el oxígeno. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.
- **Extintores base de reemplazantes de los halógenos (Haloclean y Halotrón I):** Actúan principalmente, al igual que el polvo químico, interrumpiendo químicamente la reacción en cadena. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, es decir, no dejan vestigios ni residuos, además de no ser conductores de la electricidad. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.

² Cf; <http://www.icfextincion.com/CONTENIDO%20DE%20UN%20EXTINTOR.pdf> Consultado el 7 de Septiembre de 2021.



- **Extintores a base de polvos especiales para la clase D:** Algunos metales reaccionan con violencia si se les aplica el agente extintor equivocado. Existe una gran variedad de formulaciones para combatir los incendios de metales combustibles o aleaciones metálicas. No hay ningún agente extintor universal para los metales combustibles, cada compuesto de polvo seco es efectivo sobre ciertos metales y aleaciones específicas. Actúan en general por sofocación, generando al aplicarse una costra que hace las veces de barrera entre el metal y el aire. Algunos también absorben calor, actuando por lo tanto por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación. Son solamente aptos para los fuegos de la clase D.
- **Extintores a base de agua pulverizada:** La principal diferencia como los extintores de agua comunes, es que poseen una boquilla de descarga especial, que produce la descarga del agua en finas gotas (niebla), y que además poseen agua destilada. Todo esto, los hace aptos para los fuegos de la clase C, ya que esta descarga no conduce la electricidad. Además, tienen mayor efectividad que los extintores de agua comunes, por la vaporización de las finas gotas sobre la superficie del combustible, que generan una mayor absorción de calor y un efecto de sofocación mayor (recordar que el agua al vaporizarse se expande en aproximadamente 1671 veces, desplazando oxígeno). Son aptos para fuegos de la clase A y C.
- **Extintores para fuegos de la clase K a base de acetato de potasio:** Son utilizados en fuegos que se producen sobre aceites y grasas producto de freidoras industriales, cocinas, etc. El acetato de potasio se descarga en forma de una fina niebla, que, al entrar en contacto con la superficie del aceite o grasa, reacciona con este produciéndose un efecto de saponificación, que no es más que la formación de una espuma jabonosa que sella la superficie separándola del aire. También esta niebla tiene un efecto refrigerante del aceite o grasa, pues parte de estas finas gotas se vaporizan haciendo que descienda la temperatura del aceite o grasa.

TIPO DE EXTINTOR	CLASES DE FUEGO				
	 A COMBUSTIBLES SÓLIDOS COMUNES	 B LÍQUIDOS COMBUSTIBLES	 C GASES COMBUSTIBLES	 D METALES COMBUSTIBLES	 K ACEITES Y GRASAS COMBUSTIBLES
BASE DE AGUA	SI	NO	NO	NO	NO
BASE DE ESPUMA	SI	SI	NO	NO	NO
BASE DE DIÓXIDO DE CARBONO	NO	SI	SI	NO	NO
BASE DE HALÓGENOS	SI	SI	SI	NO	NO
BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO	NO	SI	SI	NO	NO
BASE DE POLVO QUÍMICO SECO	NO	SI	SI	NO	NO
BASE DE POLVO QUÍMICO SECO ESPECIAL	SI	SI	SI	NO	NO
BASE DE POLVO QUÍMICO SECO ESPECIAL	NO	NO	NO	SI	NO
BASE DE ACETATO DE POTASIO	NO	NO	NO	NO	SI



Adicionalmente los extintores de acuerdo a su disposición, maniobrabilidad y necesidad de reacción se pueden clasificar en:

- **Portátiles:** Aquellos que no sobrepasen los 30 Kg. Estos Extintores son de fácil maniobrabilidad y los puede utilizar cualquier persona, por esto son considerados Extintores de Reacción Inmediata. Existen diferentes Tipos de Extintores: Extintores hídricos, Extintores de Polvo Químico Seco, Extintores de CO₂, Extintores para metales, Extintores de Agente Limpio, entre otros.

Los extintores portátiles son una importante primera línea de defensa contra incendios pequeños. Para una protección adecuada, seleccionar, utilizar y mantener extintores utilizando el 2010 NFPA 10: Norma para extintores portátiles de incendios.

- **Rodantes o satélite:** Son aquellos que pesen más de 30 kg, y tengan ruedas para poder desplazarlos.

Su sencillez de manejo, maniobrabilidad y eficacia los hacen ideales como EXTINTORES DE ATAQUE INMEDIATO, Especialmente fabricados para riesgos de carácter extraordinario que pueden estar latentes en la industria de los Hidrocarburos, refinerías, Plantas Petroquímicas, Grandes Bodegas, Aeropuertos, Terminales de carga y transporte, etc. donde se puede desencadenar un incendio de grandes magnitudes. Existen diferentes modelos: Extintores Modelo Carretilla, Extintores Modelo Robot, Extintores Modelo Satélite.

- **Definiciones.**

- **Recarga:** Es el proceso de retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.
- **Mantenimiento:** Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno.
- **Inspección:** Es una verificación rápida de que un extintor está disponible y funcionará. Está destinada a proporcionar una seguridad razonable de que el extintor está completamente cargado y operable. Se hace verificando que está en el sitio designado, que no ha sido puesto en funcionamiento ni manipulado y que no hay daño o condición física obvia que evite su operación.
- **Taller de recarga y mantenimiento:** Establecimiento o sección que dispone de personal capacitado y de instalaciones técnicamente apropiadas para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.
- **Extintor de fuego portátil:** Aparato portátil, que puede ir transportado sobre ruedas, el cual es operado manualmente y que contiene un agente extintor el cual es descargado bajo presión con el fin de extinguir un fuego.

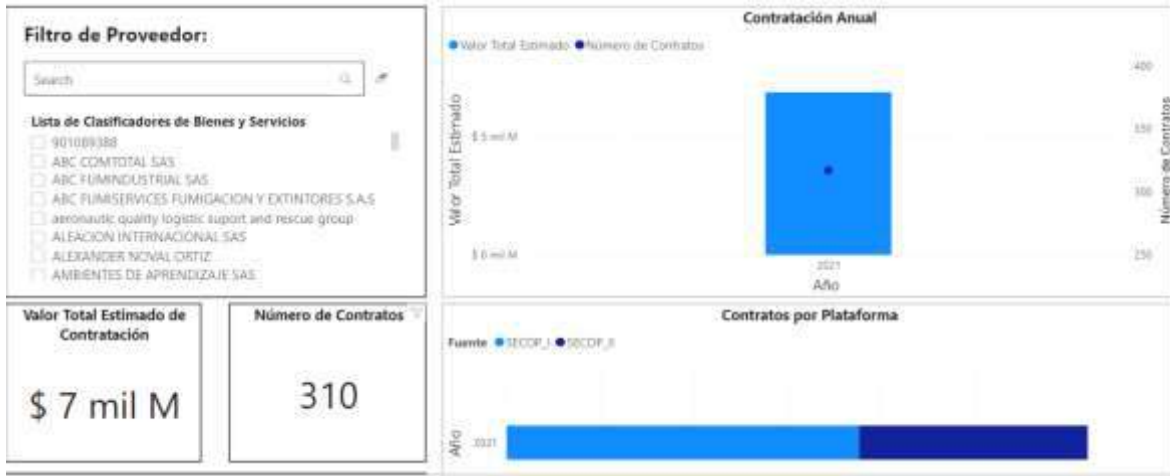


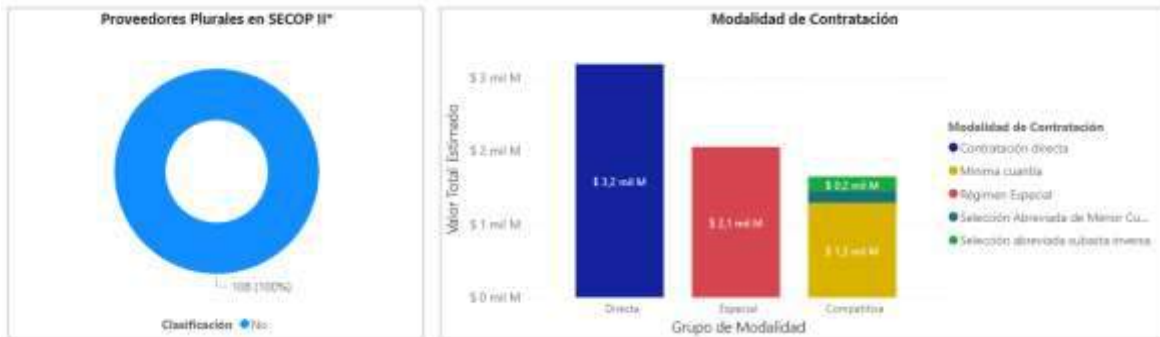
- **Agente extintor:** Material con ciertas propiedades químicas que se encuentra dentro del recipiente del extintor el cual se descarga sobre el fuego con el objetivo de extinguirlo.
- **Agente expelente:** Fluido aeriforme que no reacciona químicamente con el agente extintor y es el encargado de producir la descarga del mismo.

5.2. Estudio de la Oferta.

Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio y suministro; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Códigos 46191601 y 72101606 – *Extintores y Servicio de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extintores de Fuego* existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio y suministro consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)*.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 “... *Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia...*” que modificó el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.





Contratos por Entidades	2021	Total
VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA - ALCALDIA	\$ 2.726.795.171	\$ 2.726.795.171
CENIT TRANSPORT E LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	\$ 1.425.600.000	\$ 1.425.600.000
SANTANDER - PUERTO WILCHES - ALCALDIA	\$ 260.000.000	\$ 260.000.000
FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 227.739.422	\$ 227.739.422
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	\$ 191.450.107	\$ 191.450.107
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 140.000.000	\$ 140.000.000
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	\$ 137.449.856	\$ 137.449.856
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	\$ 97.806.202	\$ 97.806.202
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	\$ 73.616.108	\$ 73.616.108
BOLIVAR - GOBERNACION	\$ 62.159.391	\$ 62.159.391
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$ 51.365.511	\$ 51.365.511
TOLIMA - ESPINAL - ALCALDIA	\$ 50.877.456	\$ 50.877.456
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	\$ 46.166.245	\$ 46.166.245
SUCRE - SINCELEJO - ALCALDIA	\$ 41.385.000	\$ 41.385.000
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	\$ 38.531.640	\$ 38.531.640
OLEODUCTO DE COLOMBIA SA	\$ 38.295.360	\$ 38.295.360
CALDAS - GOBERNACION	\$ 30.191.568	\$ 30.191.568
BOGOTA - ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL	\$ 28.256.820	\$ 28.256.820
Total	\$ 6.878.296.136	\$ 6.878.296.136

Es entonces pertinente indicar que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, atendiendo lo normado por la “...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...” y la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...” expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, que precisa a numeral III. Solicitud de Cotización, diligencio el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021 dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precios Publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco así:



CONTRATAR LA RECARGA, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS												
ITEM	CODIGO MATRIZ	DESCRIPCION	REQUIERE DISTRIBUCION?	MUNICIPIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR MAXIMO	SUBTOTAL	IVA	DISTRIBUCION	TOTAL
SUMINISTRO												
1	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$65.000	\$65.000	\$65.000	\$0	\$11.050	\$76.050
2	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$0	\$13.600	\$93.600
3	C1-004	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$98.000	\$98.000	\$98.000	\$0	\$16.660	\$114.660
4	C1-013	Extintor de CO2 de 5 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	2	\$378.000	\$378.000	\$756.000	\$0	\$128.520	\$884.520
5	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	2	\$540.000	\$540.000	\$1.080.000	\$0	\$183.600	\$1.263.600
RECARGA Y MANTENIMIENTO												
6	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	6	\$18.000	\$18.000	\$108.000	\$0	\$18.360	\$126.360
7	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	6	\$30.000	\$30.000	\$180.000	\$0	\$30.600	\$210.600
8	C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	6	\$45.000	\$45.000	\$270.000	\$0	\$45.900	\$315.900
9	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$220.000	\$220.000	\$220.000	\$0	\$37.400	\$257.400
10	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$58.000	\$58.000	\$58.000	\$0	\$9.860	\$67.860
11	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$0	\$3.060	\$21.060
12	C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	21	\$25.000	\$25.000	\$525.000	\$0	\$89.250	\$614.250
VALOR TOTAL									\$ 3.458.000	\$ -	\$ 587.860	\$ 4.045.860

Detalle de Recargas y Mantenimientos												
ITEM	CODIGO MATRIZ	DESCRIPCION	REQUIERE DISTRIBUCION?	MUNICIPIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR MAXIMO	SUBTOTAL	IVA	DISTRIBUCION	TOTAL
1	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$65.000	\$65.000	\$65.000	\$0	\$11.050	\$76.050
2	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$0	\$13.600	\$93.600
3	C1-004	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$98.000	\$98.000	\$98.000	\$0	\$16.660	\$114.660
4	C1-013	Extintor de CO2 de 5 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	2	\$378.000	\$378.000	\$756.000	\$0	\$128.520	\$884.520
5	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	2	\$540.000	\$540.000	\$1.080.000	\$0	\$183.600	\$1.263.600
6	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	6	\$18.000	\$18.000	\$108.000	\$0	\$18.360	\$126.360
7	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	6	\$30.000	\$30.000	\$180.000	\$0	\$30.600	\$210.600
8	C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	6	\$45.000	\$45.000	\$270.000	\$0	\$45.900	\$315.900
9	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$220.000	\$220.000	\$220.000	\$0	\$37.400	\$257.400
10	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$58.000	\$58.000	\$58.000	\$0	\$9.860	\$67.860
11	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	1	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$0	\$3.060	\$21.060
12	C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	SI	BOGOTÁ DC	UNIDAD	21	\$25.000	\$25.000	\$525.000	\$0	\$89.250	\$614.250
VALOR TOTAL									\$ 3.458.000	\$ -	\$ 587.860	\$ 4.045.860



5.3. Análisis De La Demanda.

Se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico-Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)*. Clasificación UNSPSC-Códigos 46191601 y 72101606 – *Extintores y Servicio de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extintores de Fuego*, en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los servicios objeto del presente documento.

ANEXO No 1

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCI AL CONTRATI STA	URL CONTRATO
NACIONAL	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3/05/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	PN DECAS No. 21 - 7-10009 - 21	PN DECAS MIC 016 2021	\$ 27.167.000 COP	PROS EIN EPP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NT C.1921889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4/06/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	0045-ARC-ENAP-2021	0044-ARC-ENAP-2021	\$ 24.658.825 COP	SEGU RIDA D Y SUMI NIST ROS AL DIA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NT C.1934280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14/07/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	210-DIGSA/DM ORI-2021	MI 033-DMORI-2021	\$ 20.993.000 COP	PROS EIN EPP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/In dex?noticeUID=CO1.NT C.1959998&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



6.1. Requisitos de Orden Jurídico.

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos indicados por la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* numero CCENEG-041-01-2021... *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*”, así:

Verificación de Antecedentes: El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional ni Legal, por lo cual verificará:

- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Contravencionales expedidos por la Policía Nacional de Colombia en virtud del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES): El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificara en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones dentro de su Registro Mercantil.

6.2. Requisitos de Orden Económico.

Siguiendo lineamientos otorgados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y a fin de verificar este numeral, se aplicará lo establecido en “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*” y la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* numero CCENEG-041-01-2021... *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*”

Así las cosas, el precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra (Contrato), incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.



6.3. Requisitos de Orden Técnico.

Ahora bien, y en la misma línea en precedencia demarcada a efectos de verificar el cumplimiento de este numeral se estipula que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes deben cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la Orden de Compra (Compra).

Aunado a las acotaciones establecidas en este documento y a ficha técnica del servicio y suministro el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes requisitos extractados del Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias número CCE-197-AMP-2021, Proceso de Licitación Pública número CCENEG-041-01-2021.

6.3.1. Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes, Servicios y/o Obras.

Especificaciones técnicas para la Atención de Emergencias		
Categoría 1 Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios		
Suministro		
Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	
Código Matriz	C1-002	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885



Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	
Código Matriz	C1-003	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	
Código Matriz	C1-004	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885



Nombre del producto o servicio	Extintor de CO2 de 5 libras	
Código Matriz	C1-013	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor.
	Especificación	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Extintor de CO2 de 10 libras	
Código Matriz	C1-014	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor.
	Especificación	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
	Vida útil	10 años



	Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885
--	-----------------------------	------------------------------

Especificaciones técnicas para la Atención de Emergencias		
Categoría 1 Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios		
Suministro		
Nombre del producto o servicio	Recarga de Extintores	
Código Matriz	Del código C1-038 al C1-070; C1-121, C1-122, C1-125 y C1-126	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Mantenimiento Preventivo de Extintores	
Código Matriz	C1-037	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885



Aunado a la ficha técnica de servicio y suministro y a las obligaciones propias del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes requisitos:

Para la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, los proponentes deberán cumplir con lo establecido en la norma técnica NFPA 10 y NTC 3808 y tener en cuenta que:

- Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública numero CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales
- Deberán contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para el mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.
- El servicio de mantenimiento y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante de los extintores.
- El Servicio de Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos se adelantará de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas por la entidad, las cuales serán suministradas por el supervisor del contrato
- Se deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto del mantenimiento y recarga.
- Se deberá instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.
- Se deberá realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- El proveedor deberá realizar inspección de los extintores y revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes y realizar mantenimiento correctivo o preventivo para su óptimo funcionamiento.
- La prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores deberá dar pleno cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 y las que le complementen, modifiquen o sustituyan.



6.3.2. Componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, deberán cumplir las Leyes Ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de los Bienes reemplazados, correcta disposición de los mismos, deben tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, las Leyes y Normas dispuestas para el funcionamiento de los distintos establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo Marco de Precios.

Por ello, la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017* ...” en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** “... *Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos...*” imponen la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.



- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 03 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Por tanto, El Contratista deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la etapa contractual para la Contratación de Mantenimiento de Extintores:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces (Resolución 1687 de 2021). Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual



Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono	
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios	
Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 - Protocolos de Bioseguridad	

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En rigurosa aplicación a los lineamientos indicados por la Clausula No 18 – Numeral 18.2 *Garantía de Cumplimiento- Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras* del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias Los Proveedores del Acuerdo Marco deberán constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificada con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía de Cumplimiento dentro de los 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la colocación de la Orden de Compra (Contrato) la cual se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Equivalente al (10%) del valor de la orden de compra (Contrato), vigente por la duración de la orden de compra (Contrato) y 6 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10 % del valor de la orden de compra (Contrato), vigente y por el plazo de ejecución de la orden de compra (Contrato) y 1 6 meses más..

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha en la que la Orden de Compra (Contrato) sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 de la Clausula No 18 – Numeral 18.2 *Garantía de Cumplimiento- Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras* del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

8. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO.



El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el presente documento así:

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	RIESGOS POLITICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	NO PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL	AFECCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL	AFECCIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR	NO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN	RETRASO EN EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN	DAÑOS A TERCE ROS	PRESUPUESTO ESTIMADO NO	FALLAS O DEFICIENCIAS POR PERSONA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EJECUCIÓN	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	RETRASOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS EN LA CALIDAD DEL TRABAJO Y	PERJUICIOS ASUMIDOS	INTERRUPCIÓN DE LA	INCUMPLIMIENTO DEL
PROBABILIDAD	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
IMPACTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CALIFICACIÓN	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO
PRIORIDAD	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	ALTA	ALTA	ALTA
FORMA DE MITIGACIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	SIN MITIGACIÓN	SIN MITIGACIÓN- ENTIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	PÓLIZA DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CONTRATISTA
QUIEN ASUME EL RESPONSABILIDAD	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN
FECHA ESTIMADA	DESDE LA FIRMA DEL	DURANTE EL PLAZO	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO	DURANTE EL PLAZO	DURANTE EL PLAZO
FECHA ESTIMADA QUE SE TERMINA EL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



15	14	13	12	11	10	9
<u>GENERAL</u>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<u>EXTERNO</u>	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<u>EJECUCIÓN</u>	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<u>AMBIENTAL</u>	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	FINANCIERO	DE LA NATURALEZA	FINANCIERO
INCUMPLIMIENTO POR EL USO INCORRECTO O POR NO USAR LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID 19.	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DAÑO TOTAL DE LOS BIENES EN ELE EJERCICIO DE	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DAÑO TOTAL DE LOS	MALA CALIDAD DEL SERVICIO-INCREMENTA DAÑO	FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR	TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUIAS	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA
<u>NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO TEMPORALMENT	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<u>POSIBLE</u>	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
<u>MEDIO</u>	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
<u>MEDIO</u>	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
<u>ALTO</u>	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTA	ALTO
<u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA</u>	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA	SIN MITIGACIÓN-ASIGNACIÓN DE ENTIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTA
<u>SUPERVISIÓN</u>	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA
<u>DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE
<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS</u>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS

VALORACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

1. RETRASO EN LOS PAGOS DE LA ENTIDAD.
2. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE



IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO JURIDICO 1. INCUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS QUE SE HACEN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2. REVOCAR O RETIRAR LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. 3. NO FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 4. NO CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 5. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. 6. INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)



9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS. SI X NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por acuerdos comerciales vigentes, así:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión de la Orden de Compra (Contrato) será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir la Orden de Compra (Contrato) deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo



1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 de 2020 por la cual se “... *Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014...*”- Versión GCCON-M-002-V.05 (1606755916 GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 (1).docx.pdf (sena.edu.co)) y en consecuencia atenderá los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.

12. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (NO APLICA).

13. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (NO APLICA).

14. ANEXOS.

Se identifican como anexos al presente requerimiento de contratación los siguientes documentos:

1. Designación de Comité Estructurador (Notificación).
2. Acta de Comité de Contratación.
3. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.
4. Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
5. Guía para entender los acuerdos Marco de Precios expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
6. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021.
7. Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
8. Simulador 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021.
9. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6621 de 17 de Noviembre de 2021.
10. Anexo- Matriz de Riesgos.

Elaboro:

José Peña Reina- Profesional Arquitecto - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Alexandra Contreras Fernández- Profesional Administradora de Edificio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).

Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).

Angelica Janneth Cortes Quintero CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).

VoBo:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya- Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PREPARATORIA

FORMATO DE EVIDENCIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

INSPSC (cada código sepe) =	Descripción	Inicio de pro =	e presentaci =	del contr =	ato (intervalo =	idad de sefec =	e de los =	Valor total estimad =
72101010 46101001	11 3400 457 - Contrata la recarga, suministro y el mantenimiento de los computadores de la oficina	1	3	1	1	CCF 10	5	10000000
72101010 46101001	11 3400 570 - Contratar la recarga, suministro y el mantenimiento de los computadores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	1	3	1	1	CCF 10	5	10000000



Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

© © © SENAComunica



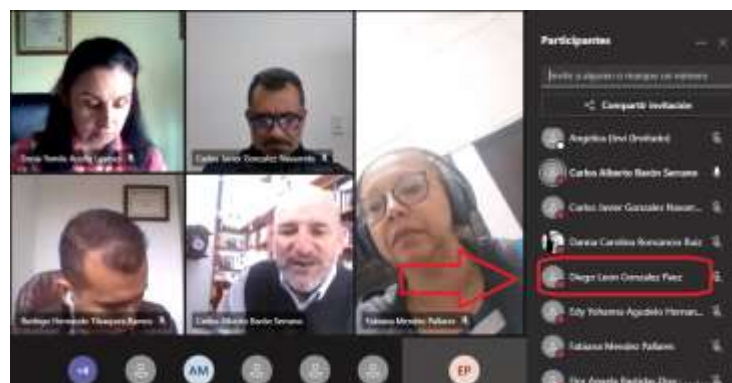
Certificado No. SC-CER33848-1
Certificado No. CO-SC-CER338001-1



ACTA No. 011 DE 2021												
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION: Concepto de Viabilidad para Iniciar el Estudio de Mercado, los Documentos y Estudios Previos, y adelantar el Correspondiente proceso de Contratación que tiene por objeto: "...Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos..."												
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2021.	HORA INICIO: 10:00 Horas.	HORA FIN: 10:30 Horas.										
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión programada en Plataforma Electrónica- Microsoft Teams 455304799@videocomunicaciones.sena.edu.co Id. de conferencia VTC: 115 829 752 3		ID de reunión: 511 154 804#										
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Siendo las 10:00 AM del día Martes 7 de Septiembre de 2021, se reunieron los funcionarios integrantes del Comité de Licitaciones y Compras resorte de la Resolución No 069 de 2014 y Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." con el fin analizar y emitir concepto de viabilidad para la elaboración, consolidación, obtención y publicación del proceso de selección por la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC operada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente si hay lugar en cumplimiento de la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata "... Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...", y de la Directiva Presidencia No 01 de 3 de Marzo de 2021 "... Observancia de Principios Rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos Elaborados por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.." en concordancia con el Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 y en armonía con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, consecutivamente con "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021..." del proceso de contratación que se somete en la presente reunión.												
ASISTENTES: Por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, Con voz y Voto.												
<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>CARGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO</td><td>SUBDIRECTOR</td></tr><tr><td>LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA</td><td>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</td></tr><tr><td>FLOR ÁNGELA BASTIDAS DÍAZ</td><td>COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SECRETARIA TÉCNICA)</td></tr><tr><td>SONIA YAMILE ACUÑA LESMES</td><td>COORDINADORA ACADEMICA DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS</td></tr></tbody></table>			NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO	SUBDIRECTOR	LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	FLOR ÁNGELA BASTIDAS DÍAZ	COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SECRETARIA TÉCNICA)	SONIA YAMILE ACUÑA LESMES	COORDINADORA ACADEMICA DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO											
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO	SUBDIRECTOR											
LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA											
FLOR ÁNGELA BASTIDAS DÍAZ	COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SECRETARIA TÉCNICA)											
SONIA YAMILE ACUÑA LESMES	COORDINADORA ACADEMICA DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS											
Con voz, pero sin voto:												
<table border="1"><thead><tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>CARGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE</td><td>COORDINADOR ACADÉMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</td></tr><tr><td>DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ</td><td>COORDINADOR ACADÉMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</td></tr></tbody></table>			NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE	COORDINADOR ACADÉMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ	COORDINADOR ACADÉMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO											
CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE	COORDINADOR ACADÉMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS											
DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ	COORDINADOR ACADÉMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS											
Teniendo en cuenta que el respectivo proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2021 y consecutivamente se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto, y que resulta necesario, ya que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Distrito Capital para dar cumplimiento a la misión de la entidad, y adelantar la formación profesional en los niveles de técnico y tecnólogo y realizar actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico, o ejecutar actividades de gestión administrativa requiere adelantar adquisiciones de bienes y servicios y por tanto adelantar el correspondiente proceso contractual.												
En atención a lo anterior los miembros del Comité de Contratación reunidos por unanimidad dan CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD.												
CONCLUSIONES												
Una vez culminada la reunión el contenido de esta Acta, es aprobado por todos los miembros del Comité de Contratación del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, en constancia se firma en Bogotá D.C., el día 7 de Septiembre de 2021.												
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:												
La información de este documento se debe clasificar como:												
PÚBLICA ☐ PRIVADO ☐ SEMIPRIVADO ☐ SENSIBLE ☐												



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No: 011 DE 2021 DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021										
OBJETIVO (S)										
No.	Autorizo el tratamiento de la Información SI/NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SE NA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	X	DR. CARLOS ALBERTO BARON SERRANO	X			SUBDIRECTOR	cbaron@sena.edu.co		X	N/A
2	X	DRA. LUZ ESPERANZA REBOLLEDO	X			COORDINADORA ADMINISTRATIVA	lerebolledo@sena.edu.co		X	N/A
3	X	FLOR ÁNGELA BASTIDAS DÍAZ	X			COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SECRETARIA TÉCNICA)	fbastidas@sena.edu.co		X	N/A
4	X	SONIA YAMILE ACUÑA LESMES	X			COORDINADORA ACADÉMICA DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS	sacunal@sena.edu.co		X	N/A
5	X	CARLOS JAVIER GONZÁLEZ NAVARRETE	X			COORDINADOR ACADÉMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	cjgonzalez@sena.edu.co		X	N/A
6	X	DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ	X			COORDINADOR ACADÉMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	dlgonzalezp@sena.edu.co		X	N/A





11-9406-101

Bogotá, 7 de Septiembre de 2021

Doctora:
LUZ ESPERANZA REBOYEDO AMAYA
Coordinadora Administrativa
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
SENA, Regional Distrito Capital

Asunto: Solicitud Inicio de Proceso Contractual.

Apreciada Doctora Luz Esperanza:

De manera atenta remito los correspondientes anexos del proceso de contratación que tiene por objeto **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos**. Esto a fin de iniciar con la competencia de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Distrito Capital, resorte de la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*”.

Para tal fin remito la siguiente documentación:

1. Designación de Comité Estructurador (Notificación).
2. Solicitud de Requerimiento de la Necesidad (Modelo de Estudios Previos- Análisis del Sector Incluido Estudio de Mercado y Matriz de Riesgos).
3. Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
4. Guía para entender los acuerdos Marco de Precios expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
5. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021.
6. Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
7. Simulador 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021 del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
8. Evidencia de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.
9. Certificado de Inexistencia en el Almacén (Si Aplica).
10. Acta de Comité de Contratación.

Anexo: 175 folios

Cordialmente,

Comité Estructurador:

José Peña Reina- Profesional Arquitecto - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Alexandra Contreras Fernández- Profesional Administradora de Edificio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).

Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Angelica Janneth Cortes Quintero CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).

VoBo:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya- Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA.

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE DESIGNACIÓN LÍDER DE PROCESO

PARA: Líder de Proceso de Contratación- Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

DE: Subdirector de Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital – **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.**

ASUNTO: Designación de Líder de Proceso de Contratación – Proceso de Selección cuyo objeto es **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.**

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017* ...”, en concordancia con el Art 67 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, reformado por la Ley 2080 de 2021 el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto designa como Líder de Proceso de Contratación- Proceso de Selección cuyo objeto es **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos**, a los funcionarios y contratistas profesionales en contratación y pertenecientes a la unidad funcional de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital - ENRIQUE MURILLO PINTO (Etapa Precontractual y Contractual).

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector

Revisó: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Proyectó: Danna Carolina Roncancio

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	8
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	8
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	8
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	8
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	9
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	9
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	14
Cláusula 8	Precio de la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	16
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago	20
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	23
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	30
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	34
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	35
Cláusula 15	Cesión	36
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	36
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	38
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	38
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	41
Cláusula 20	Multas y Sanciones	41
Cláusula 21	Cláusula Penal	42
Cláusula 22	Conflicto de Interés	43
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	44
Cláusula 24	Supervisión	44
Cláusula 25	Indemnidad	44
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	44
Cláusula 27	Confidencialidad	45
Cláusula 28	Solución de Controversias	45
Cláusula 29	Notificaciones	46
Cláusula 30	Documentos	48
Cláusula 31	Interpretación	49
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	49
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	49
Cláusula 34	Liquidación	49
Cláusula 35	Firma	49
Anexo 1	Definiciones	50

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra: **(I) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.119.276-1 constituida mediante documento privado de 14 de abril de 2003, inscrita el 15 de abril de 2003 bajo el número 00875646 del libro IX, Representada Legalmente por MARTHA CECILIA ÁLVAREZ VÉLEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.315.579, **(II) C I WARRIORS COMPANY SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.916.649-6 constituida mediante documento privado sin número de 5 de diciembre de 2015, inscrito el 9 de diciembre de 2015 bajo el número 02042867 del libro IX, Representada Legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No 79.510.160, **(III) SUMIMAS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.001.338-1, constituida mediante Escritura Pública No 155 de la notaría 58 de Bogotá del 31 de enero de 1995 inscrita el 28 de febrero de 1995 bajo el número 482.838 del libro IX, Representada Legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.249.787, **(IV) UT EMERGENCIAS 2021**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021 representada legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220, conformada por las siguientes sociedades: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA** **IMDICOL LTDA**, Sociedad Limitada identificada con NIT 860.403.380-4 constituida mediante Escritura Pública No. 881, Notaría 21 de Bogotá, el 29 de abril de 1.983, inscrita el 18 de mayo de 1.983, bajo el No. 133.028 del libro IX, Representada Legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220 y; **S&D BUSINESS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.988.496-4 constituida mediante Acta sin número del 27 de junio de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016, con el No. 02121657 del Libro IX, Representada Legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220, **(V) INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 860.051.227-3 constituida mediante Escritura Pública No.2538 Notaría 15 Bogotá, el 16 de diciembre de 1.976, inscrita el 16 de febrero de 1.977, bajo el No. 43.359 del libro IX, Representada Legalmente por JORGE IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 19.326.578, **(VI) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 890921246-6, constituida mediante Escritura Pública No 2453 de la Notaría 11 de Medellín en agosto 14 de 1978, inscrita el 16 de agosto de 1978 bajo el número 10337 del libro IX, Representada Legalmente por ANDREA ESCOBAR CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 43.159.082, **(VII) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021 representada legalmente por ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE identificado con cédula de ciudadanía No 80.009.939, conformada por las siguientes sociedades: **AYGPHARMA S A S** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

900.080.835-1 constituida mediante Escritura Pública No. 0001816 del 24 de junio de 2005 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2006, con el No. 01048165 del Libro IX, Representada Legalmente por ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE identificado con cédula de ciudadanía No 80.009.939 y; **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.405.496-3 constituida mediante Documento Privado del 4 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2011, con el No. 01443236 del Libro IX, Representada Legalmente por CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALBA identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.428.411, **(VIII) MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS**, Persona natural identificado con cédula de ciudadanía No 80.222.117 y matrícula mercantil 02266708 del 22 de octubre de 2012, **(IX) PLASTICOS MQ SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830098143-7 constituida mediante Escritura Pública No 176 del 29 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Facatativá, inscrita el 04 de septiembre de 2012 en el libro IX, Representada Legalmente por MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 81.717.463 **(X) UT SS 2021 CCENEG-041-01-2021** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 7 de julio de 2021, representada legalmente por LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 y conformada por los siguientes miembros: **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 y matrícula mercantil número 321377 del 27 de septiembre de 2017 y; **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** Sociedad limitada identificada con NIT 830.113.914-3 constituida mediante Escritura Pública No. 0006686 del 28 de diciembre de 2002 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2003, con el No. 00861124 del Libro IX, Representada Legalmente por LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.531.242, **(XI) RES-Q SOLUTIONS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.984.668-6 constituida mediante Documento privado sin número de la Asamblea de Accionistas del 10 de junio de 2016, inscrito el 29 de junio de 2016 bajo el número 02117629 del libro IX, Representada Legalmente por WILSON BARRERA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79. 242.843, **(XII) SUPRIZA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.503.041-6, constituida mediante documento privado del 24 de febrero de 2012 de accionista único inscrito el 27 de febrero de 2012 bajo el número 01611235 del libro IX, Representada Legalmente por GILBERTO BOHÓRQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 5.935.509, **(XIII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 804006408-5, constituida mediante Escritura Pública No 3832 de 14 de agosto de 1998 de la notaría 7 de Bucaramanga inscrita el 26 de agosto de 1998 bajo el número 37863 del libro IX, Representada Legalmente por SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 63.337.045, **(XIV) LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.061.101-8, constituida mediante Escritura Pública número 1442 del 26 de julio de 1999 de la notaría 38 de Bogotá, inscrita el 17 de agosto de 1999 bajo el número 00692152 del libro IX, Representada Legalmente por HILDA MARÍA CASTRO MENDOZA identificada con cédula de



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

ciudadanía No 51.925.978, **(XV) INVERSION Y HOGAR SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.349.363-2 constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2010 inscrita el 31 de marzo de 2010 bajo el número 01372577 del libro IX, Representada Legalmente por ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.133.844, **(XVI) YUBARTA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 805.018.905-1 constituida mediante documento privado del 9 de enero de 2001, inscrito el 23 de enero de 2001 con el número 448 del libro IX, Representada Legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No 16.693.566, **(XVII) INMADICA ANDINA SA**, Sociedad Anónima identificada con NIT 900.086.174-7 constituida mediante Escritura Pública No 1328 del 19 de mayo de 2006 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2006, con el Número 01057173 del Libro IX, Representada Legalmente por JESÚS MAZA DÍAZ identificado con cédula de extranjería No 338629, **(XVIII) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SA**, Sociedad Anónima identificada con NIT 860.045.541-7 constituida mediante Escritura Pública no. 1235 de la notaria 11 de Bogotá DC del 10 de mayo de 2002, inscrita el 16 de mayo de 2002 bajo el número 827207 del libro IX, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO identificado con cédula de ciudadanía No 80.408.119 **(XIX) UT OFICON** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021, representada legalmente por EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.444 y conformada por las siguientes sociedades: **SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.006.800-4 constituida mediante Escritura Pública No. 1.652 Notaría 50 de Santa Fe de Bogotá del 11 de julio de 1.995, inscrita el 24 de julio de 1.995, bajo el No. 501.668 del libro IX, Representada Legalmente **DANILO CARVAJAL PANQUEVA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.464 y; **OFIBEST SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.350.133-7 constituida mediante Documento Privado del 30 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2010, con el No. 01373794 del Libro IX, Representada Legalmente por EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.444, **(XX) JM GRUPO EMPRESARIAL SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900353659-2 constituida mediante documento privado No 1 del 22 de abril de 2010 de la asamblea constitutiva registrado bajo el número 18657 del libro IX, Representada Legalmente por MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 40.913.012, **(XXI) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 901031195-9 constituida mediante documento número 1 del 13 de octubre de 2016 de la asamblea constitutiva, registrado el 29 de noviembre de 2016 bajo el número 32231 del libro IX, Representada legalmente por JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.567.456. Los proponentes anteriormente relacionados resultaron adjudicados en las siguientes categorías, segmentos y grupos:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Tabla No 1 Proveedores adjudicados por categoría, segmento y grupo

CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PROVEEDORES ADJUDICADOS
1	N/A	N/A	JM GRUPO IMPLESEG S.A.S.
2	1	N/A	JM GRUPO INCOLDEST S.A.S. INVERSION Y HOGAR S.A.S. RES-Q SOLUTIONS
2	2	N/A	YUBARTA S.A.S. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 INCOLDEST S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS IMPLESEG SAS
3	N/A	N/A	YUBARTA S.A.S COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. C I WARRIORS COMPANY S.A.S. JM GRUPO INVALCA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
4	3	A	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 UNION TEMPORAL AYGEMA
4	3	B	-
4	3	C	JM GRUPO UNION TEMPORAL AYGEMA MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS SUPRISA S.A.S.
4	3	D	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. UT EMERGENCIAS 2021 JM GRUPO

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

			UNION TEMPORAL AYGEMA INCOLDEST S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS INMADICA ANDINA SUMIMAS S.A.S. IMPLESEG S.A.S.
4	3	E	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 LIMINA S.A.S. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
4	4	A	JM GRUPO UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 SUMIMAS S.A.S. UNIÓN TEMPORAL AYGEMA COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.
4	4	B	JM GRUPO MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UNIÓN TEMPORAL AYGEMA SUMIMAS S.A.S. SUPRISA S.A.S. PLASTICOS MQ S.A.S.
4	4	C	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 SUMIMAS S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UNIÓN TEMPORAL AYGEMA SUPRISA S.A.S.
4	4	D	SUMIMAS S.A.S. JM GRUPO UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021
4	4	E	C I WARRIORS COMPANY S.A.S. INVALCA UNIÓN TEMPORAL AYGEMA



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

			MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UT EMERGENCIAS 2021 SUMIMAS S.A.S. UT OFICON
--	--	--	---

Fuente: Resolución 224 de 11 de agosto de 2021

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-041-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-041-01-2021**

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales¹.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

- 1 Para el caso de los Grupos A, B, C, D y E del Segmento cuatro (4) "Elementos de Aseo" de la Categoría cuatro (4), las Entidades Compradoras que pretendan adquirir productos de aseo enmarcados en el objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería NO podrán utilizar dichos Grupos para adquirir los productos requeridos, por el contrario, deberán utilizar el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se encuentre vigente en el momento de la compra.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Colombia Compra Eficiente publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco con posterioridad a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la **Cláusula 17** del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso afirmativo, procederá con la creación de la solicitud de cotización.
- 6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias e iniciar el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con el segmento requerido y en el que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (i) información general de la Entidad Compradora; (ii) Categoría, Segmento o Grupo en el cual vaya a realizar la compra; (iii) seleccionar los bienes y/o servicios que va a adquirir; (iv) relacionar la cantidad de bienes y servicios que requiere; (v) la dirección de entrega de los bienes y servicios que va a adquirir, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes direcciones, deberá relacionar en el simulador para estructurar la compra todas estas en cada línea independiente, de esta manera el Proveedor podrá cotizar el valor del servicio de distribución de una manera exacta; (vi) porcentaje de gravámenes adicionales como estampillas si es el caso; (vii) si requiere la entrega de los bienes y servicios en una o varias de las seis (6) regiones establecidas en el Catálogo para el cálculo del servicio de distribución; y (ix) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra.

Nota: si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en una misma región de las seis (6) establecidas en el Catálogo y en un solo lugar, el Proveedor deberá cobrar máximo el porcentaje de distribución publicado en su Catálogo por el valor total de la Orden de Compra sin IVA para la Categoría, Segmento o Grupo requerido. Ahora, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes regiones de las seis (6) establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, de esta manera, el Proveedor cotizará un precio de distribución aplicando



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

el porcentaje referente a cada región publicado en su Catálogo, por el valor total sin IVA de los bienes y servicios a entregar en cada punto de entrega.

6.3 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá fijar desde la creación del evento de cotización la zona o lugar exacto en el cual el proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad Compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.
- 6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación”* expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.7 La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisito del Acuerdo Marco el *“Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda”*
- 6.9 Realizar los estudios y documentos previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos en el evento de Solicitud de Cotización incluyendo los servicios de distribución. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7966800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

vencimiento del evento de Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes y servicios requeridos incluyendo los servicios de distribución. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco a favor de la Entidad Compradora por el término de ejecución de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la adquisición de Elementos para la Atención de Emergencia con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.11 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los elementos para la atención de emergencia, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Cotización.
- 6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.13 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La solicitud de Compra debe incluir todos los productos y servicios, de lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.14 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las Órdenes de Compra son contratos estatales.
- 6.15 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que los elementos para la adquisición de emergencia cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del Acuerdo Marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii)



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito firmado por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (iv) suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con el Proveedor durante los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los bienes y servicios y las cantidades que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) Una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.16 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.
- 6.17 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la Orden de Compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias para realizar los servicios complementarios a extintores de la categoría 1.
- 6.18 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.19 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrán contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Cotizar el valor de la distribución hasta el lugar o lugares indicados por la Entidad Compradora sin superar los porcentajes máximos establecidos en el Catálogo del Proveedor.
- 7.4 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18** del presente Acuerdo Marco.
- 7.5 El Proveedor debe cumplir con: (i) entregar los bienes y servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de la distribución de los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento con un porcentaje igual o inferior al publicado en su Catálogo; dicho porcentaje será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA o al valor total de los bienes y servicios entregados en cada lugar de entrega según lo establecido en el numeral 6.2 del presente documento.
- 7.6 Suscribir el acta de inicio por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora donde quede establecido las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- 7.7 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.
- 7.8 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 7.9 Mantener vigente las autorizaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco
- 7.10 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de las categorías segmentos o grupos donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la **Cláusula 20** de la minuta. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar en los siguientes eventos:
- (i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio de la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al valor establecido en la Orden de Compra colocada, el precio de la Orden de Compra incluye el IVA y el precio del servicio de distribución, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. No obstante, los precios del Catálogo no incluyen IVA ni el precio de la distribución.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, incluido los servicios complementarios de la categoría 1. El precio máximo de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y Servicios Complementarios en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales. Los precios de los bienes y servicios complementarios del Catálogo no incluyen IVA, gravámenes adicionales ni servicio de distribución. El valor de la distribución es cotizado por el Proveedor de manera independiente en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El precio final de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias es el ofrecido por el Proveedor en la Cotización.





Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, incluido los servicios complementarios de la categoría 1.

Colombia Compra Eficiente determina el precio máximo de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y los Servicios Complementarios mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: Es el precio del bien y servicio en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Nota: el porcentaje cotizado por el Proveedor para los servicios de distribución en las diferentes regiones del país establecidas en el Acuerdo Marco, será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA. En los casos de entregas en diferentes direcciones y regiones, dicho porcentaje será aplicado al valor de los bienes y servicios a entregar en cada dirección y región.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes al Catálogo:

9.1. Exclusión o inclusión de bienes y servicios

- a) Excluir Elementos o Servicios complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias: Colombia Compra Eficiente puede excluir Elementos y Servicios Complementarios del Catálogo, para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación correspondiente.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

b) Incluir Elementos o Servicios complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias:

- Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Elemento o Servicio Complementario para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguna de las Categorías, Segmentos o Grupos. Estas inclusiones podrán ser realizadas por solicitud de una entidad compradora justificando la necesidad del elemento o servicio; o cuando Colombia Compra Eficiente lo considere pertinente.
- Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Elemento o Servicio Complementario; (ii) definir la Categoría, Segmento o Grupo a la que pertenece el Elemento o Servicio Complementario; (iii) establecer el precio máximo del mercado o método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del Elemento o Servicio Complementario a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para el nuevo Elemento o Servicio Complementario y si está de acuerdo o no con la inclusión.
- Para incluir el Elemento o Servicio Complementario todos los Proveedores de la Categoría, Segmento o Grupo deben estar de acuerdo. De igual forma, si dos (2) o más Proveedores están en capacidad de ofrecer el nuevo Elemento o Servicio Complementario por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir el nuevo Elemento o Servicio Complementario con el precio indicado por el Proveedor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente puede modificar o incluir las especificaciones técnicas necesarias para su prestación. El valor de los Elementos o Servicios Complementarios incluidos será el precio techo para cada uno de los Proveedores que hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo de mercado calculado por Colombia Compra Eficiente del Elemento o Servicio Complementario, una vez publicado el Catálogo modificado.
- Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión del Elemento o Servicio.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- Si de manera posterior al cierre de la solicitud de cotización del precio realizada por Colombia Compra Eficiente para el Elemento o Servicio Complementario, un Proveedor que no haya cotizado o que haya superado el precio máximo de mercado está interesado en ofrecerlo o reducir el precio, este puede solicitar a Colombia Compra Eficiente incluir en su Catálogo a un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente.

9.2. Actualización de precios de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias producto del aumento por IPC

Colombia Compra Eficiente actualizará en el mes de enero de cada año los Elementos y Servicios complementarios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de ***Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*** a partir de su firma con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior. Las Órdenes de Compra Vigentes y las Cotizaciones en curso deben ajustarse con el incremento del Índice de Precios al Consumidor.

9.3. Solicitudes de actualización de precios de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por variación normativa

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el precio de los Elementos y Servicios Complementarios del Acuerdo Marco según los cambios en la normativa aplicable que incidan directamente en el precio del Elemento o Servicio Complementario. Para el efecto, el Proveedor debe enviar una solicitud y seguir el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente, contará con un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud realizada por el Proveedor para estudiar la solicitud y responder requiriendo información adicional, llevando a cabo la actualización en el catálogo o informando la improcedencia de la solicitud.

9.4. Solicitudes de actualización de precios de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias producto de la fluctuación de la TRM.

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor puede revisar al comienzo de cada cuatrimestre la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera y modificar el precio de los Elementos y Servicios Complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Riesgo y de Emergencias publicados en el Catálogo según lo establece esta sección durante los 10 días hábiles siguientes cuando finalice el término que tienen los Proveedores para realizar la solicitud establecidos en la siguiente tabla.

La primera solicitud del Proveedor o la revisión de oficio la podrá hacer Colombia Compra Eficiente al finalizar el primer cuatrimestre después de la firma del Acuerdo Marco; para tal fin los cuatrimestres se establecen como:

Cuatrimestre	Mes del año	Plazo máximo de verificación
I	Enero	10 primeros días hábiles de enero.
II	Mayo	10 primeros días hábiles de mayo.
III	Septiembre	10 primeros días hábiles septiembre.

Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud a Colombia Compra Eficiente en la que indique el Elemento o Servicio complementario cuyo precio se ve afectado por la variación. Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los cuatro (4) meses contados desde la firma del Acuerdo Marco. Si verifica una variación superior al ocho por ciento (8%) con respecto a la TRM de la fecha de firma del Acuerdo Marco, debe ajustar los precios del Elemento o Servicio complementario en el Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el ocho por ciento (8%), los precios de dichos Elementos y Servicios Complementarios del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento en el plazo establecido en la tabla anterior. Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Elementos y Servicios mencionados en el Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Nota: Tenga en cuenta que producto de las revisiones realizadas por Colombia Compra Eficiente, en función de las condiciones del mercado, no implican que sea procedente en todos los casos la actualización de los precios, ya que, esto deberá estar soportado a condiciones debidamente justificadas para tal fin.

Cláusula 10 Facturación y Pago



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** ; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** “*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

*“ARTÍCULO 3º. **Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “*gran empresa*”, sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o la prestación de los Servicios Complementarios por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría, Segmento o Grupo en la que presente Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.15 Mantener las condiciones de calidad, legalidad y demás certificados exigidos por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
- 11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.17 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.18 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF².
- 11.19 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.20 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.24 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

² Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.26 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.
- 11.27 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.28 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.29 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.30 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.34 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.35 Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad
<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 11.36 Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 11.37 Entregar a las Entidades Compradoras los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) con las marcas ofrecidas en la Operación Principal a través de la Oferta Técnica, Formato 11 del pliego de condiciones.
- 11.38 El Proveedor podrá cambiar la marca de los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4), para esto debe requerir autorización de Colombia Compra Eficiente mediante un oficio firmado por el representante legal en el cual justifique su solicitud, en todo caso, los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco establecidas en el Anexo 3 del pliego



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- de condiciones. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud.
- 11.39 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.
- 11.40 Informar a Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.
- 11.41 Reportar de manera trimestral a Colombia Compra eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.
- 11.42. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los Elementos suministrados y los Servicios Complementarios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia, diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.43. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

II. Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra:

- 11.1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**
- 11.2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
- 11.3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco
- 11.4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 11.5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.
- 11.6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
- 11.9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
- 11.10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- 11.11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
- 11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
- 11.14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
- 11.15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
- 11.17. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.18. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.19. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))
- 11.20. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)).
- 11.21. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
- 11.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- 11.23. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
- 11.24. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)
- 11.25. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
- 11.26. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten
- 11.27. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
- 11.28. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
- 11.29. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- 11.30. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31. Entregar durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-041-01-2021**
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.11 Requerir al Proveedor realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la operación principal (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.15 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.16 Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.20 Solicitar al proveedor durante la vigencia de la orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones; (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución; (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- 12.21 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.22 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
- 12.23 Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- 12.24 La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente
- 12.25 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.27 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- 12.28 No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.29 Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual.
- 12.30 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.31 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.32 Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.33 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización.
- 12.34 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los Elementos de Atención de Emergencia



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.35 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.36 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.37 Solicitar a los proveedores de la categoría 3 la guía de tallas de las pijamas máximo al día hábil siguiente de colocada la orden de compra. Cuando la entidad compradora omita hacer esta solicitud o la haga de forma tardía, no empezarán a correr los términos dados al proveedor para su envío.
- 12.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.39 Fijar desde la creación del evento de Solicitud de Cotización la zona o lugar exacto en el cual el Proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.
- 12.40 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.41 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.42 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.43 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.44 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 12.45 Recibir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias , una vez el Proveedor haga entrega de los mismos.
- 12.46 Abstenerse de crear eventos de Solicitud de Cotización para la adquisición de bienes de aseo de cualquiera de los grupos del segmento cuatro (4) de la categoría 4 que estén enmarcados dentro del objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuando previamente cuenta con una Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
- 12.47 La Entidad Compradora podrá acordar de mutuo acuerdo con el Proveedor la entrega parcial de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en caso tal de requerirse.
- 12.48 Programar con oportunidad la realización de los servicios complementarios de la Categoría uno (1).



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.49 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.50 Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 12.51 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 12.52 Verificar que los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones técnicas de los mismos incluidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7.**
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.14 Suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.
- 13.15 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá plazo de **tres (3) años** contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, término prorrogable hasta por máximo **un (1) año más**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de las Categorías y/o Segmentos y/o Grupos que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **dos (2) Proveedores** por cada Categoría, Segmento y/o Grupo aceptan la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan una situación diferente.

Parágrafo 1. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Parágrafo 2. Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18** del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una región/segmento del Acuerdo Marco si menos de **TRES (3)** de los Proveedores del Segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso de que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco se debe contar con



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral **18.1** cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral **18.2** cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

18.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicados deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Uno (1)	N/A	N/A	\$1.073.843.214	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Dos (2)	Uno (1)	N/A	\$150.754.188	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
		Dos (2)	N/A	\$100.502.792	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Tres (3)	N/A	N/A	\$228.401.468	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
		Tres (3)	A	\$904.824.449	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			C	\$904.824.449	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			D	\$361.929.780	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			E	\$603.216.299	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
		Cuatro (4)	A	\$461.607.721	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			B	\$384.673.101	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			C	\$384.673.101	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			D	\$769.346.202	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			E	\$329.719.801	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación, y de esta manera establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varias Categorías, Segmentos y/o Grupos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido en cada Categoría, Segmento y/o Grupo en los cuales resultó adjudicado.

El Proveedor deberá enviar la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por parte del Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación de esta³.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

³ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional a la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su envío por parte del Proveedor, e incluirá en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **Tabla** después de haber sido afectada.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

18.2. **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Tabla** .

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas y relacionadas con la Orden de Compra establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

20.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.
- La Entidad Compradora podrá imponer multas al proveedor de hasta 10 SMMLV cuando no cuente con stock suficiente disponible para entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad Compradora

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales del Acuerdo Marco establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas y relacionadas con la Orden de Compra establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.





Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

22.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1) 7966800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	
Nombre:	ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ	Nombre:	MARTHA CECILIA ÁLVAREZ VÉLEZ
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 No 26-20, Piso 33	Dirección:	Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B – Cota, Cundinamarca
Teléfono:	7956600 ext 6602	Teléfono:	3214361962
Correo electrónico:	Andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	info@saraveca.com
C I WARRIORS COMPANY SAS		SUMIMAS SAS	
Nombre:	ROBERT HENRY HOME BERNAL	Nombre:	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 29C No 70-35 – Bogotá DC	Dirección:	Kilómetro 1,5 Vía Siberia PE San Bernardo, Bodega 5 - Cota, Cundinamarca
Teléfono:	3108100	Teléfono:	8773399



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Correo electrónico:	licitaciones.01@outlook.com	Correo electrónico:	María.robledo@sumimas.com.co ángel.valle@sumimas.com.co
UT EMERGENCIAS 2021		INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS	
Nombre:	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS	Nombre:	JORGE IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	AV Dorado No 68 C 61 Oficina 629 – Bogotá DC	Dirección:	AV 6 No 31C-55 – Bogotá DC
Teléfono:	3123462827	Teléfono:	3517777
Correo electrónico:	i.sanchez@imdicol.com	Correo electrónico:	npalacios@incoldext.com
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL-IMPLESEG SAS		UNIÓN TEMPORAL AYGEMA	
Nombre:	ANDREA ESCOBAR CASTRO	Nombre:	ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 33 #44A – 09 – Medellín, Antioquia	Dirección:	CRA 101 B # 23D-51 – Bogotá DC
Teléfono:	2627766	Teléfono:	316 8866888
Correo electrónico:	asesorlicitaciones@impleseg.com	Correo electrónico:	comerlagema@gmail.com
MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS		PLASTICOS MQ SAS	
Nombre:	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	Nombre:	MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 55 A SUR # 67 19 – Bogotá DC	Dirección:	KM 3.3 VIA Funza Siberia Parque Ind Santa Lucia Bodega B6 – Funza, Cundinamarca
Teléfono:	3947522	Teléfono:	8267610
Correo electrónico:	info.mylogistica@gmail.com	Correo electrónico:	licitaciones@plasticosmq.com.co
UT SS 2021 CCENEG-041-01-2021		RES-Q SOLUTIONS SAS	
Nombre:	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	Nombre:	WILSON BARRERA GARCÍA
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 68H N ° 74B-33 – Bogotá DC	Dirección:	Calle 79 A No. 69 B 26 Bogotá DC
Teléfono:	7464600 EXT 123	Teléfono:	8012122
Correo electrónico:	utss2021cceneg041@outlook.com	Correo electrónico:	gerencia@res-qsolutions.com

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

SUPRIZA SAS		COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	
Nombre:	GILBERTO BOHÓRQUEZ	Nombre:	SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMÚDEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 17 A # 69 F – 16 Bogotá DC	Dirección:	CALLE 35 # 33 – 34 – Bucaramanga, Santander
Teléfono:	489 73 20	Teléfono:	6328234
Correo electrónico:	Marcela.ortiz@supriza.com.co	Correo electrónico:	Comercializadora_dinpro@hotmail.com
LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS		INVERSION Y HOGAR SAS	
Nombre:	HILDA MARÍA CASTRO MENDOZA	Nombre:	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 28ª No. 74 – 59 – Bogotá DC	Dirección:	Calle 161A No 16C-86 - Bogotá DC
Teléfono:	930 75 73	Teléfono:	9370202
Correo electrónico:	liminasolucionessas@gmail.com	Correo electrónico:	inversionesyhogar@gmail.com inverhogar@proteccionx.com
YUBARTA SAS		INMADICA ANDINA SA	
Nombre:	FERNANDO MORALES ORJUELA	Nombre:	JESÚS MAZA DÍAZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 27 # 7 – 80 – Cali, Valle del Cauca	Dirección:	Carrera 55 No 76-60 – Bogotá DC
Teléfono:	3877230 / 31 - 39	Teléfono:	7431880
Correo electrónico:	f.morales@yubarta.com	Correo electrónico:	Hugo.chaves@inmadicaandina.com
UT OFICON		JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	
Nombre:	EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES	Nombre:	MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 53 # 75-50 - Bogotá	Dirección:	Calle 13 # 11-67, Local 102 - Barrio Obrero – Valledupar, Cesar
Teléfono:	656 0000	Teléfono:	5803108
Correo electrónico:	LICITACIONES@OFITIENDA.COM.CO	Correo electrónico:	contratacion1@jmgrupoempresarial.com jmgrupoempresarialesas@gmail.com
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SA		INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS	
Nombre:	CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO	Nombre:	JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARIAS
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 17 No. 62-41 – Bogotá DC	Dirección:	CL. 13 NO 11 – 67 – Valledupar, Cesar
Teléfono:	4460700 EXT 1106	Teléfono:	3104381905



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Correo electrónico:	nubia.a@jobwear.net	Correo electrónico:	gerencia@invalca.com
---------------------	--	---------------------	--

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2. El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-041-01-2021** y sus anexos.
- 30.3. Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4. Los siguientes Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 31.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7966600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Cláusula 34 Liquidación

34.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-041-01-2021**

	Nombre	Firma
Elaboró:	Adrián Felipe Muñoz Quintero , Estructurador de Acuerdos Marco de Precios Carol Nathaly Camargo , Abogada de estructuración	
Revisó:	Oscar Hernando Sánchez Castillo , Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Oscar Hernando Sánchez Castillo , Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González , Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	



GUÍA GENERAL PARA LOS ACUERDO MARCO

Tabla de Contenido

I. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	2
II. Solicitud de Orden de Compra.....	3
A. Dirección de entrega de los bienes o servicios:.....	5
B. Archivos anexos	7
C. Estudios y documentos previos.....	7
D. Vencimiento de la Orden de Compra	8
E. Datos del Supervisor de la Orden de Compra	8
F. Gravámenes adicionales	8
G. Artículos del carro.....	8
H. Presupuesto que soporta la compra	10
III. Orden de Compra	15
A. Aprobación Solicitud de Orden de Compra.....	15
B. Verificación CDP/VF y envío de la Orden de Compra	16
C. Documentos del Proceso	19
D. Registro presupuestal	19
E. Publicidad de Órdenes de Compra	20
IV. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra	21



GUÍA GENERAL PARA LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

I. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Entidad Compradora debe solicitar la creación, actualización o desactivación de usuarios a Colombia Compra Eficiente a través del formulario disponible en <http://www.colombiacompra.gov.co/acuerdos-marco/solicitud>. Antes de crear, actualizar o desactivar un usuario recomendamos leer la Guía para el manejo de usuarios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de creación, los usuarios de la Entidad Compradora recibirán un correo electrónico con la información de su cuenta.




El link del correo electrónico lo lleva a configurar la contraseña de su cuenta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Nota: Es importante verificar que la cuenta de correo de la Entidad Compradora acepte los correos electrónicos del remitente do_not_reply@colombiacompra.coupacloud.com.

Un usuario ya registrado debe ingresar a <https://colombiacompra.coupacloud.com/sessions/new>, una vez allí, debe digitar su nombre de usuario y contraseña para iniciar sesión.

II. Solicitud de Orden de Compra

La Entidad Compradora debe diligenciar la solicitud de orden de Compra en el "Carrito". La Entidad Compradora debe tener en cuenta que una Solicitud de Orden de Compra no puede contener otros bienes y servicios diferentes a los del Acuerdo Marco.

La Entidad Compradora debe diligenciar los campos señalados con un asterisco rojo. Estos campos incluyen (i) la dirección de entrega de la facturación, (ii) datos adjuntos, (iii) los estudios y documentos previos, (iv) los datos del supervisor de la Orden de Compra, (v) los gravámenes adicionales, (vi) en artículos del carro el artículo del Proveedor seleccionado, (vii) el presupuesto que soporta la compra, (viii) Cadena de aprobación.



Solitudes
Órdenes
Facturas
Resolución
Cotización
Proveedores
Ataques
Informes
Configuración

Revisar el carro

Solicitado Por: Juan Fernando Soacha
Entidad: AGENCIA NACIONAL DE
Datos Adjuntos: Agregar Archivo (URL | Texto)
N.I.T.: 800814873
Mecanismo de adjudicación:
Necesidad del bien o servicio:
Justifique brevemente la necesidad del bien o servicio:
Modalidad de selección:
Destinación del gasto: ☒ Funcionamiento ☐ Inversión
Origen de los recursos:
Supervisor de la Orden de Compra:
Correo electrónico del supervisor:
Teléfono del supervisor:
Vencimiento de la Orden de Compra:
Especificaciones adicionales de entrega:
Gramaje y/o tolerancias:
Integración con ERP:
Acepto términos y condiciones:

Dirección
Dirección: Compra #9 Ms. 25-05
CAN
Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110621
Colombia
A la atención de: Computador 1

Acepto términos y condiciones de compra de acuerdo a las condiciones de uso de la plataforma de compra pública de Colombia.



Artículos del carro

Clasificar por...

Original

Nombre del artículo

Mercancía

Presupuesto:

✖

Corrige las líneas incompletas resaltadas en rojo

1	Artículo 1 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 800,00 / Unidad = 800,00 COP	Regresa ✖ ⚙
2	Artículo 2 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 1.800,00 / Unidad = 1.800,00 COP	Regresa ✖ ⚙
3	Artículo 3 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 2.800,00 / Unidad = 2.800,00 COP	Regresa ✖ ⚙
4	Artículo 4 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 3.800,00 / Unidad = 3.800,00 COP	Regresa ✖ ⚙

Agregar líneas

Validar el carrito

Total 4 Unidades 9.200,00 COP

Cadena De Aprobación

Agregar

Juan Fernando Soacha

pendiente Acción del comprador

Términos y condiciones

Guardar para más tarde

Guardar

Enviar para aprobación

A. Dirección de entrega de los bienes o servicios:

La Entidad Compradora debe indicar la dirección de entrega de la factura haciendo “clic” en el ícono de la lupa , en “Dirección” en la parte superior derecha de la página y seleccionando la dirección de entrega haciendo clic en el botón “Elegir”.

Dirección

*Dirección

Carrera 59 No. 26-60

CAN

Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110821

Colombia

A la atención de:

Comprador 1



Elegir una dirección

Crear Exportar a Ver: Todo Avanzado

Nombre *	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código Postal	País	A la Atención De	Acciones
Hospital de Usaquén Nivel ESE	Carrera 6A No. 119B-34 Piso 3	Ninguno	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	110821	Colombia	Ninguno	Elegir
Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Carrera 59 No. 26-60	CAN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	110821	Colombia	Ninguno	Elegir

Si requiere crear una nueva dirección de entrega, la Entidad Compradora debe hacer clic en “Crear”, diligenciar el formulario y hacer “clic” en “Guardar”.

Elegir una dirección

Crear Exportar a Ver: Todo Avanzado

Nombre *	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código Postal	País	A la Atención De	Acciones
Hospital de Usaquén Nivel ESE	Carrera 6A No. 119B-34 Piso 3	Ninguno	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	110821	Colombia	Ninguno	Elegir
Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Carrera 59 No. 26-60	CAN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	110821	Colombia	Ninguno	Elegir

Ingresar una dirección nueva

Nombre *

*Línea 1

Línea 2

*Ciudad

Estado

*Código postal

*País United States

A la atención de

Cancelar Guardar

Nota: En el campo de “A la atención de” debe ir el nombre de un Usuario y no el de la Entidad.

En “Especificaciones adicionales de entrega” la Entidad Compradora puede dar instrucciones a los Proveedores para la entrega de los bienes o servicios.



B. Archivos anexos

La Entidad Compradora debe, en “Datos Adjuntos”, adjuntar los archivos indicados en el Acuerdo Marco:

- (i) Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- (ii) Archivo de Excel de la cotización ganadora.
- (iii) La Entidad Compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente. Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en el Acuerdo Marco.

Para agregar archivos, la Entidad Compradora debe hacer clic en la palabra “Archivo”, hacer clic en el botón “Explorar” para seleccionar el archivo y por ultimo seleccionar la casilla “Enviar al proveedor”.



C. Estudios y documentos previos

Para diligenciar los campos de los estudios y documentos previos, la Entidad Compradora debe tener en cuenta lo siguiente:

- (i) El Manual de Acuerdos Marco¹ establece que la Entidad Compradora debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Proveedor como las más favorables. La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco.
- (ii) Modalidad de Contratación: Selección abreviada por Acuerdo Marco.
- (iii) Si la Entidad Compradora va a pagar el valor de la Orden de Compra con una combinación de recursos de inversión y funcionamiento, debe señalar la opción que mayor porcentaje de recursos aporta.
- (iv) Si el origen de los recursos es una combinación entre SGP, regalías, recursos propios, y presupuesto nacional/territorial debe señalar la opción que mayor porcentaje de recursos aporta ².

¹ Ver Manual <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>

² Recursos Propios son aquellos generados y administrados por las entidades y destinados al cumplimiento de su objeto social; el Presupuesto Nacional/Territorial es aquel establecido por la ley por concepto de aplicación de impuestos de carácter nacional, tasas, multas y contribuciones; SGP son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones;



La Entidad Compradora debe aceptar los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

D. Vencimiento de la Orden de Compra

La Entidad Compradora debe establecer una fecha de vencimiento de la Orden de Compra. Esta fecha de vencimiento es la fecha en la cual debe finalizar la entrega del bien o servicio por parte del Proveedor. Dependiendo los bienes o servicios a adquirir debe revisar la Guía específica del Acuerdo Marco de su interés para validar la vigencia máxima permitida hasta la cual puede ir una Orden de Compra.

E. Datos del Supervisor de la Orden de Compra

Indicar el nombre, teléfono y correo del supervisor de la Orden de Compra.

F. Gravámenes adicionales

Si la Orden de Compra es objeto de algún gravamen adicional, la Entidad Compradora debe especificar en el campo “Gravámenes adicionales”. La Entidad Compradora es la responsable de incluir los gravámenes adicionales que apliquen.

Esta información también debe estar incluida en la Solicitud de Cotización (artículos) y en el formato de Solicitud de Cotización (archivo en Excel) adjunto. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

G. Artículos del carro

En la sección “Artículos del carro” la Entidad Compradora encontrará los componentes que fueron requeridos en su Solicitud de Cotización y el valor total de la compra. Es importante verificar el valor total de la Solicitud de Orden de Compra una vez agregado el artículo al carrito.

Regalías son los recursos provenientes del Sistema General de Regalías: Recursos de Créditos son los recursos provenientes de organismos multilaterales.



Artículos del carro

Clasificar por... Original Nombre del artículo Mercancía

Corrige las líneas incompletas resaltadas en rojo:

1	Artículo 1 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 800,00 / Unidad = 800,00 COP	Regresar A
2	Artículo 2 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 1.800,00 / Unidad = 1.800,00 COP	Regresar A
3	Artículo 3 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 2.800,00 / Unidad = 2.800,00 COP	Regresar A
4	Artículo 4 De Proveedor 1 Mercancía Requerido	1 x 3.800,00 / Unidad = 3.800,00 COP	Regresar A

Agregar línea Votar el cambio

Total 4 Unidades 9.200,00 COP

Para editar los artículos del carro incluidos en la Solicitud de Compra, la Entidad Compradora debe llevar el cursor sobre el artículo y cuando aparezca un lápiz ✎, hacer clic, y realizar los cambios y guardarlos. (no editar el ítem de servicio)

Artículos del carro

Clasificar por... Original Nombre del artículo **Mercancía**

Corrige las líneas incompletas resaltadas en rojo:

Artículo Servicio

*Artículo: Artículo 1

*Proveedor: Proveedor 1

Mercancía

*Mercancía es un campo obligatorio

*Precio: 800,00 COP

Cantidad: 1

Unidades De Medida: Unidad

Términos de envío:

Términos de pago:

Datos Adjuntos

Agregar Archivo | URL | Texto

Cancelar Eliminar Guardar

Nota: NO se debe editar la opción de Artículo a Servicio.

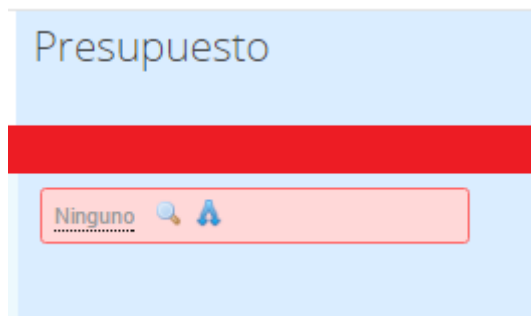


Si el artículo aparece resaltado en rojo, la Entidad Compradora debe editarlo e ingresar la mercancía a la cual pertenece. Para eso la Entidad Compradora debe seleccionar en la casilla “Mercancía” la opción “Acuerdos Marco de Precios” luego seleccionar el bien o servicio que desea.

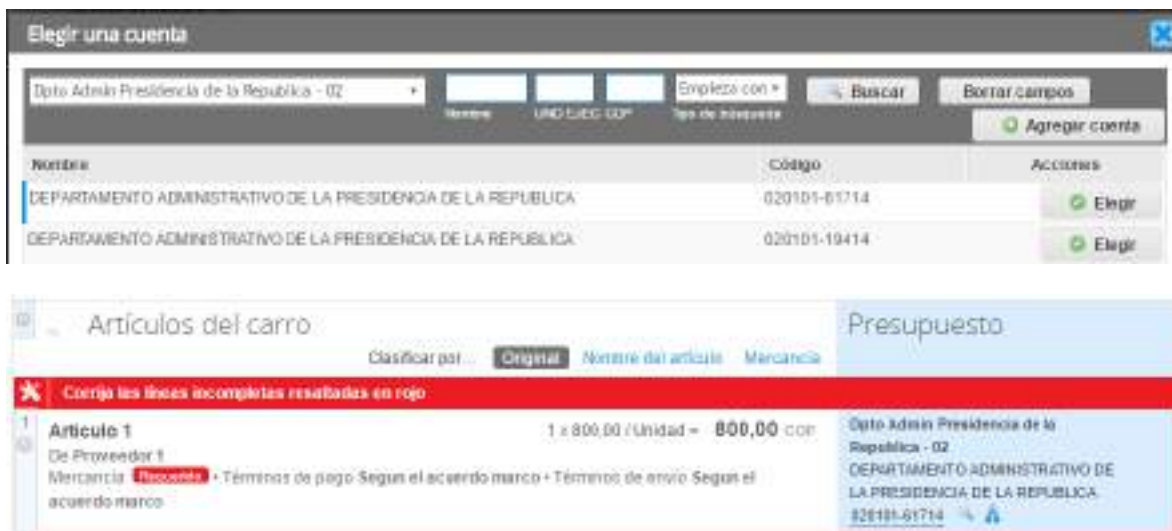


H. Presupuesto que soporta la compra

En “Artículos del Carro” en “Presupuesto” la Entidad Compradora debe asignar el CDP y/o Vigencias Futuras que soportan la compra del bien o servicio. Para ello, debe hacer “clic” en el ícono de la lupa en la línea del artículo.




Luego debe hacer clic en el botón “Elegir” al o los CDP’s o vigencias futuras correspondientes, los cuales deben contener los rubros presupuestales adecuados para realizar la contratación se desplegará el siguiente pantallazo.



Si no se ha creado el CDP/VF en la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe registrarlo en “Agregar cuenta”, diligenciar el formulario y hacer clic en “Guardar”. En el formulario, la Entidad Compradora puede nombrar el CDP/VF como lo considere conveniente. El campo “Cuadro De Cuentas” se refiere al número de la unidad ejecutora de la Entidad Compradora en el SIIF. Para las Entidades de orden territorial el “Cuadro De Cuentas” corresponde al NIT de la Entidad Compradora.






Ingresar una cuenta nueva

Nombre

Cuadro De Cuentas

Si la Entidad Compradora necesita asignar más de un CDP/VF a un bien o servicio, debe:

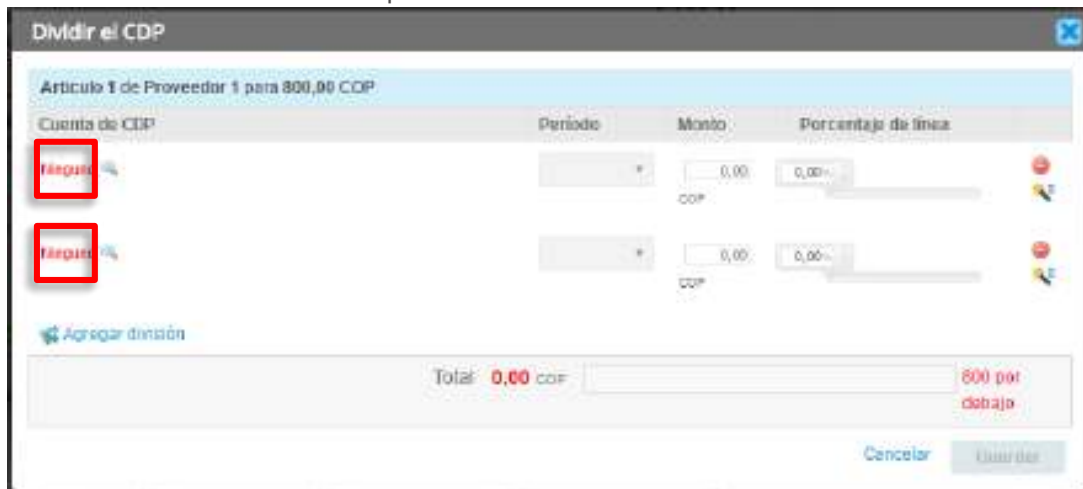
- I. Hacer “clic” en el ícono de las flechas 



Presupuesto

Ninguno 

- II. Hacer “clic” el ícono de la lupa 



Dividir el CDP

Artículo 1 de Proveedor 1 para 800,00 COP

Cuenta de CDP	Periodo	Monto	Porcentaje de línea
Ninguno 		0,00 COP	0,00%
Ninguno 		0,00 COP	0,00%

[Agregar división](#)

Total: 0,00 COP 800 por debajo

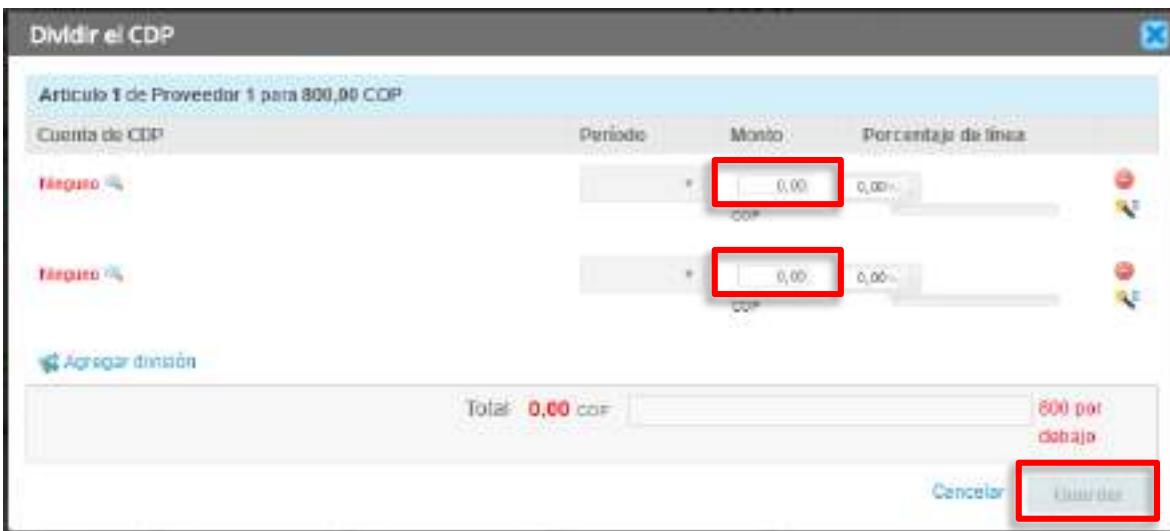


III. Elegir los CDP/VF correspondientes.



Nombre	Código	Acciones
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	020101-01714	Elegir
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	020101-19414	Elegir

IV. Asignar el valor cubierto por cada CDP/VF en el campo de "Monto". Una vez diligenciados los campos debe dar clic en "Guardar" para registrar la información en el sistema. Para poder registrar la información en el sistema, los montos asignados a los CDP/VF deben sumar el 100% del valor a adquirir del Blindaje y/o adecuaciones.



Cuenta de CDP	Período	Monto	Porcentaje de línea
Tarjetas		0,00	0,00%
Tarjetas		0,00	0,00%

Total: 0,00 COP

800 por debajo

Nota: Recomendamos a la Entidad Compradora, antes de enviar la Solicitud de Compra para aprobación del ordenador del gasto, validar los siguientes campos:

- Fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- Valor total de la Solicitud de Compra
- Número del CDP/VF
- Archivos
- Aceptar términos y condiciones adjuntos



En “Cadena de Aprobación” está el flujo para la emisión de una Orden de Compra.

En “Comentarios” el comprador puede escribir notas al ordenador de gasto que no serán visibles para los proveedores.

Si la Entidad Compradora necesita interrumpir el diligenciamiento de la Solicitud de Compra, debe hacer clic en “Guardar” para que quede guardada en estado borrador en “Solicitudes”.



Para retomar el diligenciamiento de la Solicitud de Compra, el usuario debe ir a “Solicitudes” en el menú superior y seleccionar el ícono del lápiz ✎ de la columna “Acciones” en la línea de la solicitud correspondiente.



Solicitud	Solicitado Por	Enviado El	Estado	Artículos	Total	Acciones
10109	Juan Fernando Soacha	Ninguno	Borrador	1 Unidad Artículo 1 de Proveedor 1 para 800,00 COP 1 Unidad Artículo 2 de Proveedor 1 para 1.800,00 COP 1 Unidad Artículo 3 de Proveedor 1 para 2.800,00 COP 1 Unidad Artículo 4 de Proveedor 1 para 3.800,00 COP	9.200,00	✎



Nota: Bajo la columna “Acciones”, en la sección “Solicitudes” en el menú superior, la Entidad Compradora puede:

-  Notificarle al ordenador del gasto el envío de la Solicitud de Compra.
-  Retirar la solicitud en cualquier momento si ésta no ha sido aprobada por el ordenador del gasto.

III. Orden de Compra

El ordenador del gasto de la Entidad Compradora es el encargado de "Aprobar" o "Rechazar" la Solicitud de Compra.

A. Aprobación Solicitud de Orden de Compra

El ordenador del gasto puede acceder a las Solicitudes de Compra enviadas por el comprador a través de las notificaciones por correo electrónico, o en “Solicitudes” en el menú superior.

La siguiente imagen muestra una Solicitud de Compra enviada por correo electrónico para la aprobación por parte del ordenador del gasto de la Entidad Compradora.



El ordenador del gasto puede hacer clic en “Rechazar” para devolver la solicitud al comprador, o en “Aprobar” para enviar la Orden de Compra al Proveedor. Si desea incluir un comentario justificando su decisión al comprador, el ordenador del gasto puede ingresarlo en el espacio de comentarios ubicado en la parte inferior de la solicitud.



El ordenador del gasto también puede ingresar a la Tienda Virtual y en la sección de “Tareas pendientes”, seleccionar la solicitud y hacer clic en “Aprobar” o “Rechazar”.



B. Verificación CDP/VF y envío de la Orden de Compra

Si la Entidad Compradora hace parte del SIIF, dentro de la hora siguiente a la aprobación de la Solicitud de Orden de Compra, el sistema verifica la disponibilidad presupuestal del CDP/VF registrado. Si la verificación arroja un error, la Solicitud de Orden de Compra es devuelta al comprador en estado borrador con un mensaje generado por el SIIF indicando el error presentado por el sistema. Si la verificación no arroja un error, la Orden de Compra es enviada al proveedor.

Si la Entidad Compradora no hace parte del SIIF, después de la aprobación de la Solicitud de Orden de Compra, el sistema envía la Orden de Compra al Proveedor y genera un mensaje en la pantalla indicando el número de la Orden de Compra.

Para consultar la Orden de Compra la Entidad Compradora debe ingresar en el menú superior en la pestaña “Órdenes”, el sistema le mostrará todas las Órdenes de Compra de la Entidad.



Para ingresar a la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe hacer “clic” en el número de la Orden de Compra.





Al ingresar a la información Orden de Compra la Entidad Compradora encontrará:

- (i) Fecha de generación del Orden de Compra
- (ii) Un link a la Solicitud de Compra
- (iii) La información diligenciada por la Entidad en la Solicitud de Orden de Compra.
- (iv) La información del Proveedor y haciendo "clic" en el nombre del Proveedor el sistema le mostrará la información del Proveedor: información de contacto, información bancaria, información tributaria, actividad económica.
- (v) Artículos.



Orden de compra 277

Estado: Emitido - Manual pendiente

Fecha de la orden: 24/07/14
 Fecha de revisión: 24/07/14
 Solicitud: 1124
 Solicitante: Carlos Gomes
 Enviar al usuario: Carlos Gomes
 Entidad: Agencia Nacional de Contratación Pública - CCE
 Términos de pago: Según el acuerdo marco
 Datos adjuntos: Ninguno
 Justificación: Ninguno
 *Supervisor de la Orden de Compra: Supervisor
 Teléfono: 83838383
 *Fecha de vencimiento (Orden de compra): 31/07/14
 *Acepto términos y condiciones: Si
 Especificaciones adicionales de Entrega: Ninguno
 Gravámenes adicionales: Ninguno
 N.I.T.: 900514813

Dirección
 Dirección: Carrera 11 # 95-37 Apt 301
 11101 Bogotá
 Colombia
 A la atención de: Carlos Gomes
 Términos: Según el acuerdo marco

Proveedor
 Nombre: [Proveedor](#)
 Dirección Principal: Avenida carrera 20 No. 80 -45
 Bogotá D.C., Cundinamarca 0000
 Colombia
 Confirmada: No ([cambiar](#))
 Se abrió el mensaje de correo electrónico: No
 Número De Orden: Ninguno ([cambiar](#))

Artículos

Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	Recibido	Facturado
1	 Combustible Autogas - Bogotá	100.001	Peso (COP)	1,00	100.001,00	0	0,00
Número De Pieza: Ninguno Contrato: AMP Combustible - Unión Temporal Autogas-Gandur Mercancía: Combustible Ahorro (%): 2,23 (cambiar) Cuenta: 03-01-01-000-114 Período: PCI seg 1 text: Ninguno PCI number: Ninguno PCI lookup: Ninguno PCI lookup: Ninguno							
Total		100.001	Unidades	100.001,00		COP	

[Vista de impresión del proveedor](#) [Enviar](#)

Para ver la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe hacer “clic” en el botón que se encuentra al final de la información de la Orden de Compra “Vista de impresión del Proveedor” y el sistema le mostrará la Orden de Compra con el logo de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede imprimir la Orden de Compra o enviarla por correo.



Imprimir
Correo electrónico
Eliminar marco
X Cerrar



Colombia Compra Eficiente
Nombre del Proveedor
N.I.T. :

Bogotá D.C., Cundinamarca
Atte: Z
staging@ccoupa.com
Teléfono: +1 (650)

Colombia Compra Eficiente
N.I.T. 900514813
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden: 277
No de Acuerdo Marco: CCE-063-1.2013-2
Fecha de Emisión: 24/07/14
Fecha de Vencimiento: 31/07/14
Comprador: Carlos Gomes
Ordenador del gasto: Juan Perez
Supervisor: Supervisor
Teléfono: 838388383
Detalle de Entrega:
Gravámenes adicionales:
Justificación:

Enviar a
Colombia Compra Eficiente
Carrera 11 # 95-37 Apt 301
Bogotá
Atte: Carlos Gomes

Facturar a
Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26-20 Piso 17
Edificio Seguros Tequendama
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Jose Camilo Guzman Santos

Linea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	114	- Bogotá	100001.0	Peso (COP)	1.00	100.001.00
					100.001,00 COP	

C. Documentos del Proceso

El Manual de Acuerdos Marco establece los Documentos del Proceso. [Ver Manual.](#)

D. Registro presupuestal

Una vez enviada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe proceder a expedir el Registro Presupuestal correspondiente en el SIIF o su equivalente. Toda la información del Proveedor se encuentra registrada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la sección "Proveedores": NIT, Cuenta bancaria, régimen tributario y actividad económica e información de contacto.





Nombre	Display Name	Estado	Suspensión	Contacto Del Proveedor	Address	Estado de red del proveedor	Acciones
Organización Terpel S.A.		Activo	No	Jeremy Marcela Rojas Lopez	Cl 103 No. 14A - 53 Piso 6 Bogotá, Cundinamarca D Colombia	Conectado	 
Unión Temporal Autogas-Santour		Activo	No	Zuma Esmiti Duran Camacho	Avenida primera 20 No. 80-45 Bogotá D.C. Cundinamarca 0000 Colombia	Conectado	 

Por pagina: 15 | 45 | 90

E. Publicidad de Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra>. En consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empleada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato. La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.



IV. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

Los documentos publicados en las Órdenes de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano pueden ser vistos por los usuarios registrados de las Entidades Compradoras y Proveedores. Si las Entidades Compradoras requieren hacer la publicación de documentos de carácter público para asociarlos a las Órdenes de Compra deben seguir los siguientes pasos:

- (i) Solicite el link de acceso al formulario de envío ([haciendo clic aquí](#)) para ello debe diligenciar la entidad y el número de identidad del usuario de la TVEC y al dar clic en aceptar le llegará el acceso al correo electrónico del usuario.
- (ii) Envíe los documentos para publicación ingresando al link que aparece en el correo electrónico y diligenciando los datos de la Orden de Compra y adjuntando los documentos.
- (iii) Una vez aprobada la solicitud se le notificará al correo electrónico la publicación de los documentos los cuales pueden ser consultados ([haciendo clic aquí](#))





Colombia Compra Eficiente



Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios

G-EAMP-01



Gobierno
de COLOMBIA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios

¿Qué son los Acuerdos Marco de Precios?

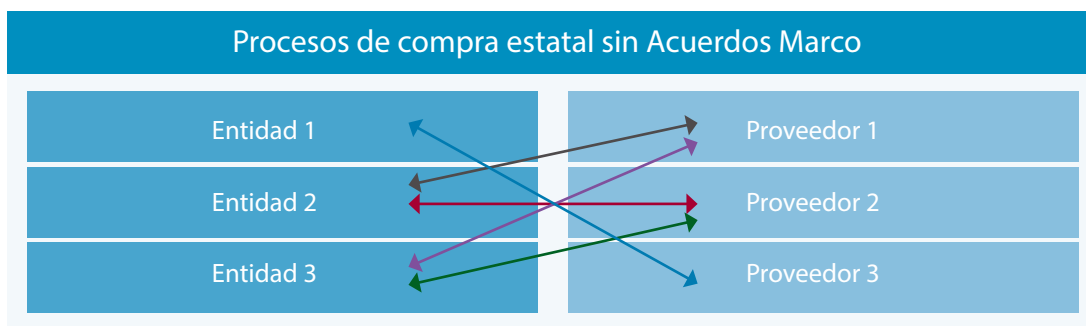
Los Acuerdos o convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- (i) producir economías de escala;
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

¿Qué problemática solucionan los Acuerdos Marco de Precios?

En la actualidad las entidades públicas adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes o servicios. Los Acuerdos Marco de Precios permitirían lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.





¿Qué normativa rige los Acuerdos Marco de Precios?

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó:

- (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y
- (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.

¿Cómo se estructura esta solución en los Acuerdos Marco de Precios? ¿Cómo se implementa?

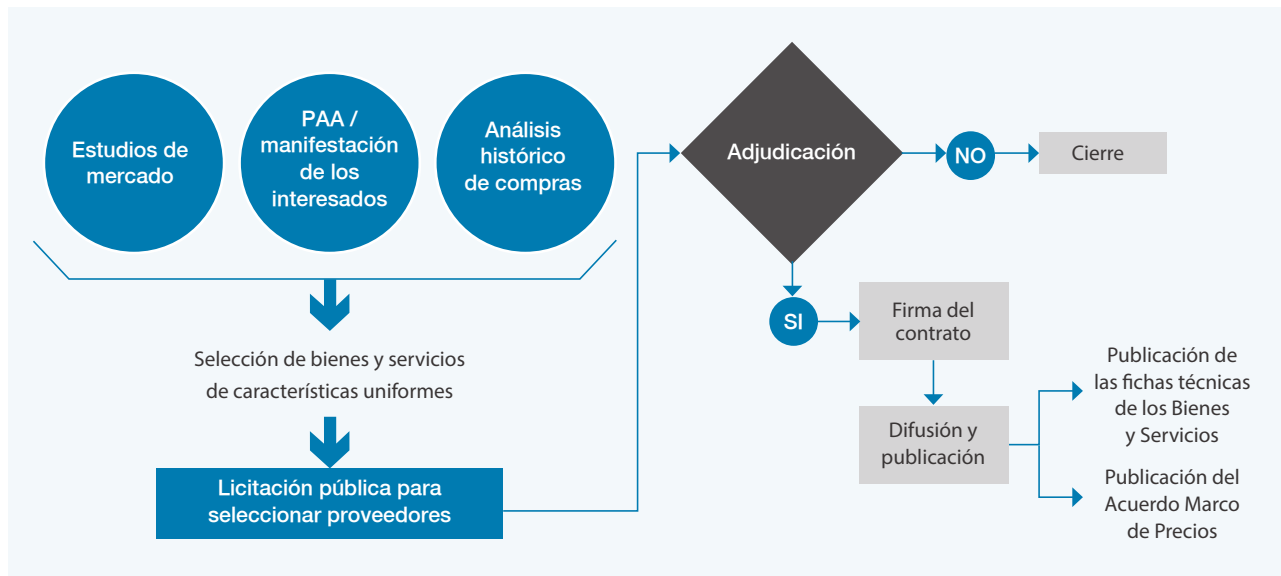
En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria.

a. Operación principal

En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe:

- (i) identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios;
- (ii) estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.



Aspectos importantes de la operación principal

Colombia Compra Eficiente:

- No ejecuta recursos públicos con la firma del Acuerdo Marco de Precios.
- No requiere de un Certificado Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios.
- Es el administrador del Acuerdo Marco de Precios.

Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.

b. Operación secundaria

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.



¿Qué hace Colombia Compra Eficiente en el marco de los Acuerdos Marco de Precios?

- Identificación de bienes y servicios de características uniformes y uso frecuente.
- Estudio de la oferta y la demanda de tales bienes y servicios.
- Identificación junto con las entidades públicas de las oportunidades de negocios para el uso de Acuerdos Marco de Precios.
- Diseño, estructuración, negociación y firma de Acuerdos Marco de Precios.
- Seguimiento a la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios.
- Oferta de la plataforma para el uso de los Acuerdos Marco de Precios.
- Atención de consultas.

¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios?

- Reduce el número de procesos de contratación.
- El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.
- Permite a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.
- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

23 de septiembre de 2021

Tabla de contenido

I. Información del Acuerdo Marco.....	2
II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	5
III. Solicitud de Cotización	5
A. Formato de solicitud de cotización	5
B. Simulador para estructurar la compra	5
1. Diligenciamiento simulador para estructurar la compra	7
2. Resumen de la cotización – Pestaña Resumen CSV	9
C. Cómo realizar la Solicitud de Cotización o de Información en la TVEC.....	10
D. Mensajes	17
E. Editar un evento de Solilcitud de Cotización	18
F. Finalizar el Evento de Cotización	21
G. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores	21
H. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización.....	24
I. Selección del Proveedor.....	25
J. Cancelar el evento de Solicitud de Cotización	26
IV. Solicitud de compra	27
V. Orden de compra	27
VI. Facturación y Pago.....	27
VII. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra	30
VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra.....	30
IX. Criterios de desempate	32
X. Reporte de posibles incumplimientos a las Órdenes de Compra	32



I. Información del Acuerdo Marco

El presente documento tiene como objetivo guiar a las Entidades Compradoras en el proceso de adquisición Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con la Solicitud de Cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación las vinculan y las obligan a cumplir con los términos establecidos el Acuerdo Marco, por lo cual, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Compradoras leer con detenimiento los Documentos del Proceso, las guías, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de Compra excepcionalmente.

Antes de adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Proceso de Contratación, la Entidad Compradora debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, en el siguiente enlace encontrará el Acuerdo Marco para la adquisición Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones incluidas en los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco.

Información general del Acuerdo Marco

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-041-01-2021, Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- (ii) **Vigencia del Acuerdo Marco:** Hasta el 3 de septiembre de 2024.
- (iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de Compra:** Hasta el 3 de marzo de 2025.
- (iv) **Tiempo de cotización:** los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales.

Tenga en cuenta que, para el caso de los Grupos A, B, C, D y E del Segmento cuatro (4) “Elementos de Aseo” de la Categoría cuatro (4), las Entidades Compradoras que pretendan adquirir productos de aseo enmarcados en el objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería NO podrán utilizar dichos

2



Grupos para adquirir los productos requeridos, por el contrario, deberán utilizar el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se encuentre vigente en el momento de la compra.

(vi) **Productos disponibles:** A través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias las entidades pueden adquirir los elementos que requieren para atender una eventual emergencia. En este sentido, el Acuerdo Marco está dividido en cuatro (4) categorías, cuatro (4) segmentos y en cinco (5) grupos en los segmentos tres (3) y cuatro (4) de la siguiente manera:

- ✓ **Categoría 1:** Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios.
Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Extintores para las instalaciones de las entidades en cumplimiento del SST; mantenimientos, recargas, mangueras, manómetros, pruebas de inspección, etc.
- ✓ **Categoría 2:** Reducción del riesgo para evacuación y primeros auxilios.
Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Botiquines para las instalaciones de las entidades en cumplimiento del SST, Gabinetes, Morrales, Señalizaciones - Megáfonos etc a través de los siguientes segmentos:
 - **Segmento uno (1):** Suministro de botiquines y sus elementos.
 - **Segmento dos (2):** Suministro de elementos para evacuación y rescate.
- ✓ **Categoría 3:** Manejo de desastres.
Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Colchonetas, Cobijas, Fundas, Hamacas, Sábanas, Pijamas, Toldos, entre otros.
- ✓ **Categoría 4:** Emergencia Sanitaria.
Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos en los grupos del segmento tres (3) como:
 - **Segmento tres (3):** Elementos de Protección Personal.
 - **Grupo A:** Bata desechable para paciente adulto - talla s, m, l, xl compuesto por bata sin manga con amarradera posterior - Bata aislamiento no esteril manga larga – entre otros.
 - **Grupo C:** Guantes de latex - Guantes de nitrilo- entre otros.
 - **Grupo D:** Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable adulto- Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable niño.
 - **Grupo E:** Tapabocas quirurgico N95- Tapabocas quirurgico desechable con sujeción elástica a la oreja- Tapabocas quirurgico desechable de atar atrás del cuello con cuatro (4) tiras.
 - **Segmento cuatro (4):** Elementos de Aseo.
Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos en los grupos del segmento tres (3) como:
 - **Grupo A:** Gel antibacterial frasco x 500 ml- Gel antibacterial frasco x 1lt- Gel antibacterial galon por 3.750 ml- hisopos de algodón esteriles.



- Grupo B: Bolsa bio-peligrosa- Guantes amarillos calibre mínimo de 18- Guantes rojos calibre mínimo de 25- entre otros.
- **Grupo C:** Cepillo de dientes- Papel higiénico 1- Toallas para secar las manos- Servilleta para secar las manos- entre otros.
- **Grupo D:** Varsol- Pastillas desinfectantes- Detergente- Limpiador y descontaminante enzimático- Jabón en barra- entre otros.
- **Grupo E:** Lavamanos portátil autónomo y móvil, dual para población objetivo niños y niñas preescolar- Dispensador toalla de manos- entre otros.

(vii) **Cobertura:** El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las disposiciones de este documento.

(viii) **Precio:** El precio de los productos publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco no incluye el costo de la distribución, sin embargo, el proveedor tiene la obligación de enviar los productos en las direcciones que relacione la entidad en el simulador para estructurar la compra. En este sentido, en la respuesta a la solicitud de cotización, el proveedor cotiza el precio de la distribución de cada bien, no obstante, el precio que cotice el proveedor no puede superar el porcentaje publicado en el catálogo para este, el cual será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA.

Por lo anterior, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en una misma región de las seis (6) establecidas en el Catálogo y en un solo lugar, el proveedor deberá cobrar máximo el porcentaje de distribución publicado en su Catálogo por el valor total de la Orden de Compra sin IVA para la Categoría, Segmento o Grupo requerido. Ahora, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes regiones de las seis (6) establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, de esta manera, el proveedor cotizará un precio de distribución aplicando el porcentaje referente a cada región publicado en su Catálogo, por el valor total sin IVA de los bienes y servicios a entregar en cada punto de entrega.

(ix) **Región:** El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con el fin de que los Proveedores pudieran ofrecer los precios según la ubicación geográfica de la Entidad Compradora, teniendo en cuenta los costos logísticos que contempla el envío a las diferentes zonas del país, está dividido en seis (6) tipos de región: (i) distribución región Pacífico sur; (ii) distribución región Caribe central; (iii) distribución región San Andrés y Providencia; (iv) distribución región Caribe occidental; (v) distribución región Orinoquía; y (vi) distribución región Resto del país. Por lo anterior, para cada ítem seleccionado por la Entidad Compradora en el simulador, deberá elegir la región y la dirección de entrega.

(x) **Tiempos de entrega:** El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias los Proveedores deben garantizar la entrega de los elementos en todo el territorio nacional en un plazo máximo establecido, dicho plazo en el siguiente definido en la tabla a continuación:



Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

- (xi) **Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotice el menor precio total de los productos incluidos en el simulador para estructurar la compra. Incluyendo el valor total de los bienes más la distribución.

II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

III. Solicitud de Cotización

A. Formato de solicitud de cotización

La Entidad Compradora debe diligenciar el simulador para estructurar la compra de la siguiente manera:

B. Simulador para estructurar la compra

El simulador para estructurar la compra es una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones de los bienes o servicios que satisfacen su necesidad. La Entidad Compradora debe

descargar el archivo “Simulador para estructurar la compra” que aparece en el siguiente enlace del Acuerdo Marco, cada vez que vaya a generar un evento de Solicitud de Cotización:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/acuerdo-marco-de-elementos-para-la-atencion>



▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

↓ 01_pliego_de_condiciones_que_incluye_adenda_2.pdf

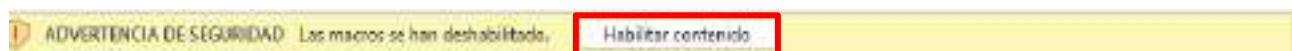
📄 catalogo-1.xlsx

📄 especificaciones_tecnicas_productos.xlsx

↓ minuta_definitiva.pdf

📄 **Simulador para estructurar la compra**

Al abrir el archivo debe hacer clic en el botón amarillo “habilitar edición” y luego en “habilitar contenido”.



A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K																																																																		
Acuerdo Base Adicional: Emergencia																																																																												
Llegar																																																																												
<table border="1"> <tr> <td colspan="5">Información de la Entidad Compradora</td> <td colspan="6">Información de la Entidad Comprovisora</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Nombre de la Entidad</td> <td colspan="6">NIT</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Dirección de la Entidad</td> <td colspan="6">Correo de contacto</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Ciudad</td> <td colspan="6">Teléfono de contacto</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Nombre funcionario comprador</td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Fecha estimada creación solicitud</td> <td colspan="2">Fecha estimada generación OC</td> <td colspan="2">Fecha estimada vencimiento OC</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>											Información de la Entidad Compradora					Información de la Entidad Comprovisora						Nombre de la Entidad					NIT						Dirección de la Entidad					Correo de contacto						Ciudad					Teléfono de contacto						Nombre funcionario comprador											Fecha estimada creación solicitud					Fecha estimada generación OC		Fecha estimada vencimiento OC			
Información de la Entidad Compradora					Información de la Entidad Comprovisora																																																																							
Nombre de la Entidad					NIT																																																																							
Dirección de la Entidad					Correo de contacto																																																																							
Ciudad					Teléfono de contacto																																																																							
Nombre funcionario comprador																																																																												
Fecha estimada creación solicitud					Fecha estimada generación OC		Fecha estimada vencimiento OC																																																																					

1. Diligenciamiento simulador para estructurar la compra

Para poder crear el evento de solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora deberá diligenciar el simulador para estructurar la compra de la siguiente manera:

Paso 1: Diligenciar: (i) nombre de la Entidad Compradora; (ii) dirección de la Entidad Compradora; (iii) ciudad; (iv) nombre del funcionario comprador; (vi) NIT; (vii) Correo de contacto; y (viii) teléfono de contacto.

Versión 1 21/9/2021

Nombre de la Entidad	
Dirección de la Entidad	
Ciudad	
Nombre funcionario comprador	

NIT	
Correo de contacto	
Teléfono de contacto	

Paso 2: Establecer (i) fecha estimada creación de la solicitud, (ii) Fecha estimada de generación de Orden de Compra; Fecha estimada vencimiento de Orden de Compra. Recuerde que la fecha estimada de la creación de la solicitud, es el día en que la entidad crea el evento de solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Fecha estimada creación solicitud	Fecha estimada generación OC	Fecha estimada vencimiento OC
-----------------------------------	------------------------------	-------------------------------

Paso 3: Seleccionar la Categoría, Segmento y/o Grupo en el que la Entidad Compradora va a adquirir los bienes y/o servicios:

Solicitud de Cotización			
Categoría	Segmento	Grupo	
CUATRO (4)	CUATRO (4)	E	

Paso 4: la Entidad Compradora debe seleccionar los productos adicionalmente, la entidad podrá agregar o eliminar filas tantas veces como sea necesario de acuerdo con la cantidad de productos que requiera.

Cantidad de filas:

1

Agregar filas

Eliminar filas

Item	Cod. Mater.	Artículo
1	C4S4-059	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON DISPENSADORES INCLUIDOS
2	C4S4-058	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON SALPICADERO
3	C4S4-053	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO Y MOVIL, DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA
4	C4S4-053	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO Y MOVIL, DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA

1. Si requiere agregue o elimine filas

Adicionalmente, la Entidad Compradora deberá seleccionar la Región, el Departamento, el Municipio, relacionar la dirección de entrega y las cantidades de elementos a entregar por dirección:

Región	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	Cantidad
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN RESTO DEL PAÍS	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	A	Und	30
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN RESTO DEL PAÍS	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	A	Und	100
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN CARIBE OCCIDENTAL	Antioquia	Medellín	B	Und	200
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN CARIBE OCCIDENTAL	Antioquia	Medellín	B	Und	300

Ahora, tenga en cuenta la la información relacionada en la siguiente tabla para la selección de la Región dependiendo la ubicación de envío de los productos:

Región	Departamentos	Porcentaje máximo por proveedor
Pacífico sur	Cauca y Nariño	Valores establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco
Caribe central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
Caribe occidental	Córdoba y Sucre	
Orinoquía	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	
Resto del país	Departamentos no incluidos en la presente tabla	

Paso 5: en caso de que la Entidad Compradora tenga gravámenes adicionales como estampillas, deberá diligenciar su descripción y porcentaje al final del archivo, y debe agregar tantas filas como estampillas tenga:

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Nº	Descripción	Porcentaje
1	1	1,0000%
2	2	2,0000%
Total porcentaje:		3,0000%

Plus a agregar o eliminar Gravámenes:

1 Agregar Plus Eliminar Plus

Paso 6: Una vez la Entidad Compradora ha terminado de diligenciar todos los ítems en la pestaña de Solicitud de Cotización y ha verificado la información consignada en esta, debe oprimir el botón “Generar”, al hacerlo, el simulador habilitará la pestaña de “Resumen de la Cotización” en la cual la entidad debe generar el archivo CSV:

Fecha estimada vencimiento OC

Solicitud de Cotización

Grupo E

Generar

2. Resumen de la cotización – Pestaña Resumen CSV

Una vez la Entidad Compradora ha terminado de diligenciar en la pestaña de Solicitud de Cotización y ha verificado la información consignada en esta y oprimió el botón “Generar”, el simulador habilitará la pestaña de “Resumen de la Cotización”, en la cual la entidad debe verificar nuevamente la información consignada y oprimir el botón “CSV”, con el cual debe cargar los ítems o componentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del servicio o los bienes requeridos en la plantilla de cotización.

Fecha estimada generación DG: 2024/01/01 Fecha estimada presentación DG: 2024/01/02

Sección de Cotización:

Segmento: CUATRO (4) Grupo: E

Generar CSV

Subcategoría	Recurso distribuido en	Región	Expendimiento	Plataforma	Origen
LIVAMAND PORTÁTEL AUTÓNOMO CON DISPENSADOR INCLUIDO	B	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PAÍS	xxxx	xxxx	xxxx
(PARAGUOS PORTÁTEL AUTÓNOMO CON DISPENSADOR)	B	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PAÍS	xxx	xxx	xxx
ATIL AUTOMOBIL Y MOVIL DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA	B	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PAÍS	xxxx	xxxx	xxxx
ATIL AUTOMOBIL Y MOVIL DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA	B	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL PAÍS	xxxx	xxxx	xxxx

¿Gratificaciones adicionales?

Indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Ser gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.

Gravámenes adicionales (opcional)

Gravamen

Porcentaje

Generar Cotización

Excel generará el archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la Entidad ha venido trabajando. Excel emitirá un aviso indicado que generó el documento y su ruta de acceso.

C. Cómo realizar la Solicitud de Cotización o de Información en la TVEC

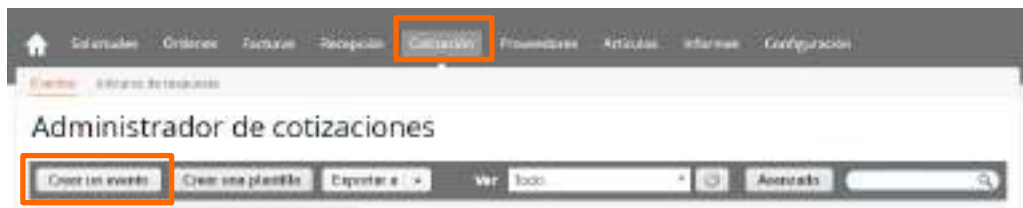
Paso 1: Para contratar los de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, la Entidad Compradora debe generar una Solicitud de Cotización a los Proveedores de las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales requiere los bienes.

Paso 2: La Solicitud de Cotización debe ser generada a partir de una plantilla de cotización, la cual es única para cada Categoría, Segmento y Grupo. En este sentido, la Entidad Compradora debe identificar el número de plantilla de cotización que debe utilizar.

No.	Categoría/Segmento/Grupo	Número de plantilla
1	Categoría uno (1)	115057
2	Categoría dos (2), Segmento uno (1)	115058
3	Categoría dos (2), Segmento dos (2)	115059
4	Categoría tres (3)	115060
5	Categoría cuatro (4), Segmento tres (3), Grupo A	115061
6	Categoría cuatro (4), Segmento tres (3), Grupo C	115062
7	Categoría cuatro (4), Segmento tres (3), Grupo D	115063
8	Categoría cuatro (4), Segmento tres (3), Grupo E	115065
9	Categoría cuatro (4), Segmento cuatro (4), Grupo A	115066
10	Categoría cuatro (4), Segmento cuatro (4), Grupo B	115067
11	Categoría cuatro (4), Segmento cuatro (4), Grupo C	115068

No.	Categoría/Segmento/Grupo	Número de plantilla
12	Categoría cuatro (4), Segmento cuatro (4), Grupo D	115069
13	Categoría cuatro (4), Segmento cuatro (4), Grupo E	115070

Paso 3: Una vez identificado el número de la plantilla de cotización, la Entidad Compradora debe ingresar a la pestaña “cotización”. Luego debe ingresar a “Crear un Evento”.



En la columna “Crear a partir de una plantilla”, la Entidad Compradora debe buscar el número de la plantilla de cotización que identificó en el paso 2. Si la plantilla no es visible, la Entidad Compradora debe buscarla ingresando en el campo “Encontrar una plantilla” el número de la plantilla de cotización requerida. Ejemplo: “115070” para encontrar la plantilla de la Categoría cuatro (4), Segmento cuatro (4), Grupo E. El siguiente paso es elegir “Crear”.



Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

proveedores Perspectivas

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 112716 [Editar](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#)

 Configuración básica

 Términos y condiciones

Nombre del evento Términos del evento [Agregar](#) [Archivo](#) | [URL](#) | [Texto](#)

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad Compradora
Socios de negocios
Plazo del Evento
Anexos
Artículos y lotes

Paso 4: Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución.

Este logo será usado para la Orden de Compra.



Paso 5: Socios de negocios

Es posible incluir como “Responsable de cotización” o “Consultar cotización” a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Socios de negocios

Equipo de cotización: [Agregar](#) [Responsable de cotización](#) [Consultar cotización](#)

	Vivian Rocío Flórez Hoyos (Creador)	
	Mesa Ayuda (observador)	
	Luis Fajardo (observador)	

Cuando hace clic en Responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.

[Agregar](#) [Agregar](#)

Responsable de cotización

La Entidad Compradora debe seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.

Socios de negocios

Equipo de Cotización: [Agregar](#) [Responsable de cotización](#) [Consultar cotización](#)

	Natalia Gracie (Creador)	
	Laura Flórez Cardona (Propietario)	
	Mesa Ayuda (observador)	

[Agregar](#)

Juan Fernando

Juan Fernando Rojas Kari

Juan Fernando Garzon

Juan Fernando Soacha

Juan Fernando Soacha

Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Paso 6: Plazo del Evento

El Acuerdo Marco establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. El plazo cuenta a partir del día hábil siguiente a la realización de la Solicitud de Cotización hasta el día en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles a las 17:00.

Zona horaria del evento
America - Bogotá (-05; UTC-5)

Presentación del evento
Después del envío manual

Inicio del evento
Después de presentar el evento

Fin del evento
Fecha/hora específica 07/10/21 17:00

Paso 7: Cargar el archivo del simulador para estructurar la compra o el archivo de solicitud de información

La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador o el archivo de solicitud de información. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en “Seleccionar archivo” y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la entidad. Luego debe hacer clic en “guardar” al final de la plantilla de cotización.

Anexos

Agregar adjunto

Nombre del anexo	Archivo adjunto	
Formato Solicitud de Cotización	Seleccionar archivo	Permitir al proveedor responder con un adjunto
	Ningún archivo adjunto	Hacer que sea obligatoria la respuesta.

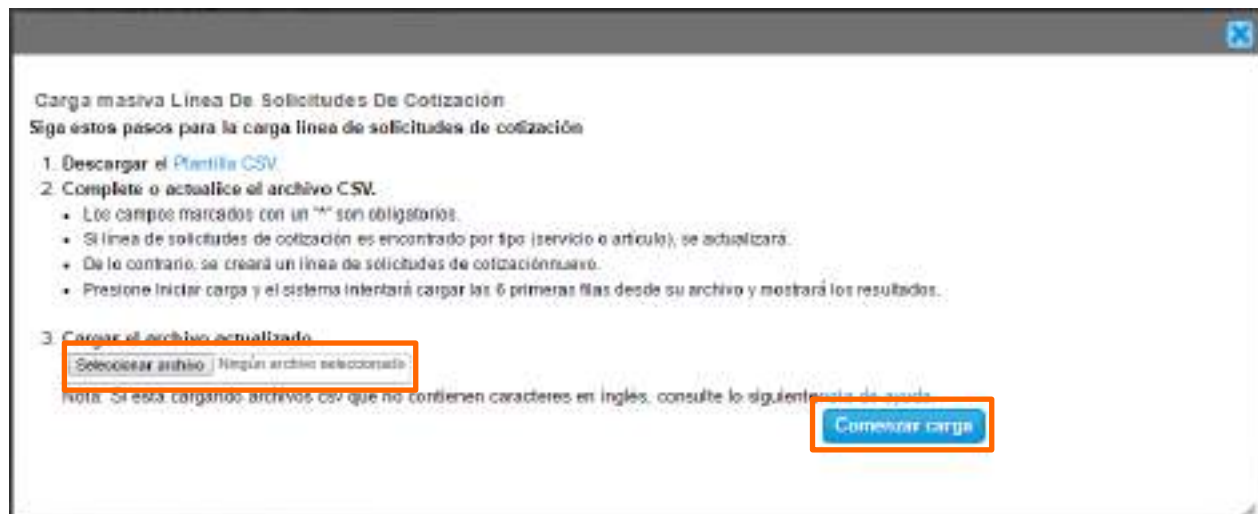
Instrucciones al proveedor

Paso 8: Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes de los productos o servicios requeridos

Una vez cargado el simulador, la Entidad Compradora debe confirmar y cargar los componentes o “ítems” de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de emergencias que requiere, utilizando el archivo CSV que generó en los pasos de la sección A. Para realizar la carga la Entidad Compradora debe ubicarse en la sección “Artículos y lotes” y luego en el botón “Agregar nuevo” seleccionar la opción “Agregar desde CSV”:



Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:



En el botón “Seleccionar archivo” la Entidad debe seleccionar el archivo CSV guardado según lo especificado en la Sección A y luego oprimir el botón “Comenzar carga”. Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:



En esta ventana la entidad debe oprimir el botón “Finalizar carga”. Luego debe esperar algunos minutos, tiempo después debe visualizar el siguiente mensaje:



La entidad debe oprimir el botón “Listo”. Una vez terminado este proceso los ítems o componentes del servicio deben aparecer en la plantilla de cotización. La entidad debe verificar que los componentes, cantidades y vigencia corresponden a los requeridos en su Solicitud de Cotización.

Artículos y lotes

Agregar nuevo | Duplicar | Mover | Eliminar | Configuración de artículos

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
4 items (incl. IVA)			
Kit Clásico Clima Frio - Ropa Dama	3500	160.824,7423 COP	562.886.597,938
Kit Formal Clima Cálido - Ropa Dama	3500	78.350,5155 COP	274.226.804,124
Blusa sport o de moda - Ropa Dama	3500	37.113,4021 COP	129.896.907,2170
IVA	1	154.721.649,4845	154.721.649,4845
Total de la base			1.121.731.958,7635 COP

Paso 9: Envío de la Solicitud de Cotización

La entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.



Para finalizar, la entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual será enviada la Solicitud de Cotización Proveedores.



The screenshot shows a web interface titled "Proveedores". It features a table with the following columns: Logotipo, Fecha de edición, Nombre, Nombre del contacto, Correo Electrónico, Nro. de respuestas, and Acciones. A single row of data is visible for "Amor Internacional" with contact "Juan Manuel Barriga" and email "staging@coupa.com". Below the table, there are pagination controls showing "Por página: 15 45 90". At the bottom right, there is a blue button labeled "Enviar el evento" which is highlighted with a red rectangular border.

D. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de “Mensajes” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

En caso de que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de “Mensajes” justificando el motivo de la situación y seguir el procedimiento especificado en la minuta del Acuerdo Marco.



Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, llega un mensaje al usuario comprador de la Entidad Compradora de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento de Solicitud de Cotización haya concluido. Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de Solicitud de Cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe editar el evento conforme a lo descrito en la sección E de la presente Guía.

E. Editar un evento de Solicitud de Cotización

Si después de enviar el evento de Solicitud de Cotización a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar dicho evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: Busque el número del evento de Solicitud de Cotización.





Paso 2: Seleccione el Evento de Cotización a ser editado.

Evento	Nombre del evento	Creador	Etiqueta	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas
12057	Ases y Calceño - Región 1	Natalia Gracia	Ases y Calceño - Región 1	Servicio Integral de Ases y Calceño	13/11/14	26/05/16	Borrador	RFG	1

Paso 3: De clic en el botón

Ropa Dama_Categoría 1 - Evento 27723 ACTIVO

Fin del evento
02/07/17 05:58 pm
eliminar el evento

información de evento Respuestas

 [Editar evento](#)

Paso 4: El sistema generará una nueva versión al número de la Solicitud de Cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el evento de Solicitud de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

Aseo y Cafetería - Reg... - Evento 12057a

Detalles del evento

[Términos y condiciones](#)

Paso 5: Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

Anexos

[Agregar adjunto](#)

Nombre del anexo: Archivo adjunto: [Seleccionar archivo](#) 

Instrucciones al proveedor:

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Paso 6: Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV debe seleccionar todas las líneas y hacer clic en el botón  y volver a cargar desde el CSV corregido.

Artículos y lotes

Agregar nuevo | Duplicado | Mover | Eliminar | Configuración de artículos

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
4 items (not in lots)			
Kit Clásico Clima Frio - Ropa Dama	3500	160.824,7423 COP	562.886.597,938
Kit Formal Clima Cálido - Ropa Dama	3500	78.350,5155 COP	274.226.804,124
Brisa sport o de moda - Ropa Dama	3500	37.113,4021 COP	129.896.907,2170
IVA	1	154.721.649,4845	154.721.649,4845
Total de la base			1.121.731.958,7635 COP

Paso 7: La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en cinco (5) días hábiles a partir del día que envíe el evento editado. Recuerde que la hora de finalización del evento de Solicitud de Cotización es a las 17:00 horas del último día hábil.

Plazo del evento

Inicio de envío: 26 10:47 AM

Fin del evento: 31 10:47 AM

¿Cuándo comienza este evento?

¿Cuándo termina este evento?

¿Iniciar evento al Enviar?

Anexos

Paso 8: Después de realizar los cambios, hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.

Por página: 15 | 45 | 90

Cancelar | Guardar | Crear un evento de pruebas | **Enviar el evento de producción**

Crear un evento duplicado para pruebas

Enviar el evento de producción: Avisa el evento y envía notificaciones a proveedores

Paso 9: Para finalizar, la entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Por página: 15 45 90

Cancelar **Enviar el evento**

F. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado Cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Para finalizar el Evento de Cotización, debe hacer clic en “Fin del evento”



Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la colocación de la Orden de Compra.

G. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor.



Cotización - Evento 12058a Activo

Fin del evento: ends 05/25/16 04:59 pm **14:02** días hrs

Información de evento **Respuestas**

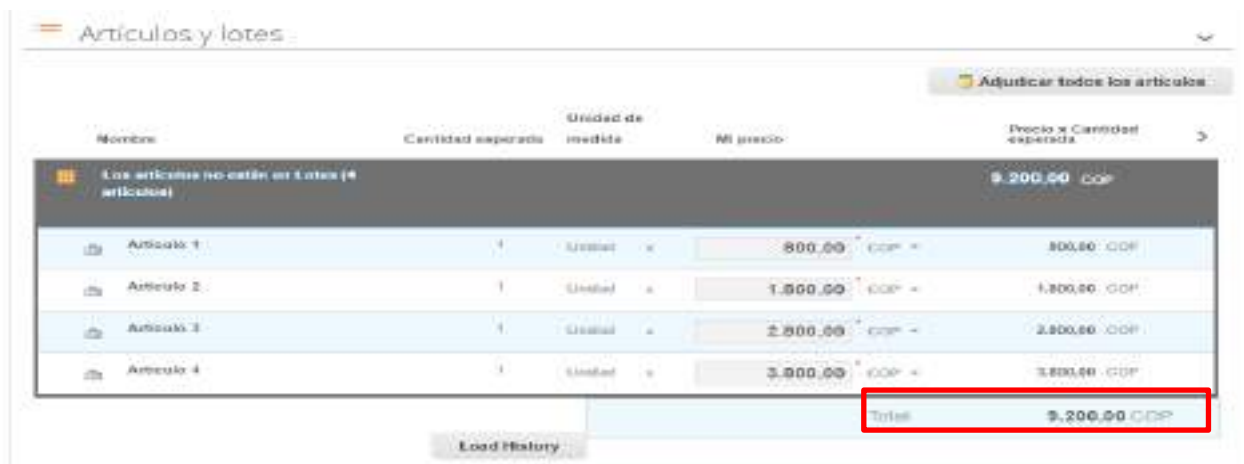
Exportar a: Ver: Todo Avanzado

Logotipo	Proveedor	Proveedor al que se adjudicó	Nombre de la respuesta	Enviado	Comentarios	Precio base	Precio of
	Proveedor 1	Ninguno	Proveedor 1 - #29238	11/05/16	0 respuestas de 0 solicitados	10.000,00	0

Por página: 15 45 90

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización.



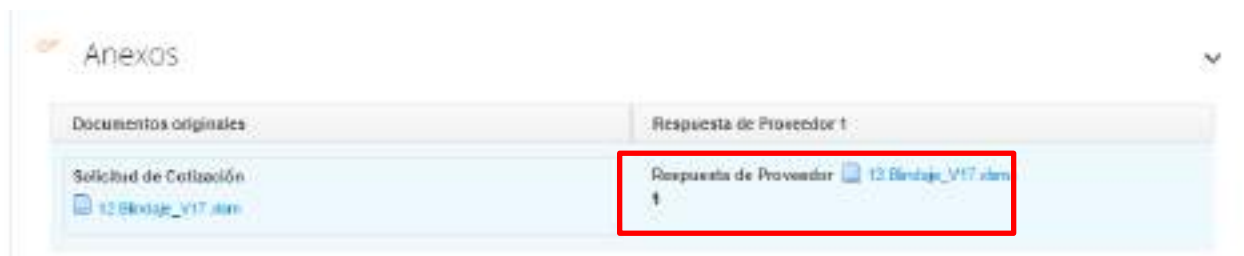
Artículos y lotes

Adjudicar todos los artículos

Nombre	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Al precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en lotes (4 artículos) 9.200,00 COP				
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.500,00 COP	1.500,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.500,00 COP	2.500,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.500,00 COP	3.500,00 COP
Total				9.200,00 COP

Load History

- b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización”.



En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede “Exportar todas las respuestas” para generar un archivo en Excel con las mismas.



Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”.

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos requeridos consultando la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos, en la cotización los valores unitarios de los productos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

H. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. Si tiene dudas sobre su contenido, cuenta con la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de Solicitud de Cotización, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Comprador puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:



Logo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Env. de respuesta	Acciones
	08/07/15	Amer International	Juan Manuel Sandoz	juanmanuel.sandoz@amerint.co		
	08/07/15	Bimbas EBI	John Murphy	john.murphy@ebis.com		
	08/07/15	Bimbas S.A.	George Levy	george.levy@bimbas.co		
	08/07/15	Bimbas de Colombia S.A.	Carlos Cortes	carlos.cortes@bimbas.com		
	08/07/15	Geogon Colombia S.A.	Luis Diaz	luis.diaz@geogon.com		

Por página 10 | 90

[Cancelar](#)
[Quitar](#)
[Crear un evento de prueba](#)
[Enviar el evento de producción](#)

Crea un evento duplicado para pruebas
 Adh. al evento y envía notificaciones a proveedores

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o ajusta la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente para definir el procedimiento que deben adelantar.

Es importante tener en cuenta que la Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre la cotización, pero no puede modificar las condiciones de la Solicitud de Cotización.

I. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la Cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en “Adjudicar todos los artículos”.

Artículos y lotes

Adjudicar todos los artículos

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	MI precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en lotes (4 artículos)				\$ 200,00 COP
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 COP	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 COP	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 COP	3.800,00 COP
Total				\$ 200,00 COP

Load History

Y finalmente en “Acciones” la Entidad Compradora debe seleccionar “Agregar a una nueva Solicitud”.

Esta respuesta ha sido seleccionada.

Artículos y lotes

Acciones

Agregar a una nueva solicitud

Agregar a catálogo

Agregar a catálogo con contrato

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	MI precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en lotes (4 artículos)				\$ 200,00 COP
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 COP	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 COP	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 COP	3.800,00 COP
Total				\$ 200,00 COP

Load History

J. Cancelar el evento de Solicitud de Cotización

La Solicitud de Cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella. La Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una Solicitud de Cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo Marco de Precios suple. La Cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar una Orden de Compra, pero no hacerlo muestra deficiencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su Cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación una modalidad de selección de proceso de contratación derivada del Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo deberá hacer a través de un acto administrativo motivado de acuerdo a la cláusula 6 del Acuerdo.

IV. Solicitud de compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

V. Orden de compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

VI. Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad



Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los



mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º: “ARTÍCULO 3º.

Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “gran empresa”; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, la Entidad Compradora deberá aprobar o rechazar las facturas creadas por el Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente manera:





Facturas

Crear - Cargar desde el archivo - Exponer a - Ver: Todos - Avanzado

Pago de factura Estado de factura Oportunidades de ahorro Oportunidades anteriores Método de creación

Factura	Proveedor	Fecha de vencimiento esta	Total	Estado	Método de entrada	Acciones
123	Proveedor 1	Ninguno	50 000 000.00	Aprobada	Postal	 
Ninguna	Ninguna	Ninguna	1.00	Nuevo	Postal	 
456	Proveedor 2	Ninguno	500 000 000.00	Aprobada	Postal	 
3456	Proveedor 2	Ninguno	250 000 000.00	Aprobación pendiente	Postal	 

La entidad debe ingresar al número de la factura y en su interior seleccionar la opción aprobar o rechazar.

VII. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra ([haciendo clic aquí](#)).

Nota:



Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formulario de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el formulario puede ser verificado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) “pendiente de aprobación”, (ii) “rechazada” o (iii) “en borrador” en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte), en la opción “Crear caso - soporte Técnico”, adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



IX. Criterios de desempate

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluyó los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en el Anexo “ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” disponible en el minisitio del Acuerdo Marco. El Anexo también puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/acuerdo-marco-de-elementos-para-la-atencion>

X. Reporte de posibles incumplimientos a las Órdenes de Compra

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas de la Orden de Compra establecidas la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20. La decisión adoptada por la Entidad Compradora en el curso del procedimiento administrativo sancionatorio debe ser informada a Colombia Compra Eficiente.



**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHsmorales

SERGIO MORALES GARZON

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y

Ejecutora Solicitante:

940610

ALIMENTOS-BTA D C

Fecha y Hora Sistema:

17/11/2021 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	6621	Fecha Registro:	2021-11-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.045.860,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.045.860,00	Saldo x Comprometer:	4.045.860,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	7321	Fecha Registro:	2021-11-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940624 C NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						4.045.860,00	0,00	4.045.860,00	4.045.860,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:Radicado CPE No. 11-9-2021-053310 Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores
---------	---

Firma Responsable



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirector: CARLOS ALBERTO BARON SERRANO .
OBJETO:	Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN:	Considerando: Que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que “... <i>Son fines esenciales del estado: <u>servir a la comunidad</u>, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...</i>” Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral <u>gratuita</u>, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. A. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: • Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral. • Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. • Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. B. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de <u>formación profesional integral</u>, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. C. Que, a su vez, el Gobierno Nacional establece la normatividad vigente para los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994,
----------------	--



	Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015). D. Que, dentro del precitado universo de normatividad, impera la Ley 1575 de 2012 “... <i>Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia...</i>” compilada en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, “... <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior...</i>”, los cuales predicen a grandes rasgos que los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de <u>inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general</u>. En este orden de ideas, se contempló por parte de este ente una visita periódica¹ a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, la cual arrojó concepto <i>desfavorable</i> en torno a la Recarga y el Mantenimiento de los Extintores propiedad de la Entidad Estatal. Debido a que, no están en este momento cronológico aptos para la realización de eventos que mitiguen los riesgos contra incendios y calamidades conexas. Por ello, conceptuaron estableciendo un término prudencial para que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital adelantara las labores técnicas y administrativas tendientes a efectuar de forma inmediata y eficaz 1. Los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana 2. Realización de inspecciones y pruebas de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normatividad vigente; y 3. La realización de inspecciones técnicas planeadas y referentes a mitigar incendios y salvaguardar la seguridad humana. E. Que en este orden de ideas, y actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho y funcionalmente en la órbita de las normas Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007 y Decreto 1076 de 2015 y consecuentemente dando cumplimiento a los postulados que ilustran la materia el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005 es menester gestionar de carácter urgente la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, como primera medida en aras de propender por el buen estado en materia de seguridad de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los colaboradores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, y como segunda medida atender los requerimientos efectuados por el Cuerpo de Bomberos de la Jurisdicción en atención a la Norma Técnica Colombiana sobre extintores que a su vez impone la carga legal que los mismos deben ser sometidos a mantenimiento por lo menos 1 vez al año, en el momento del ensayo hidrostático, o cuando específicamente sea indicado como consecuencia de una inspección realizada por órgano competente. F. Es de anotar que la necesidad está orientada a satisfacer los precedentes literales y numerales por cuanto en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, existen extintores de incendios tipo ABC, donde el polvo químico seco certificado tiende a vencer, debiéndose efectuar el mantenimiento, suministro y recarga de los mismos, tanto los que hay en las instalaciones como en las dependencias del adscritas al mismo bajo los parámetros establecidos por ICONTEC. G. Que es pertinente aclarar que en cumplimiento del Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de
--	--

¹ Cf; Resolución 661 del 26 de Junio de 2014 “... *Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia...*”



	Marzo de 2021 "... Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente..." y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata "... Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios..." expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." Pág. 56, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y, encontrando que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios que cubre la presente necesidad de contratación. Por ello la entidad debe necesariamente acudir lo normado en la "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias..." normatividad expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Al realizar el precedente objeto contractual además de lo anteriormente justificado; se satisface la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad; Ya que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital, requiere para su funcionamiento y la atención de sus labores propias como se indicó anteriormente de esta recarga, suministro y mantenimiento que le permita manejar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz la infraestructura y bienes para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace naturalmente necesario este tipo de servicio. Amén de lo anterior, es pertinente traer a colación como se indicó que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de la Regional Distrito Capital debe legal y técnicamente efectuar estos servicios periódicos máximo cada vigencia ajustándose a los criterios de priorización en materia de servicios tales como: 1. La seguridad y salud de las personas, 2. La conservación del medio ambiente, 3. Satisfacer las necesidades y servicios de la entidad con cada uno de sus activos, 4. Suplir los programas y proyectos de la formación, 5 Cumplir con los derroteros constitucionales y legales, 6. Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias efectuadas por los entes de control y 7. Cumplir con otros criterios técnicos y administrativos establecidos; y como segunda medida cumplir con el fenómeno cronológico y de la temporalidad anteriormente mencionado ya que el precitado objeto contractual fue efectuado en el año 2020 en el mes de junio bajo el proceso de selección No SA (TVEC)-RDC-CNHTA-0002-2020 visible en el link de la Tienda Virtual del estado Colombiano, operada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72101516;46191601;	11_9406_578_ Contratar la recarga, suministro y el mantenimiento de los extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.	\$ 10.000.000	HOTELERÍA LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA	CARRERA 30 NO 15- 53- BOGOTA DC.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	46000000	46190000	46191600	46191601	EXTINTORES.
2	SERVICIO	72000000	72100000	72101500	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

NO APLICA

6. OBJETO.

Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

A efectos de verificar el cumplimiento de este numeral se estipula que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes deben cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la Orden de Compra (Compra).

Aunado a las acotaciones establecidas en este documento y a ficha técnica del servicio y suministro el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes requisitos extractados del Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias número CCE-197-AMP-2021, Proceso de Licitación Pública número CCENEG-041-01-2021.

❖ **Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.**

Especificaciones técnicas para la Atención de Emergencias	
Categoría 1 Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Suministro	
Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras
Código Matriz	C1-002
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A



Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos “ABC” ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	
Código Matriz	C1-003	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos “ABC” ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	
Código Matriz	C1-004	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	



Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 30 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Extintor de CO2 de 5 libras	
Código Matriz	C1-013	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor.
	Especificación	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885



Nombre del producto o servicio	Extintor de CO2 de 10 libras	
Código Matriz	C1-014	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C. Se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor.
	Especificación	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885

Especificaciones técnicas para la Atención de Emergencias		
Categoría 1 Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios		
Suministro		
Nombre del producto o servicio	Recarga de Extintores	
Código Matriz	Del código C1-038 al C1-070; C1-121, C1-122, C1-125 y C1-126	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en



		las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885
Nombre del producto o servicio	Mantenimiento Preventivo de Extintores	
Código Matriz	C1-037	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es la verificación completa del Extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento correctivo.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885

Aunado a la ficha técnica de servicio y suministro y a las obligaciones propias del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* el proponente deberá atender la siguiente metodología y cumplir con los diferentes requisitos:

Para la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, los proponentes deberán cumplir con lo establecido en la norma técnica NFPA 10 y NTC 3808 y tener en cuenta que:

- Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública numero CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales
- Deberán contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para el mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.
- El servicio de mantenimiento y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante de los extintores.



- El Servicio de Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos se adelantará de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas por la entidad, las cuales serán suministradas por el supervisor del contrato
- Se deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto del mantenimiento y recarga.
- Se deberá instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.
- Se deberá realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- El proveedor deberá realizar inspección de los extintores y revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes y realizar mantenimiento correctivo o preventivo para su óptimo funcionamiento.
- La prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores deberá dar pleno cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 y las que le complementen, modifiquen o sustituyan.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS.

Las Condiciones Técnicas y Operativas para la prestación del Servicio de Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos han sido previamente establecidas por el Acuerdo Marco de Precios vigente para el mismo. De conformidad con la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ..." los cuales pueden consultarse visible en el link del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente así: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>, los cuales armónicamente hacen parte integral del presente documento.

Así las cosas, el servicio se realizará únicamente bajo los términos y condiciones en precedencia indicados.

El Acuerdo Marco de Precios que se pretende ejecutar se ajusta a los siguientes requerimientos:

CONTRATAR LA RECARGA, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS						
ITEM	CODIGO MATRIZ	DESCRIPCION	REQUIERE DISTRIBUCION?	MUNICIPIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO						
1	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
2	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
3	C1-004	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
4	C1-013	Extintor de CO2 de 5 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	2
5	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	2
RECARGA Y MANTENIMIENTO						
6	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6
7	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6



8	C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6
9	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
10	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
11	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1
12	C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	21

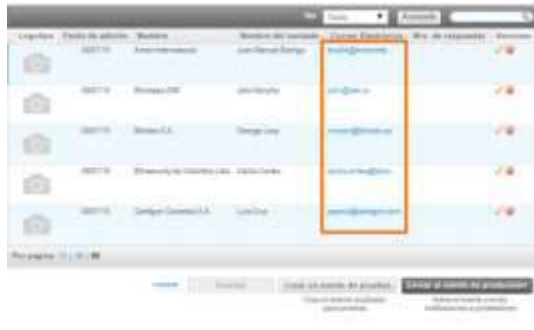
8. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” que recoge los parámetros de la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Circular 162 de 2013 y Circular 133 de 2013, atendiendo lo normado por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector- Versión- G-EES-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes o servicios objeto del contrato teniendo en cuenta que el estudio de mercado ya fue elaborado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los Pliegos de Condiciones y el Contrato del Acuerdo Marco del Contrato derivado del Proceso de Selección de Licitación Pública No CCENEG-041-01-2021. visible en la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>.

Sin embargo, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, cumplirá con la carga legal impuesta por el legislador así:

- a) **Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación de conformidad con lo normado en el Numeral III, Literales G y H *Solicitud de Cotización- Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores- Aclaraciones a la Solicitud de Cotización* de la “...Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021...”:

“... El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los Instrumentos de Agregación de Demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente. Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. Si tiene dudas sobre su contenido, cuenta con la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de Solicitud de Cotización, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar. En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma. El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados. La Entidad Comprador puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:



Quando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o ajusta la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente para definir el procedimiento que deben adelantar. Es importante tener en cuenta que la Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre la cotización, pero no puede modificar las condiciones de la Solicitud de Cotización...”

8.1 Análisis del Mercado.

8.1.1 Sector Económico Identificado.

A fin de identificar el sector económico que nos compete se vislumbra que el mantenimiento es un factor incidente en el manejo de costos, rentabilidad y competitividad en la empresa, es el área funcional que debe manejar estrategias adecuadas a los avances administrativos, técnicos y tecnológicos puesto que de él dependen en gran medida los resultados económicos finales de la empresa.

Identificado el sector económico del mantenimiento se dilucida que en Colombia la actividad está dividida en sectores económicos los cuales agrupan actividades con características comunes. La división clásica de la economía establece 3 sectores:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- **Sector terciario o sector de servicios**

8.1.2 Productos Incluidos dentro del Sector Terciario o Sector de Servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. También es considerado como no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores clásicos son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a encontrar estas actividades dentro del sector económico más específico.

Servicios Personales de Mantenimientos y Adecuación: Sector adscrito de manera paralela al sector de la construcción debido a que obligación de las personas naturales y entidades estatales, desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento, las edificaciones y bienes inmuebles en general que sean de su propiedad, en aras a que el patrimonio público o privado en ellos representados, no sufran detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

8.1.3 Agentes que componen el Sector.

Los Principales agentes que componen el sector son:



- Empresas con servicios de suministro ingeniería, diseño, instalación y mantenimiento de equipos de detección y extinción de incendios. Personas naturales y/o jurídicas.
- Venta, recarga, mantenimiento y distribución de todo equipo contra incendio.
- Suministro, mantenimiento, carga, pintura y prueba hidrostática para toda clase de extintores.
- Suministro e instalación de puestos contra incendio (Gabinetes), y manguera gabinete.
- Suministro de dotaciones y elementos de protección personal e industrial contra incendios.
- Empresas con servicio de capacitación, consultorías de riesgos y evaluación de daños por conflagraciones.
- Empresas de servicios con actividades de extinción de fuego.
- El comprador o cliente de aparatos para extinguir el fuego.

Empresas mixtas en mantenimientos que adicionalmente ofrecen un servicio relacionado con sistemas contra Incendio, servicios de ingeniería, técnica en el Control de incendios, diseño, fabricación, venta, mantenimiento y distribución de Equipos contra Incendio.

8.1.4 Gremios y Asociaciones que participan en el Sector.

- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá DC.
- Confederación Nacional de Bomberos de Colombia.
- NFPA (National Fire Protection Association).
- Consejo Colombiano de Seguridad CCS.

8.1.5 Materias Primas Necesarias para su Producción.

- **Agua + Espuma:** El agente extintor más antiguo, es una emulsión de un producto espumógeno en agua. El agua apaga por enfriamiento, absorbiendo calor del fuego para evaporarse. La cantidad de calor que absorbe es muy grande. Es más eficaz si se emplea pulverizada, debido a que se evapora más rápidamente por lo que absorbe más calor. El aditivo espumógeno apaga por sofocación, aislando el combustible del ambiente que lo rodea.
- **Anhídrido carbónico – CO₂:** Es un gas que se almacena en estado líquido a presión elevada. Al descargarse se solidifica parcialmente en forma de copos blancos, por lo que a los extintores que lo contienen se les llama de "Nieve Carbónica". Apaga principalmente por sofocación desplazando el oxígeno del aire y produce un cierto enfriamiento. Puede producir ASFIXIA y quemaduras por contacto en la Piel.
- **Polvos químicos secos:** Son polvos de sales químicas de diferente composición. Se descomponen por el calor, combinándose con los productos de descomposición del combustible, paralizando la reacción en cadena. Puede ser de dos clases:
 - ❖ **Normal:** Sales de sodio o potasio combinadas con otros compuestos para darles fluidez y estabilidad. Son apropiados para fuegos líquidos y gases, CLASES B y C.
 - ❖ **Polivalentes:** Tienen como base fosfatos de amonio, con aditivos similares a los de los anteriores y son apropiados para fuegos líquidos y sólidos, CLASES C y A, ya que funden recubriendo las brasas de una película que las sella aislándolas del aire.
- **Especial Fuegos Tipo D:** Especialmente indicado para apagar Fuegos del Tipo D (Metales combustibles tales como magnesio, titanio, sodio, potasio,...), para los que cualquier otro tipo de agente extintor sería contraproducente.
- **Derivados Halogenados:** Prohibidos en la Unión Europea tras la Convención de Montreal, debido a ser altamente perjudiciales para la Capa de Ozono.²

8.1.6 Aspectos Técnicos.

Los extintores son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos en forma breve.

8.1.7 Clasificación de Extintores.

De acuerdo con el agente extintor los extintores se dividen en los siguientes tipos:

² Cf; <http://www.icfextincion.com/CONTENIDO%20DE%20UN%20EXTINTOR.pdf> Consultado el 7 de Septiembre de 2021.



- **Extintores de agua:** El agua es un agente físico que actúa principalmente por enfriamiento, por el gran poder de absorción de calor que posee, y secundariamente actúa por sofocación, pues el agua que se evapora a las elevadas temperaturas de la combustión, expande su volumen en aproximadamente 1671 veces, desplazando el oxígeno y los vapores de la combustión. Son aptos para fuegos de la clase A. No deben usarse bajo ninguna circunstancia en fuegos de la clase C, pues el agua corriente con el cual están cargados estos extintores conduce la electricidad.
- **Extintores de espuma (AFFF):** Actúan por enfriamiento y por sofocación, pues la espuma genera una capa continua de material acuoso que desplaza el aire, enfría e impide el escape de vapor con la finalidad de detener o prevenir la combustión. Si bien hay distintos tipos de espumas, los extintores más usuales utilizan AFFF, que es apta para hidrocarburos. Estos extintores son aptos para fuegos de la clase A y fuegos de la clase B.
- **Extintores de dióxido de carbono:** Debido a que este gas está encerrado a presión dentro del extintor, cuando es descargado se expande abruptamente. Como consecuencia de esto, la temperatura del agente desciende drásticamente, hasta valores que están alrededor de los -79°C , lo que motiva que se convierta en hielo seco, de ahí el nombre que recibe esta descarga de "nieve carbónica". Esta niebla al entrar en contacto con el combustible lo enfría. También hay un efecto secundario de sofocación por desplazamiento del oxígeno. Se lo utiliza en fuegos de la clase B y de la clase C, por no ser conductor de la electricidad. En fuegos de la clase A, se lo puede utilizar si se lo complementa con un extintor de agua, pues por sí mismo no consigue extinguir el fuego de arraigo. En los líquidos combustibles hay que tener cuidado en su aplicación, a los efectos de evitar salpicaduras.
- **Extintores de Polvo químico seco ABC:** Actúan principalmente químicamente interrumpiendo la reacción en cadena. También actúan por sofocación, pues el fosfato mono amónico del que generalmente están compuestos se funde a las temperaturas de la combustión, originando una sustancia pegajosa que se adhiere a la superficie de los sólidos, creando una barrera entre estos y el oxígeno. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.
- **Extintores base de reemplazantes de los halógenos (Haloclean y Halotrón I):** Actúan principalmente, al igual que el polvo químico, interrumpiendo químicamente la reacción en cadena. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, es decir, no dejan vestigios ni residuos, además de no ser conductores de la electricidad. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.
- **Extintores a base de polvos especiales para la clase D:** Algunos metales reaccionan con violencia si se les aplica el agente extintor equivocado. Existe una gran variedad de formulaciones para combatir los incendios de metales combustibles o aleaciones metálicas. No hay ningún agente extintor universal para los metales combustibles, cada compuesto de polvo seco es efectivo sobre ciertos metales y aleaciones específicas. Actúan en general por sofocación, generando al aplicarse una costra que hace las veces de barrera entre el metal y el aire. Algunos también absorben calor, actuando por lo tanto por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación. Son solamente aptos para los fuegos de la clase D.
- **Extintores a base de agua pulverizada:** La principal diferencia como los extintores de agua comunes, es que poseen una boquilla de descarga especial, que produce la descarga del agua en finas gotas (niebla), y que además poseen agua destilada. Todo esto, los hace aptos para los fuegos de la clase C, ya que esta descarga no conduce la electricidad. Además, tienen mayor efectividad que los extintores de agua comunes, por la vaporización de las finas gotas sobre la superficie del combustible, que generan una mayor absorción de calor y un efecto de sofocación mayor (recordar que el agua al vaporizarse se expande en aproximadamente 1671 veces, desplazando oxígeno). Son aptos para fuegos de la clase A y C.
- **Extintores para fuegos de la clase K a base de acetato de potasio:** Son utilizados en fuegos que se producen sobre aceites y grasas producto de freidoras industriales, cocinas, etc. El acetato de potasio se descarga en forma de una fina niebla, que, al entrar en contacto con la superficie del aceite o grasa, reacciona con este produciéndose un efecto de saponificación, que no es más que la formación de una espuma jabonosa que sella la superficie separándola del aire. También esta niebla tiene un efecto refrigerante del aceite o grasa, pues parte de estas finas gotas se vaporizan haciendo que descienda la temperatura del aceite o grasa.



TIPO DE EXTINTOR	CLASES DE FUEGO				
	CLASE A COMBUSTIBLES SÓLIDOS ORDINARIOS	CLASE B LÍQUIDOS INFLAMMABLES	CLASE C GASES ELÉCTRICOS	CLASE D METALES ALCALINOS	CLASE K GRASAS DE COCINA EN ESTADO LÍQUIDO
ABASE DE AGUA	SI	NO	NO	NO	NO
ABASE DE ESPUMA	SI	SI	NO	NO	NO
ABASE DE DIÓXIDO DE CARBONO	NO	SI	SI	NO	NO
ABASE DE HALÓGENOS	SI	SI	SI	NO	NO
ABASE DE HIDROCARBONOS	SI	SI	SI	NO	NO
ABASE DE POLVO QUÍMICO SECO	NO	SI	SI	NO	NO
ABASE DE POLVO QUÍMICO SECO TRICLASE	SI	SI	SI	NO	NO
ABASE DE POLVO QUÍMICO ESPECIAL	NO	NO	NO	SI	NO
ABASE DE AGENTE LIMPIO	NO	NO	NO	NO	SI

Adicionalmente los extintores de acuerdo a su disposición, maniobrabilidad y necesidad de reacción se pueden clasificar en:

- **Portátiles:** Aquellos que no sobrepasen los 30 Kg. Estos Extintores son de fácil maniobrabilidad y los puede utilizar cualquier persona, por esto son considerados Extintores de Reacción Inmediata. Existen diferentes Tipos de Extintores: Extintores hídricos, Extintores de Polvo Químico Seco, Extintores de CO₂, Extintores para metales, Extintores de Agente Limpio, entre otros.

Los extintores portátiles son una importante primera línea de defensa contra incendios pequeños. Para una protección adecuada, seleccionar, utilizar y mantener extintores utilizando el 2010 NFPA 10: Norma para extintores portátiles de incendios.

- **Rodantes o satélite:** Son aquellos que pesen más de 30 kg, y tengan ruedas para poder desplazarlos.

Su sencillez de manejo, maniobrabilidad y eficacia los hacen ideales como EXTINTORES DE ATAQUE INMEDIATO, Especialmente fabricados para riesgos de carácter extraordinario que pueden estar latentes en la industria de los Hidrocarburos, refinerías, Plantas Petroquímicas, Grandes Bodegas, Aeropuertos, Terminales de carga y transporte, etc. donde se puede desencadenar un incendio de grandes magnitudes. Existen diferentes modelos: Extintores Modelo Carretilla, Extintores Modelo Robot, Extintores Modelo Satélite.

8.1.8 Definiciones.

- **Recarga:** Es el proceso de retirar o extraer totalmente del recipiente el agente extintor y también el agente expelente (para ciertos tipos de extintores) para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.
- **Mantenimiento:** Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno.
- **Inspección:** Es una verificación rápida de que un extintor está disponible y funcionará. Está destinada a proporcionar una seguridad razonable de que el extintor está completamente cargado y operable. Se hace



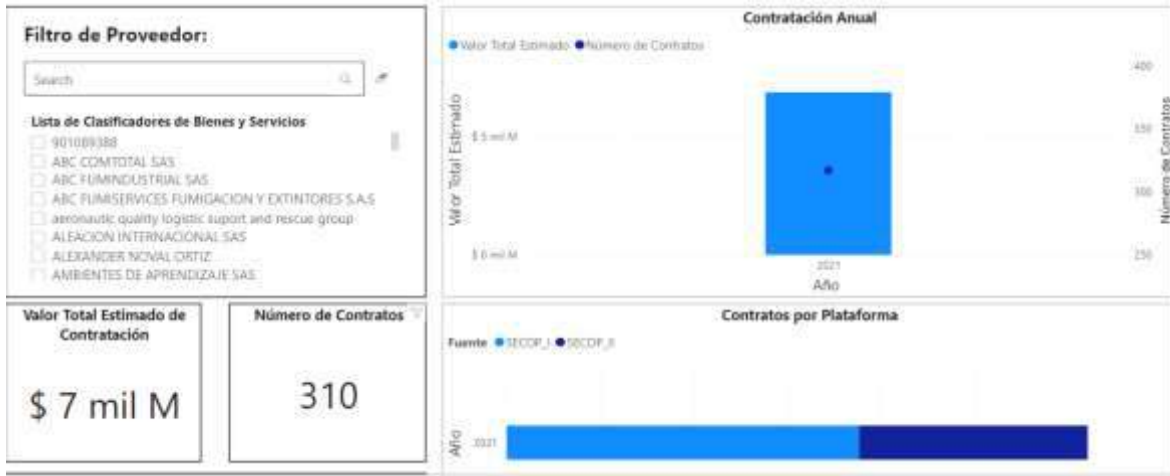
verificando que está en el sitio designado, que no ha sido puesto en funcionamiento ni manipulado y que no hay daño o condición física obvia que evite su operación.

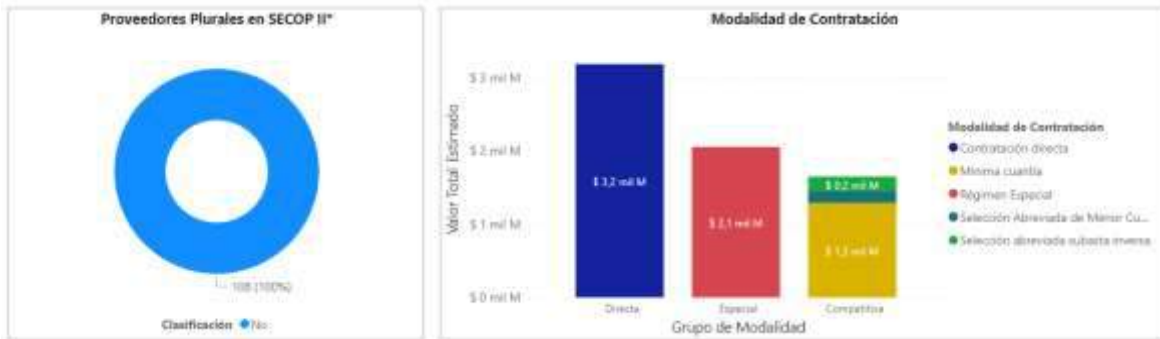
- **Taller de recarga y mantenimiento:** Establecimiento o sección que dispone de personal capacitado y de instalaciones técnicamente apropiadas para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.
- **Extintor de fuego portátil:** Aparato portátil, que puede ir transportado sobre ruedas, el cual es operado manualmente y que contiene un agente extintor el cual es descargado bajo presión con el fin de extinguir un fuego.
- **Agente extintor:** Material con ciertas propiedades químicas que se encuentra dentro del recipiente del extintor el cual se descarga sobre el fuego con el objetivo de extinguirlo.
- **Agente expelente:** Fluido aeriforme que no reacciona químicamente con el agente extintor y es el encargado de producir la descarga del mismo.

8.2 Estudio de la Oferta.

Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos técnicos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio y suministro; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC- Códigos 46191601 y 72101606 – *Extintores y Servicio de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extintores de Fuego* existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio y suministro consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, *Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)*.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 “... *Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia...*” que modificó el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital identificó las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.





Contratos por Entidades	2021	Total
VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA - ALCALDIA	\$ 2.726.795.171	\$ 2.726.795.171
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	\$ 1.425.600.000	\$ 1.425.600.000
SANTANDER - PUERTO WILCHES - ALCALDIA	\$ 260.000.000	\$ 260.000.000
FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 227.739.422	\$ 227.739.422
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	\$ 191.450.107	\$ 191.450.107
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 140.000.000	\$ 140.000.000
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	\$ 137.449.856	\$ 137.449.856
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	\$ 97.806.202	\$ 97.806.202
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	\$ 73.616.108	\$ 73.616.108
BOLIVAR - GOBERNACION	\$ 62.159.391	\$ 62.159.391
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$ 51.365.511	\$ 51.365.511
TOLIMA - ESPINAL - ALCALDIA	\$ 50.877.456	\$ 50.877.456
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	\$ 46.166.245	\$ 46.166.245
SUCRE - SINCELEJO - ALCALDIA	\$ 41.385.000	\$ 41.385.000
ATLANTICO - BARRANQUILLA - ALCALDIA	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	\$ 38.531.640	\$ 38.531.640
OLEODUCTO DE COLOMBIA SA	\$ 38.295.360	\$ 38.295.360
CALDAS - GOBERNACION	\$ 30.191.568	\$ 30.191.568
BOGOTA - ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL	\$ 28.256.820	\$ 28.256.820
Total	\$ 6.878.296.136	\$ 6.878.296.136

Es entonces pertinente indicar que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital, atendiendo lo normado por la "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias..." expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, que precisa a numeral III. Solicitud de Cotización, diligencio el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021 dispuesto por Agencia



Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precios Publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco así:

CONTRATAR LA RECARGA, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS												
IT EM	CODIGO MATRIZ	DESCRIPCION	REQUIERE DISTRIBUCION?	MUNICI PIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	PRECI O UNITA RIO	VAL OR MAXI MO	SUBT OTAL	IV A	DISTRIB UCION	TOTA L
SUMINISTRO												
1	C1-002	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1	\$65.00 0	\$65.0 00	\$65.00 0	\$ 0	\$11.050	\$76.05 0
2	C1-003	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1	\$80.00 0	\$80.0 00	\$80.00 0	\$ 0	\$13.600	\$93.60 0
3	C1-004	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1	\$98.00 0	\$98.0 00	\$98.00 0	\$ 0	\$16.660	\$114.6 60
4	C1-013	Extintor de CO2 de 5 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	2	\$378.0 00	\$378. 000	\$756.0 00	\$ 0	\$128.520	\$884.5 20
5	C1-014	Extintor de CO2 de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	2	\$540.0 00	\$540. 000	\$1.080. 000	\$ 0	\$183.600	\$1.263 .600
RECARGA Y MANTENIMIENTO												
6	C1-039	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6	\$18.00 0	\$18.0 00	\$108.0 00	\$ 0	\$18.360	\$126.3 60
7	C1-040	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6	\$30.00 0	\$30.0 00	\$180.0 00	\$ 0	\$30.600	\$210.6 00
8	C1-041	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	6	\$45.00 0	\$45.0 00	\$270.0 00	\$ 0	\$45.900	\$315.9 00
9	C1-043	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1	\$220.0 00	\$220. 000	\$220.0 00	\$ 0	\$37.400	\$257.4 00
10	C1-052	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1	\$58.00 0	\$58.0 00	\$58.00 0	\$ 0	\$9.860	\$67.86 0
11	C1-044	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	1	\$18.00 0	\$18.0 00	\$18.00 0	\$ 0	\$3.060	\$21.06 0
12	C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	SI	BOGOT A DC	UNIDAD	21	\$25.00 0	\$25.0 00	\$525.0 00	\$ 0	\$89.250	\$614.2 50
							VALOR TOTAL	\$ 3.458.0 00	\$ - 00	\$ 587.860	\$ 4.045. 860	

The screenshot displays a procurement system interface with a table of items. The table has columns for Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, and Total. The items listed include various types of extinguishers and their maintenance services. The interface also shows a search bar and a list of filters on the left side.

8.3 Análisis De La Demanda.



Se efectuó identificación a través de la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- Nociones Básicas del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Clasificación UNSPSC- Códigos 46191601 y 72101606 – Extintores y Servicio de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extintores de Fuego, en donde se puede consultar a partir de unos derroteros la Información integrada de los procesos de compra pública que se han registrado en esta plataforma de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales y por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los servicios objeto del presente documento.

ANEXO No 1

ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
NACIONAL	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3/05/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	PN DECAS No. 21 - 7-10009 - 21	PN DECAS MIC 016 2021	\$ 27.167.000 COP	PROS EIN EPP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeId=CO1.NTC.1921889&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4/06/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	0045-ARC-ENAP-2021	0044-ARC-ENAP-2021	\$ 24.658.825 COP	SEGU RIDA D Y SUMI NIST ROS AL DIA LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeId=CO1.NTC.1934280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14/07/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	210-DIGSA/DMORI-2021	MI 033-DMORI-2021	\$ 20.993.000 COP	PROS EIN EPP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeId=CO1.NTC.1959998&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANEXO No 2

ANÁLISIS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

NIVEL ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR CONTRATO	NOM RAZ SOCIAL CONTRATISTA	URL CONTRATO
---------------	----------------------	---------------------------	--------------------	------------------	-----------------------------	---------------------	-------------------	----------------	----------------------------	--------------



NACIONAL	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CGAFE	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA CERTIFICACION DE PLAN EMERGENCIA Y MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS	27/04/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCNT R.2463117	MC-BYC-CEGAFE-003-2021	\$ 14.936.888 COP	ALEACION INTERNACIONAL SAS.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1924546&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true
NACIONAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL SANTANDER	MINIMA CUANTIA	Contratar la compra, el servicio de mantenimiento, pintura y recarga de extintores disponibles en el centro industrial de mantenimiento integral para la atención oportuna de emergencias.	PRESTACION DE SERVICIOS	21/07/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CO1.PCCNT R.2665386	MC-STD-CIMI-00440-2021	4.397.000 COP	ABC FUMISERVICIOS FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2076862&isFromPublicArea=true&isModal=true&asPopupView=true

Fuente de información Colombia Compra Eficiente.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMTQzNDJjODkYiEwYy00YWw5LThlZmQzNzhkZmEzNjdhYzQxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTIONTEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.045.860) M/cte**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.045.860) M/cte**.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, atendiendo lo normado por la "... *Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*" y la "... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021..... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...*" expedidas por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente, que precisa a numeral III. Solicitud de Cotización, Numeral 6.9 –Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, diligencio el archivo denominado Simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021 dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para establecer el costo de las necesidades de acuerdo con los Precios Publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco.

Como resultado de la carga legal impuesta a la administración se indica que, según la proyección efectuada por el Centro de Formación, el presupuesto oficial necesario para la vigencia del año 2021, con el cual se garantiza la prestación del servicio



y el suministro a contratar es de máximo **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.045.860) M/cte.**

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Simulador del Acuerdo Marco de Precios 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021 dispuesto por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente y determinación del valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	\$ 4.045.860
FUNCIONAMIENTO			

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE NRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
6621	2021-11-17		940624 C NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	NACIÓN	CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS.	\$ 4.045.860

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Numeral 7 del Art. 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "... Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda..." y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Atendiendo lo normado en el Parágrafo 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del precitado artículo "... Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas



de productos...”, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Parágrafo 3 del Art. 94 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 “... *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...*”, la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de Febrero de 2020 que trata “... *Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios...*” y la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” Pág. 56.

A saber, las precitadas normas a grandes rasgos precisan:

“...Art. 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes...”

... Art. 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

En consecuencia, el proceso de selección se registrará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios Específico es el CCE-197-AMP-2021, *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*, el cual puede ser consultado y verificado en los criterios de Selección de Ofertas en la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021...*” visible en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion>.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

❖ TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Prestación de Servicios

Otro:	
-------	--



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la Guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
5. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Informar de inmediato a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o la prestación de los Servicios Complementarios por mora de la Entidad Compradora.
7. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
8. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría, Segmento o Grupo en la que presente Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente.



13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Mantener las condiciones de calidad, legalidad y demás certificados exigidos por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
16. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
18. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
19. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
20. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.

Nota: Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
21. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
22. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
23. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
24. Cumplir con el Código de Integridad de Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integri



dad_2018.pdf 11.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

25. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
26. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
27. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
30. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a la Entidad Compradora y a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
32. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
33. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
34. Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con 2 horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
35. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
36. Entregar a las Entidades Compradoras los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) con las marcas ofrecidas en la Operación Principal a través de la Oferta Técnica, Formato 11 del pliego de condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
37. El Proveedor podrá cambiar la marca de los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4), para esto debe requerir autorización de Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente mediante un oficio firmado por el representante legal en el cual justifique su solicitud, en todo caso, los bienes



deben cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones. No obstante, Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud.

38. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.
39. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.
40. Reportar de manera trimestral a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.
41. Entregar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente un reporte de los Elementos suministrados y los Servicios Complementarios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia, diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
42. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente.



8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
17. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
18. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
19. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del COVID - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.



20. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))
21. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1).
22. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
24. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
25. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)
26. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
27. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.
28. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
29. Remitir a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema FOSYGA, SISPRO u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
31. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
32. Entregar durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de Condiciones del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.



14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

1. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del Proceso Licitatorio CCENEG-041-01-2021 adelantado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al recibo de la póliza.
3. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
5. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
6. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
7. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
8. Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
9. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
10. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
11. Requerir al Proveedor realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la operación principal (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.



13. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
14. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
15. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
16. Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma SECOP II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
18. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*. incorporando los descuentos a los que haya lugar.
19. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
20. Solicitar al proveedor durante la vigencia de la Orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones; (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución; (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
21. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
22. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993.
23. Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el Art. 17 de la Ley 80 de 1993.
24. La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.



25. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
26. Informar oportunamente a Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente.
27. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
28. No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
29. Acudir directamente a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual.
30. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
31. Cumplir con los plazos previstos en el *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.
32. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
33. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización.
34. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los Elementos de Atención de Emergencia
35. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
36. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
37. Solicitar a los proveedores de la categoría 3 la guía de tallas de las pijamas máximos al día hábil siguiente de colocada la orden de compra. Cuando la entidad compradora omita hacer esta solicitud o la haga de forma tardía, no empezarán a correr los términos dados al proveedor para su envío.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
39. Fijar desde la creación del evento de Solicitud de Cotización la zona o lugar exacto en el cual el Proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.



40. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
41. Informar a Agencia Nacional para las Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
42. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
43. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
44. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
45. Recibir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos.
46. Abstenerse de crear eventos de Solicitud de Cotización para la adquisición de bienes de aseo de cualquiera de los grupos del segmento cuatro (4) de la categoría 4 que estén enmarcados dentro del objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuando previamente cuenta con una Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
47. La Entidad Compradora podrá acordar de mutuo acuerdo con el Proveedor la entrega parcial de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en caso tal de requerirse.
48. Programar con oportunidad la realización de los servicios complementarios de la Categoría uno (1).
49. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
50. Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
52. Verificar que los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones técnicas de los mismos incluidas en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones o en el Anexo de Fichas Técnicas del *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.*

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.



16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Numeral I- Literal (x). *Información del Acuerdo Marco- Tiempos de Entrega* de la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021...” en concordancia con el Numeral 6.4 –Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria dentro del “... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...”

“... La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado. Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer. Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Por ello, la Orden de Compra (Contrato) tendrá un plazo de ejecución de 15 DIAS HÁBILES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Numeral I- Literal (ix)- *Información del Acuerdo Marco- Región* en concordancia con el Numeral III- Literal B- Numeral I- Paso 4- *Solicitud de Cotización- Simulador para estructurar la Compra- Diligenciamiento Simulador para Estructurar la Compra* de la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021...” y en armonía con el Numeral 6.4 –Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria dentro del



“... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias ...”

“... La Entidad Compradora deberá seleccionar la Región, el Departamento, el Municipio, relacionar la dirección de entrega y las cantidades de elementos a entregar por dirección:

Región	Departamentos	Porcentaje máximo por proveedor
Pacífico sur	Cauca y Nariño	Valores establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco
Caribe central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
Caribe occidental	Córdoba y Sucre	
Orinoquía	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	
Resto del país	Departamentos no incluidos en la presente tabla	

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano...”

Así las cosas, el lugar de ejecución de la Orden de Compra (Contrato) será ubicado en la Región -Resto del País por tener su ejecución en la Ciudad de Bogotá, D.C – Colombia; dado que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, está ubicado en la Dirección Física Carrera 30 No. 15-53 en la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO (
---	---	--------------------------

OTRA FORMA DE PAGO:	El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Numeral VI Facturación y Pago de la “... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021, en concordancia con la Clausula No 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...”. visible en la página web https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf en donde se indica que: “... El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
---------------------	---



	<i>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i> (i) <i>Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</i> (ii) <i>De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</i> Nota: <i>Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</i> (iii) <i>Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</i> (iv) <i>Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</i> <i>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo</i>
--	--



	dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada. Con base en el calendario de implementación establecido en el Art. 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del Art. 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la
--	--



	<i>misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO ; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</i> <i>La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.</i> Parágrafo: <i>Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el Art. 3:</i> <i>“...Art 3. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el Art. 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios....” (Negrilla y subraya fuera de texto).</i> <i>Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos</i>
--	--



	las empresas catalogadas como “gran empresa”; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993...” <u>Nota:</u> Se recomienda dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos – Código (GRF-I-002)- Versión 07 de Agosto de 2021 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA visible en el link electrónico: https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3696, concomitante a ello se debe atender de manera íntegra el contenido de la Circular 3-2021-000055 de 7 de Abril de 2021 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en donde se establecen los “... Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores...”
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	NO APLICA
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	SI:	.
	NO:	X

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de personal de planta- administrativo perteneciente a la Coordinación Administrativa o quien haga sus veces del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.



18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la Orden de Compra (Contrato) hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la Entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del Acuerdo Marco de Precios ya han sido preseleccionados por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

18.1 Clasificación de la adjudicación.

La adjudicación es total por el valor de la oferta.

Para ello, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotiche el menor precio total de los productos incluidos en el simulador para estructurar la compra. Incluyendo el valor total de los bienes más la distribución. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación**- Versión G-MOAB-01- expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

18.2 Lotes.

NO APLICA.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como se preciso anteriormente, la selección del contratista se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con fundamento en lo dispuesto por el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas del Acuerdo Marco que atañe la necesidad será el menor precio.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

De acuerdo con el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Propuesta Económica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La Entidad efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos indicados por la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* numero CCENEG-041-01-2021... *Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*”, así:



Verificación de Antecedentes: El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional ni Legal, por lo cual verificará:

- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
- Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Contravencionales expedidos por la Policía Nacional de Colombia en virtud del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES): El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones dentro de su Registro Mercantil.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 7 y numeral 7.1: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas (**Numeral 7 y 7.1**) en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

19.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Siguiendo lineamientos otorgados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y a fin de verificar este numeral, se aplicará lo establecido en “...*Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ...*” y la “... *Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias...*”

Así las cosas, el precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra (Contrato), incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describe los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
TOTAL	No Aplica	No Aplica

20. CRITERIOS DE DESEMPATE



La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluyó los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020 en el Anexo "ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA" disponible en el minisito del Acuerdo Marco. El Anexo también puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/acuerdomarco-de-elementos-para-la-atencion>

21. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

22. GARANTÍAS.

En rigurosa aplicación a los lineamientos indicados por la Clausula No 18 – Numeral 18.2 *Garantía de Cumplimiento- Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias* Los Proveedores del Acuerdo Marco deberán constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificada con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía de Cumplimiento dentro de los 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la colocación de la Orden de Compra (Contrato) la cual se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Equivalente al (10%) del valor de la orden de compra (Contrato), vigente por la duración de la orden de compra (Contrato) y 6 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10 % del valor de la orden de compra (Contrato), vigente y por el plazo de ejecución de la orden de compra (Contrato) y 1 6 meses más..

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha en la que la Orden de Compra (Contrato) sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 de la Clausula No 18 – Numeral 18.2 *Garantía de Cumplimiento- Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias*.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo.					
Tenga en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	NO APLICA	NO		NO APLICA



24. ACUERDOS COMERCIALES.

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por acuerdos comerciales vigentes, así:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

25. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x



26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, deberán cumplir las Leyes Ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de los Bienes reemplazados, correcta disposición de los mismos, deben tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, las Leyes y Normas dispuestas para el funcionamiento de los distintos establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo Marco de Precios.

Por ello, la Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017* ...” en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** “... *Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos...*” imponen la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 03 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Por tanto, El Contratista deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la etapa contractual para la Contratación de Mantenimiento de Extintores:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces (Resolución 1687 de 2021). Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono	
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios	
Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 - Protocolos de Bioseguridad	



27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

29. ANEXOS.

1. Designación de Comité Estructurador (Notificación).
2. Acta de Comité de Contratación.
3. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.
4. Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
5. Guía para entender los acuerdos Marco de Precios expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
6. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021.
7. Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
8. Simulador 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021.
9. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6621 de 17 de Noviembre de 2021.
10. Anexo- Matriz de Riesgos.

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo (E) –CNHTA-RDC-SENA.

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Estructurador:

José Peña Reina- Profesional Arquitecto - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Alexandra Contreras Fernández- Profesional Administradora de Edificio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).

Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).

Sergio Morales Garzón- CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica).

Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).

Angelica Janneth Cortes Quintero CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los Arts. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." Pág. 64. Que atiende el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación- Versión M-ICR-01 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente. Se establece el Análisis de los Riesgos del Presente Proceso de Contratación de la siguiente manera:

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO E INTERNO	EXTERNO E INTERNO	EXTERNO	EXTERNO E INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LOS TRABAJADORES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SITUACIÓN DE RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	AFECTACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR FENÓMENOS NATURALES COMO RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO. PÉRDIDAS	NO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	RETRASO EN EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	RETRASO EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO. PÉRDIDAS	RETRASOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS EN LA CALIDAD DEL TRABAJO ENTREGABLES ESPERADOS	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA
PROBABILIDAD	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
IMPACTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CALIFICACIÓN TOTAL	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
PRIORIDAD	ALTA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	ALTA
FORMA DE MITIGAR	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SIN MITIGACIÓN	SIN MITIGACIÓN- ASIGNACIÓN DE ENTIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE
QUIEN ASUME EL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA QUE SE	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO,	DURANTE EL PLAZO DE	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO
FECHA ESTIMADA QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY



15	14	13	12	11	10	9	8	7
<u>GENERAL</u>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
<u>EXTERNO</u>	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
<u>EJECUCIÓN</u>	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<u>AMBIENTAL</u>	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	FINANCIERO	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
INCUMPLIMIENTO POR EL USO INCORRECTO O POR NO USAR LOS ELEMENTOS DE BIENESTAR PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DAÑO TOTAL DE LOS BIENES EN EL EJERCICIO DE SU REPARACIÓN	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DAÑO TOTAL DE LOS BIENES EN EL EJERCICIO DE SU	MALA CALIDAD DEL SERVICIO-INCREMENTO EN LOS BIENES	FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR	TEMBORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	FALLAS O DEFICIENCIAS POR PERSONAL SIN IDONEIDAD PARA ASUMIR	PRESUPUESTO ESTIMADO O NO ALCANZA PARA ASUMIR
<u>NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO TEMPORALMENTE	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INTERRUPCIÓN DE LA NORMAL EJECUCIÓN
<u>POSIBLE</u>	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE
<u>MEDIO</u>	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
<u>MEDIO</u>	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
<u>ALTO</u>	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTA	ALTO	ALTO	ALTA
<u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA</u>	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA	SIN MITIGACIÓN-ASIGNACIÓN DE ENTIDAD	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTA
<u>SUPERVISIÓN</u>	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	SUPERVISIÓN
<u>DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY</u>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS



VALORACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO					
1. RETRASO EN LOS PAGOS DE LA ENTIDAD. 2. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

VALORACIÓN DEL RIESGO JURIDICO					
1. INCUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS QUE SE HACEN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2. REVOCAR O RETIRAR LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. 3. NO FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 4. NO CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO. 5. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. 6. INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AÚN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CALIFICACION MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
 Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogota DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

© © © SENAComunica



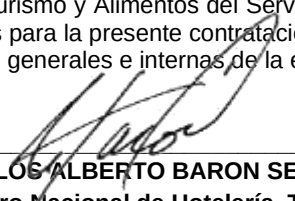


**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

CERTIFICA:

Que, para garantizar las necesidades del servicio a cargo del Centro, es necesario Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA cuenta con recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.


CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso: Rodrigo Hernando Tibaguira Ramos

Proyecto: Enrique Murillo Pinto

Danna Carolina Roncancio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." Pág. 52.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

PLAZO DE EJECUCION: La Orden de Compra (Contrato) tendrá un plazo de ejecución de 15 DIAS HABILES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.045.860) M/cte, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **6621 de 17 de Noviembre de 2021**, expedido por área de presupuesto del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION N°

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá,

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Aprobó: Diana Marcela Carmona.



11-9406-101

Bogotá,

Doctora:
DIANA MARCELA CARMONA
Coordinadora
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA, Regional Distrito Capital

Asunto: Anexos - Estudios Previos

Apreciada Doctora Diana Marcela:

De manera atenta remito los correspondientes anexos del proceso de contratación que tiene por objeto Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos. Esto a fin de generar la autorización de competencia del Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Distrito Capital, resorte del Resolución No 1-1470 de 2020 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...*” Pág. 52.

Para tal fin remito la siguiente documentación:

1. Designación de Comité Estructurador (Notificación).
2. Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.
3. Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
4. Guía para entender los acuerdos Marco de Precios expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
5. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021.
6. Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
7. Simulador 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021.
8. Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6621 de 17 de Noviembre de 2021.
9. Anexo- Matriz de Riesgos.

Cordialmente,

Carlos Alberto Barón Serrano
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Reviso: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos

Proyecto: Enrique Murillo Pinto

Danna Carolina Roncancio

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



GD-F-011 V.05

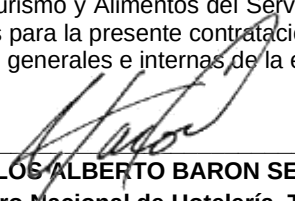


**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

CERTIFICA:

Que, para garantizar las necesidades del servicio a cargo del Centro, es necesario Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA cuenta con recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.


CARLOS ALBERTO BARON SERRANO

Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso: Rodrigo Hernando Tibaguira Ramos

Proyecto: Enrique Murillo Pinto

Danna Carolina Roncancio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y de conformidad con la Resolución No 1-1470 de 2020 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ..." Pág. 52.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

PLAZO DE EJECUCION: La Orden de Compra (Contrato) tendrá un plazo de ejecución de 15 DIAS HABILES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.045.860) M/cte, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **6621 de 17 de Noviembre de 2021**, expedido por área de presupuesto del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION N° 1380 del 24/11/2021

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá,



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Aprobó: Diana Marcela Carmona.

Solicitud 143745 (Aprobación pendiente)

[Agregar etiqueta](#)

Evento de contratación nro. 120960 - RFQ - APM Riesgo y Emergenc...

Información general

Creado por Luz Esperanza Rebolledo Amaya

Solicitado por Carlos Alberto Baron Serrano (cambio)

Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO
NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTACION

Justificación Ninguno

- Datos adjuntos**
- 0_CIRCULAR-01-3-2021-000023-_ORG...
 - 0.1_CIRCULAR_041_DE_2020-_EXPE...
 - 0.2_APLICACION_GUIA_DOCUMENTO...
 - 2_DESIGNACION_DE_COMITE_ESTR...
 - 2.1_NOTIFICACION_COMITE_ESTRUC...
 - 3_REQUERIMIENTO_DE_CONTRATA...
 - 4_EVICENCIA_DE_INCLUSION_PAA.pdf
 - 6_ACTA_DE_COMITE_DE_CONTRATA...
 - 7_SOLICITUD_INICIO_DE_TRAMITE_...
 - 8_DESIGNACION_LIDER_DEL_PROC...
 - 9.2_GUIA_GENERAL_DE_LOS_ACUE...
 - 9.3_GUIA_PARA_ENTENDER_LOS_AC...
 - 9_MINUTA_DE_ACUERDO_MARCO_D...
 - 9.5_CATALOGO_DE_AMP.xlsx
 - 9.4_GUIA_PARA_COMPRAR_POR_EL...
 - 9.6_ESPECIFICACIONES_TECNICAS_...
 - 10_CDP-_6621-2021-11-17.pdf
 - 11_GCCON-F-046_FORMATO_DE_ES...
 - 11.1_ANEXO_ANALISIS_DE_RIESGO_...
 - 12_FORMATO_DE_AUTORIZACION-C...
 - 12.1_SOLICITUD_DE_AUTORIZACIO...
 - 13_AUTORIZACION_1380_DEL_24_D...
 - 14_SOPORTE_SOLICITUD_DE_COTIZ...
 - 15_CONSULTAS_DE_PROVEEDORES...

N.I.T. 899999034

*** Necesidad del bien o servicio** Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** DEISSY VIVIANA IPUZ

*** Correo electrónico del supervisor** dipuzm@sena.edu.co

*** Teléfono del supervisor** 3108791102

Dirección de Envío

*** Dirección** CARRERA 30 # 15-53
CALLE 15 # 30-08 PARQUEADERO
111411 BOGOTA DC
Colombia
A la atención de: CENTRO NACIONAL DE
HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-SENA-
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

*Vencimiento de la Orden de Compra	27/12/21
Especificaciones adicionales de entrega	Atender lo normado en la "...Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01, la Guía para entender los acuerdos Marco de Precios ..." y la "... Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021... Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias..." normatividad expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.
Gravámenes adicionales	Ninguno
Integración con SIIF	Sí
Código Unidad / Subunidad Ejecutora	36-02-00-011-940610
Acepto términos y condiciones	Sí

Artículos del carro

Avanzado		Buscar	Ordenar por...	Número de línea: (
☐			Presupuesto	
1	ate01C1-002Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	64.161,00 COP 1 x 64.161,00 / Unidad	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621	
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Período Ninguno
2	ate01C1-003Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	78.000,00 COP 1 x 78.000,00 / Unidad	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621	
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Período Ninguno
3	ate01C1-004Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	98.000,00 COP 1 x 98.000,00 / Unidad	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621	
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Período Ninguno
4	ate01C1-013Extintor de CO2 de 5 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	470.000,00 COP 2 x 235.000,00 / Unidad	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621	
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Período Ninguno
5	ate01C1-014Extintor de CO2 de 10 libras	614.000,00 COP		

	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		2 x 307.000,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
6	ate01C1-039Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		108.000,00 COP 6 x 18.000,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
7	ate01C1-040Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		180.000,00 COP 6 x 30.000,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
8	ate01C1-041Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		264.000,00 COP 6 x 44.000,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
9	ate01C1-043Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		219.300,00 COP 1 x 219.300,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
10	ate01C1-052Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		56.000,00 COP 1 x 56.000,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
11	ate01C1-044Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		17.760,00 COP 1 x 17.760,00 / Unidad		Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
12	ate01C1-037Mantenimiento Preventivo de Extintores JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		507.990,00 COP 21 x 24.190,00 / Unidad		

	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
13	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		234.925,27 COP 1 x 234.925,27 / Unidad	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Periodo Ninguno
14	ate01--IVA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		508.700,09 COP 1 x 508.700,09 / Unidad	Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 20 21 AMP CDP-6621 Periodo Ninguno
	Mercancía SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Periodo Ninguno

Por página 15 | 45

Total 3.420.836,36 COP

Aprobadores

Agregar



0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CONSULTAS DE PROVEEDORES

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 120960

Configuración básica

Términos y condiciones

Documentos

Objetos personalizados

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con número de identificación tributaria – NIT 900.353.659-2, Representada Legalmente por la Señora **ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA**, identificada con la CC No 40.913.012 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado con la propuesta.

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica





1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

Nombre completo		Apellido completo	
Dirección completa (calle, número, ciudad, departamento)			
Celular		Correo electrónico	

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

Nombre completo		Apellido completo	
Dirección completa (calle, número, ciudad, departamento)			
Celular		Correo electrónico	

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

El presente formulario de inscripción debe ser diligenciado por el candidato en el momento de su inscripción y debe ser entregado al personal de atención al público en el momento de su inscripción.

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Dirección Carrera 30 # 15-53, Ciudad Bogotá DC. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
SENAComunica



Solicitud 137382 (Aprobación pendiente)

[Agregar etiqueta](#)

Información general

Creado por Luz Esperanza Rebolledo Amaya

Solicitado por Carlos Alberto Baron Serrano ([cambio](#))

Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO
NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTACION

Justificación Ninguno

- Datos adjuntos**
- 2._DESIGNACION_DE_COMITE_ESTR...
 - 4._EVICENCIA_DE_INCLUSION_PAA.pdf
 - 6._ACTA_DE_COMITE_DE_CONTRATA...
 - 7._SOLICITUD_INICIO_DE_TRAMITE_...
 - 8._DESIGNACION_LIDER_DEL_PROC...
 - 3._REQUERIMIENTO_DE_CONTRATA...
 - 9._MINUTA_DE_ACUERDO_MARCO_D...
 - 2.1 _NOTIFICACION_COMITE_ESTRUC...
 - 9.3 _GUIA_PARA_ENTENDER_LOS_AC...
 - 9.2 _GUIA_GENERAL_DE_LOS_ACUE...
 - 10._CDP_5721-2021-09-14.pdf
 - 9.4 _GUIA_PARA_COMPRAR_POR_EL...
 - 11.1 _ANEXO_ANALISIS_DE_RIESGO_...
 - 13._AUTORIZACION_1302_DE_24_DE...
 - 14._SOPORTE_SOLICITUD_DE_COTIZ...
 - 11._GCCON-F-046_FORMATO_DE_ES...
 - 15._CONSULTAS_DE_PROVEEDORES...
 - 16._VERIFICACION_DE_REQUISITOS...
 - 9.1 _99.amp-mantenimientov17-13-08-20...
 - 9.1 _99.amp-mantenimientov17-13-08-20...
 - 2._116067_MORARCI.xlsb

N.I.T. 899999034

*** Necesidad del bien o servicio** Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos asignados al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** WILLIAM RICARDO BOLIVAR RUZ

*** Correo electrónico del supervisor** wbolivarr@sena.edu.co

*** Teléfono del supervisor** 3138501444

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 13/12/21

Especificaciones adicionales de entrega ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y OBLIGACIONES DEL AMP CCE-286-AMP-2020 Y LA GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA

Dirección de Envío

*** Dirección** CARRERA 30 # 15-53
CALLE 15 # 30-08 PARQUEADERO
111411 BOGOTA DC
Colombia
A la atención de: CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL

ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y
(II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO
CCE-286-AMP-2020

Gravámenes
adicionales

NINGUNO

Integración con SIIF

Sí

Código Unidad /

36-02-00-011-940610

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y
condiciones

Sí

Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: (

					Presupuesto
1	man01-CAMPCAMVOI2 Mantenimiento CampCamionePickup VOLKSWAGEN INTERVALO 2 MORARCI GROUP SAS	11.432.680,00 COP 1 x 11.432.680,00 / Unidad			Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO VEHICULOS 2021 A MP CDP-5721 Período Ninguno
	Mercancía Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Contrato Mantenimiento_MOR...	
2	man01-CARGA PCHI1 Mantenimiento Carga Pesada CHEVROLET INTERVALO 1 MORARCI GROUP SAS	11.028.452,00 COP 1 x 11.028.452,00 / Unidad			Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO VEHICULOS 2021 A MP CDP-5721 Período Ninguno
	Mercancía Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Contrato Mantenimiento_MOR...	
3	man01-CAMPCAMCHI1 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 1 MORARCI GROUP SAS	5.940.654,00 COP 1 x 5.940.654,00 / Unidad			Sena – Centro De Hotelería, Turismo Y Alimentación MANTENIMIENTO VEHICULOS 2021 A MP CDP-5721 Período Ninguno
	Mercancía Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco	Contrato Mantenimiento_MOR...	

Por página 15 | 45

Total 28.401.786,00 COP

Aprobadores

Agregar



1 comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: **Carlos Alberto Baron Serrano**



Carlos Alberto Baron Serrano

aprobado en 11/10/21 a las 10:51

ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y OBLIGACIONES DEL AMP CCE-286-AMP-2020 Y LA GUIA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020

-

Historial



SENA- CENTRO NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTACIÓN N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

N.I.T. 900353659
CALLE 13 # 11 - 67
VALLEDUPAR, CESAR
Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
admongeneral@jmgrupoempresarial.com
Teléfono: ++57 3203796831

Número de Orden 81716
No de Instrumento
Instrumento agregación **Atención a Emergencias**
Fecha de Emisión **03/12/21**
Fecha de Vencimiento **27/12/21**
Comprador **Carlos Alberto Baron Serrano**
Ordenador del gasto **Carlos Alberto Baron Serrano**

Valida Items
Supervisor **DEISSY VIVIANA IPUZ**
Teléfono **3108791102**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguno**
Justificación **Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.**

Enviar a

SENA- CENTRO NAL DE
HOTELERIA, TURISMO Y
ALIMENTACIÓN
CARRERA 30 # 15-53
CALLE 15 # 30-08
PARQUEADERO
BOGOTA DC
Atte: Carlos Alberto Baron

Facturar a

SENA- CENTRO NAL DE
HOTELERIA, TURISMO Y
ALIMENTACIÓN
CARRERA 30 # 15-53
CALLE 15 # 30-08
PARQUEADERO
BOGOTA DC,
Atte: Carlos Alberto Baron

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6621	ate01C1-002Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1.0	Unidad	64.161,00	64.161,00
2	CDP 6621	ate01C1-003Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1.0	Unidad	78.000,00	78.000,00
3	CDP 6621	ate01C1-004Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1.0	Unidad	98.000,00	98.000,00
4	CDP 6621	ate01C1-013Extintor de CO2 de 5 libras	2.0	Unidad	235.000,00	470.000,00
5	CDP 6621	ate01C1-014Extintor de CO2 de 10 libras	2.0	Unidad	307.000,00	614.000,00
6	CDP 6621	ate01C1-039Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	6.0	Unidad	18.000,00	108.000,00
7	CDP 6621	ate01C1-040Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	6.0	Unidad	30.000,00	180.000,00
8	CDP 6621	ate01C1-041Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	6.0	Unidad	44.000,00	264.000,00
9	CDP 6621	ate01C1-043Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1.0	Unidad	219.300,00	219.300,00
10	CDP 6621	ate01C1-052Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	1.0	Unidad	56.000,00	56.000,00
11	CDP 6621	ate01C1-044Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	1.0	Unidad	17.760,00	17.760,00
12	CDP 6621	ate01C1-037Mantenimiento Preventivo de Extintores	21.0	Unidad	24.190,00	507.990,00

Línea Presupuesto			Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
13	CDP 6621	ate01	Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	234.925,27	234.925,27
14	CDP 6621	ate01	--IVA	1.0	Unidad	508.700,09	508.700,09
						3.420.836,36	COP



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 81716 de 2021 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS 81716 DE 2021

*Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro
Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos*

Compraventa y/o suministro

\$ 3.420.806,32

(tres millones cuatrocientos veinte mil ochocientos seis pesos con treinta y dos centavos)

Fecha de suscripción: 03/12/2021

Contratista: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. (NIT 900.353.659-2)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40701.

Este certificado ha sido generado por Alba Ximena Rincón Muñoz, el día 03/12/2021 a las 6:11 pm.

Luz Esperanza Reboledo Amaya

C.C. 36.167.259

Líder del proceso de contratación



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmorales SERGIO MORALES GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 2021-12-03-6:01 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 6621 de fecha 2021-11-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	88021	Fecha Registro:	2021-12-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	3.420.806,32	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.420.806,32	Saldo x Obligar:	3.420.806,32				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900353659	Razón Social:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	52494817533	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	19421065	Nombre:	CARLOS ALBERTO BARON SERRANO			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS - BOGOTA D.C.						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	81716	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-03
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
940624 C'NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		3.420.806,32	0,00						
					Total:	3.420.806,32	0,00	3.420.806,32	3.420.806,32				

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:Radicado Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	3.420.806,32	3.420.806,32	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá DC, 6 de Diciembre de 2021.

PARA:	Deissy Viviana Ipuz (Supervisor)- dipuzm@sena.edu.co
	Jose Peña Reina (Apoyo Técnico)- josepr@misen.edu.co
	Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo)-magalyguinand@gmail.com
	Angelica Janneth Cortes Quintero (Apoyo SST)- ajcortes@sena.edu.co
	Tannia Briguete Salazar (Apoyo Ambiental)- tsalazar@sena.edu.co
DE:	Carlos Alberto Barón Serrano- Subdirector- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyos a la Supervisión

Me permito comunicarle que han sido designado(a) como Supervisor y Apoyos a la Supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA No 81716 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) y Apoyo a la Supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Arts. 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los Arts. 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor y sus apoyos responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo del mismo, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO.

Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Reviso:

Luz Esperanza Rebolledo Amaya - Coordinadora Administrativa -CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.

Enrique Murillo Pinto

De: Luz Esperanza Rebolledo Amaya
Enviado el: lunes, 6 de diciembre de 2021 10:35
Para: Deicy Viviana Ipuz Morales; josepr; Jose Peña Reina; Magally Guinand Garcia; Angelica Janneth Cortes Quintero; Tania Briggite Salazar Camacho
CC: Carlos Alberto Barón Serrano; Danna Carolina Roncancio Ruiz; Enrique Murillo Pinto
Asunto: SUPERVISOR Y APOYOS A SUPERVISION
Datos adjuntos: 9. MINUTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021.pdf; 9.1 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021.xlsm; 9.2 GUIA GENERAL DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.pdf; 9.3 GUIA PARA ENTENDER LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.pdf; 9.4 GUIA PARA COMPRAR POR EL AMP- ELEMENTOS PARA LA ATENCION, PREVENCION Y MITIGACION DE EMERGENCIAS.pdf; 9.5 CATALOGO DE AMP.xlsx; 9.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE AMP.xlsx; 10. CDP- 6621-2021-11-17.pdf; 11. GCCON-F-046 FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.pdf; 11.1 ANEXO ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.pdf; 13. AUTORIZACION 1380 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.pdf; 17. SOPORTE DE SOLICITUD ORDEN DE COMPRA No 137382 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021.pdf; 18. ORDEN DE COMPRA No 81716 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021.pdf; 19. REGISTRO BLACK BOX.pdf; 20. R.P 88021-2021-12-03.pdf; 21. GCCON-F-032- FORMATO DE DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf; CAMARA Y COMERCIO JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.pdf; CERTIFICACION_BANCARIA JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.pdf; RUT JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.pdf

Buenos días apreciados:

Les informo que de acuerdo a la Orden de Compra No **81716 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021**, derivado del Proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios **SAAMP-RDC-CNHTA-0147-2021**, cuyo objeto a contratar es Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Han sido designados como **SUPERVISOR Y APOYOS AL SUPERVISOR.**

En cumplimiento a esta tarea asignada, de manera muy comedida envié:

1. Estudios Previos Proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios **SAAMP-RDC-CNHTA-0147-2021**, cuyo objeto a contratar es Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Orden de Compra No **81716 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021.**
4. Registro Presupuestal.
5. Designación de Supervisor y Apoyo a Supervisión Orden de Compra No **81716 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021**
6. Guía General de los Acuerdos Marco de Precios- Versión G-GAM-01 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

7. Guía para entender los acuerdos Marco de Precios expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
8. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias numero CCENEG-041-01-2021.
9. Acuerdo Marco de Precios, numero CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
10. Simulador 107.amp-atencionemergencia_v7_11-11-2021.
11. Anexo- Matriz de Riesgos.
12. CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021. Expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en Conjunto con Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente "... Mecanismos para Fortalecer la Debida Diligencia de los Beneficiarios de Pólizas de Seguros, Garantías y Avals Bancarios, y Patrimonios Autónomos..."

Para facilitar la supervisión de este contrato, les sugiero consultar el Portal de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, el Portal Institucional de la Entidad, así como el Portal Compromiso de la Entidad en los banners Dirección Jurídica y Gestión Contractual donde encontrarán las Normas, Resoluciones de Contratación, Manuales y Generalidades sobre contratación y supervisión de este tipo de contratos.

Nota: Les recuerdo la rigurosidad en los plazos de ejecución en el la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente las cuales tendrán un término de ejecución de 15 DIAS HABLES sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

De igual manera, les suministro números de contacto del proveedor extractados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

".... Contacto principal
MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
admongeneral@jmgrupoempresarial.com
W:++57 3203796831
M:++57 3162244653
Dirección principal
CALLE 13 # 11 - 67
VALLEDUPAR , CESAR 200001
Colombia..."

Cordial saludo,



LUZ ESPERANZA REBOLLEDO AMAYA

Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Centro
Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
lerebolledo@sena.edu.co
5960100 IP 15457
Avenida Carrera 30 No. 15-53



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:48 **** Recibo No. S000385786 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200311-0040
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900353659-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 94791
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 26 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 17 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 5,359,554,842.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102
BARRIO : OBRERO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5803108
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3507106731
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3005706066
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jmgrupoempresarialsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 13 NRO. 11 - 67 LC 102
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : OBRERO
TELÉFONO 1 : 5803108
TELÉFONO 2 : 3507106731
TELÉFONO 3 : 3005706066
CORREO ELECTRÓNICO : jmgrupoempresarialsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE ABRIL DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18657 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CAMARJA S.A.S. EN LIQUIDACION.



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:49 **** Recibo No. S000385786 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200311-0040
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CAMARJA S.A.S.
Actual.) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30086 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CAMARJA S.A.S. POR JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30085 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2016, SE DECRETÓ : REACTIVACION DE LA SOCIEDAD CAMARJA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20150712	CAMARA DE COMERCIO	VALLEDUPAR RM09-28849	20150712
AC-5	20160202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-30085	20160204
AC-5	20160202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-30086	20160204
AC-6	20160304	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-30313	20160307
AC-10	20170511	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-33624	20170515
AC-11	20170604	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VALLEDUPAR RM09-33785	20170612

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, SIEMPRE QUE SEAN SOCIEDADES CONSTITUIDAS PARA REALIZAR INVERSIONES LICITAS DE CUALQUIER TIPO; VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTITUIDAS, CUALQUIERA SEA SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA LICITO, A TITULO DE INVERSION; SUSCRIBIR O ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES SOCIALES EN ELLAS, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS; Y ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS; ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, TITULOS VALORES U OTROS, QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA SIRVAN PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. DISEÑOS DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTA Y DIAGNOSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANTACION, LOCALIZACION, MATERIALES DE CONSTRUCCION. REALIZAR ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, CONTRICION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, DECORACION, REMODELACION, MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONTRACCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION. COMPRA, VENTA, MONTAJE, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA, MOTOBOMBAS Y REDES ELECTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSION; COMPRA, VENTAS E INSTALACION, MANTENIMIENTO DE PANELES SOLARES Y SUS ACCESORIOS; COMPRA Y VENTAS EQUIPOS DE REFRIGERACION (NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS, CONGELADORES, BOTELLEROS, CUARTOS FRIOS). AL IGUAL QUE EL MONTAJE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIONES, SUMINISTROS DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. LA EMPRESA PODRA IMPORTAR A TERRITORIO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO PAIS DONDE SE REALICEN DICHAS ACTIVIDADES. POTABILIZACION, TRATAMIENTOS, EMPAQUES, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION DE AGUA Y HIELO PARA EL CONSUMO HUMANO. VENTAS VARIAS COMO COMERCIO AL MAYOR Y MENOR: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, FABRICACION, PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS, PRODUCTOS, APTOS PARA USO O CONSUMO HUMANO O PARA CONSUMO ANIMAL, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS TODO TIPO DE PECES, MASCOTAS Y ANIMALES, BIENES, MAQUINARIA, Y SERVICIOS QUE SE DESTINEN PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCION, DECORACION, REMODELACION, MEJORAMIENTO, DOTACION Y/O EQUIPAMIENTO DEL HOGAR, EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Y TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN COMPLEMENTARIOS. PRODUCIR Y REALIZAR OPERACIONES A FINES Y COMPLEMENTARIAS A LA GASTRONOMIA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PRODUCTO ALIMENTICIO, SEA POR SU PROPIA CUENTA O ASOCIADA A OTRA EMPRESA O DE TERCEROS INDEPENDIENTES, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:49 **** **Recibo No.** S000385786 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200311-0040

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

LA ELABORACION DE ESTUDIOS, INFORMES O ANALISIS DE CUALQUIER CLASE EN RELACION CON EMPRESAS, MEDIOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION, Y ESPECIALMENTE SOBRE TELEVISION, VIDEO, CINE Y MULTIMEDIA. LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE LA TELEVISION, CON ARREGLO A LOS TERMINOS DE LA CONCESION DE LA QUE ES TITULAR. LA CREACION, ADQUISICION, PRODUCCION, COPRODUCCION, EDICION, RODAJE O GRABACION REPRODUCCION, EMISION, DIFUSION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y, EN FIN, EXPLOTACION DE CUALQUIER FORMA DE CUALESQUIERA OBRAS O GRABACIONES AUDIOVISUALES, ESCRITAS O INFORMATICAS, ASI COMO DE LOS DERECHOS RELATIVOS A TALES OBRAS. LA REALIZACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PUBLICITARIOS Y TAREAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACION, INTERMEDIACION Y DIFUSION DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES POSIBLES, A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION O COMUNICACION SOCIAL. LA CREACION, ADQUISICION, COMERCIALIZACION Y EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MARCAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE IMAGEN, ASI COMO DE CUALESQUIERA OBJETOS, MODELOS O METODOS SUSCEPTIBLES DE SERVIR DE SOPORTE PARA LA EXPLOTACION DE LOS DERECHOS ANTERIORES. LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL MARKETING, EL MERCHANDISING Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES. LA ORGANIZACION Y PRODUCCION DE EVENTOS O ACONTECIMIENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, MUSICALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, ASI COMO LA ADQUISICION, EXPLOTACION EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS MISMOS. PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING A PARTICULARES Y EMPRESAS Y ELABORACION DE COMIDAS PARA BANQUETES, ANIVERSARIOS, FIESTAS, ASI COMO LA GESTION Y ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES. REALIZAR Y PROMOVER TODO TIPO DE EVENTOS Y ESPECTACULOS; EN FERIAS, FESTIVALES, MATRIMONIOS, GRADOS REPRESENTAR A AGRUPACIONES MUSICALES, O ARTISTAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO. REPRESENTAR TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS. EL OBJETO SOCIAL INCLUYE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EXPLOTACION DE UN CANAL DE TELEVISION: ADQUISICION Y EXPLOTACION DE DERECHOS, TANTO DE FONOGRAMAS COMO GRABACIONES AUDIOVISUALES, LA REPRESENTACION ARTISTICA, PROMOCION DE ESPECTACULOS Y LA EDICION, PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PUBLICACIONES Y MATERIAL GRAFICO. LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y LA ADMINISTRACION DIRECTA O INDIRECTA DE HOTELES, NEGOCIOS CONEXOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y LA GESTION INMOBILIARIA PROPIA Y DE TERCEROS. LA ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE OPERADORES DE TURISMO; LA EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TURISMO Y ESPECIALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIA DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES. DISEÑOS DE INGENIARIA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE REDES DE COMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA, MONTAJES Y SUMINISTROS DE CENTRALES TELEFONICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRANSMISION DE DATOS, SERVICIOS TECNICOS EN COMUNICACION Y TRANSMISION, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICION; VENTA Y ALQUILER DE TODOS LOS EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTACION, FOTOCOPIADOS E IMPRESORAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y HOSPITALARIOS, ASI COMO LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, INSUMOS Y REPUESTO PARA LOS MIMOS, PRESTACION DE SERVICIOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES DE DATOS, COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE TODO TIPO MATERIAL EDUCATIVO, TEXTO IMPRESOS Y VIRTUALES PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSITARIA, ASI COMO LA COMPRA Y VENTA DE PAPELERIA GENERAL. PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SECTOR SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO, CONSULTORIA E INTERVENTORIAS EN SALUD OCUPACIONAL Y ALIMENTARIA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, NIVELACION DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS; ARRENDAMIENTOS, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS Y FINCAS RAIZ; SERVICIOS DE TRANSPORTES; TRANSPORTE ALIMENTOS, PARA EQUIPOS FRIOS Y EQUIPOS DE ACCESORIOS PROMOCIONALES. SUMINISTRO Y CAPACITACION DE PERSONAL EN DIVERSAS AREAS Y PERFILES; DOTACIONES Y TODO TIPO DE ACCESORIOS, SUMINISTROS PARA EL ASEO HOGAR, CAFETERIAS. COMPRAR O VENDER, RECIBIR O DAR EN CONSIGNACION O REALIZAR NEGOCIOS JURIDICOS A CUALQUIER TITULO, ASI COMO DISTRIBUIR, AGENCIAR Y REPRESENTAR ARTICULOS, MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O DE CUALQUIER MANERA COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR CUALQUIER TIPO DE BIENES PARA EL CONSUMO MASIVO Y AL DETAL. PODRA DESARROLLAR FORMATOS DE VENTAS EN ESPACIOS CERRADOS O ABIERTOS AL PUBLICO, DESTINADOS A UN PUBLICO Y CLIENTES ESPECIFICOS. ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITOS, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES, AGENTES DE SEGUROS; ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO, CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO, OTORGAR PRESTAMOS, OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LA BANCA COMERCIAL. TAMBIEN PODRA OTORGAR CREDITOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA. PARA LA EXPANSION, MODERNIZACION, ADECUACION Y DESARROLLO DE SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y OFICINAS LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIONES, PLANEACION, DESARROLLO, CONSTRUCCION, EJECUCION Y VENTA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, COMERCIALES O RESIDENCIALES DE TODO TIPO, DESTINADAS O NO A SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O POR INTERMEDIO DE TERCEROS PARA LLEVARLOS A CABO. REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURIDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, CORPORALES O INCORPORABLES PROPIOS O RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. PRESTAR LOS SERVICIOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS DE PARQUEADERO, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARTICULARES O PUBLICOS, INSTALACIONES, REMODELACIONES, CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, ALQUILER Y MANEJO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TRANSPORTE DE MERCANCIAS. EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS DE CARACTER PUBLICA, PRIVADA O MIXTA. NACIONALES O EXTRANJERAS OTORGANDO LAS GARANTIAS O AVALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS MISMOS. PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO, PRIVADO O MIXTO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURIDICA O ENTIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:49 **** Recibo No. S000385786 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200311-0040

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

QUE DESARROLLE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SIMILARES, CONEXAS, NECESARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS. DE IGUAL FORMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, INVERTIR EN TITULOS VALORES, BONOS Y ACCIONES EMITIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUALQUIERA SEA LA NATURALEZA U OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD RECEPTORA DE LA INVERSION; GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, CEDER, CANCELAR O PAGAR Y DISPONES EN CUALQUIER FORMA DE LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALQUIERA OTROS TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO, Y, DE MANERA GENERAL, EFECTUAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ASI COMO LA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.200.000.000,00	40.000,00	30.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	10.000,00	30.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	10.000,00	30.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38855 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA	CC 40,913,012

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 11 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33625 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	GOMEZ ACONCHA ERIKA MILENA	CC 49,791,767

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA EN CABEZA DE UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DEL CONSTITUYENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN AL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE 2 AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, CON FACULTADES ILIMITADAS, POR LO TANTO, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ADMINISTRAR Y EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO COMO JUDICIAL, COMO EXTRAJUDICIALMENTE; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS COMPROMETIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACION EN LA CUANTIA; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN ENTIDADES



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:49 **** Recibo No. S000385786 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200311-0040
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

FINANCIERAS, CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32078 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	IBARRA FUENTES IVAN	CC 84,039,985	184737-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JM INGENIERIA Y ARQUITECTURA**

MATRICULA : 133811

FECHA DE MATRICULA : 20160208

FECHA DE RENOVACION : 20200217

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 14 NRO. 7 - 95

BARRIO : CANAHUATE

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 5803108

TELEFONO 2 : 3005706066

TELEFONO 3 : 3507106731

CORREO ELECTRONICO : jmgrupoempresarialsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : M7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,525,876,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL CARIBE**

MATRICULA : 135663

FECHA DE MATRICULA : 20160413

FECHA DE RENOVACION : 20200217

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 13 Nro. 11 - 67 LC 102

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 3005706066

TELEFONO 2 : 3507106731

CORREO ELECTRONICO : jmgrupoempresarialsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3319 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

OTRAS ACTIVIDADES : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,525,876,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JM TOURS COLOMBIA**

MATRICULA : 139591

FECHA DE MATRICULA : 20160926

FECHA DE RENOVACION : 20200217

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 13 Nro. 11 - 67 LC 101

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:50 **** Recibo No. S000385786 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200311-0040
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

TELEFONO 1 : 5807420
TELEFONO 2 : 3005706066
TELEFONO 3 : 3507106731
CORREO ELECTRONICO : jmgrupoempresarialsas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
OTRAS ACTIVIDADES : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,525,876,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA KOMARK RESTOBAR

MATRICULA : 162055

FECHA DE MATRICULA : 20190426

FECHA DE RENOVACION : 20200217

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 13 11 67 LC 4 ESQUINA

BARRIO : OBRERO

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 3005706066

CORREO ELECTRONICO : jmgrupoempresarialsas@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 193,259,140

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MATEA RESTOBAR

MATRICULA : 162405

FECHA DE MATRICULA : 20190514

FECHA DE RENOVACION : 20200217

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 14 7 95 BRR CANAGUATE

MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR

TELEFONO 1 : 3003633877

CORREO ELECTRONICO : jmgrupoempresarialsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

OTRAS ACTIVIDADES : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 193,259,140

CERTIFICA

QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DEL 2019, SUSCRITO ENTRE AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (MANDANTE) Y LA SOCIEDAD JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S (AGENTE) INSCRITO EL 27 DE MAYO DEL 2019, BAJO EL NUMERO 201 DEL LIBRO XII, SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE VIAJES ENTRE LAS PARTES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/11 - 18:57:50 **** **Recibo No.** S000385786 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200311-0040

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN qsK1mYJnXE

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qsK1mYJnXE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Certificado Bancario

Viernes, 21 de febrero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con NIT 900353659, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo	Saldo en sobregiro
CUENTA CORRIENTE.	52494817533	2018/06/08	ACTIVA	0.00	38,680,565.39

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos

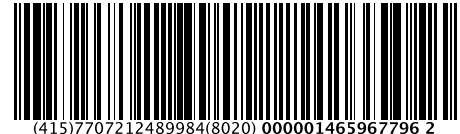


Bancolombia

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659677962



(415)7707212489984(8020) 000001465967796 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 4	0 1	
72. Número:	0 0 0 0 1	1 1	
73. Fecha:	2 0 1 0 0 4 2 2	2 0 1 7 0 6 0 4	
74. Número de Notaría:			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 0 0 4 2 6	2 0 1 9 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 0 0 9 4 7 9 1	9 4 7 7 9 1	
78. Departamento:	2 0	2 0	
79. Ciudad/Municipio:	3 9	3 9	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 0 0 4 2 2	Año Mes Día	
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1	Año Mes Día	
82. Nacional:			1 0 0 %
83. Nacional público:			0 %
84. Nacional privado:			1 0 0 %
85. Extranjero:			0 %
86. Extranjero público:			0 %
87. Extranjero privado:			0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2		Año Mes Día	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659677962



(415)7707212489984(8020) 000001465967796 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 2 0 2	
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 4 0 9 1 3 0 1 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido ACONCHA	105. Segundo apellido DE GOMEZ	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres TERESA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 5 1 1	
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 4 9 7 9 1 7 6 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido ACONCHA	106. Primer nombre ERIKA	107. Otros nombres MILENA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14659677962



(415)7707212489984(8020) 000001465967796 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 8 4 0 3 9 9 8 5	126.DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 8 4 7 3 7 T
128. Primer apellido IBARRA	129. Segundo apellido FUENTES	130. Primer nombre IVAN	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 0 2 1			

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento Año Mes Día			

Contador

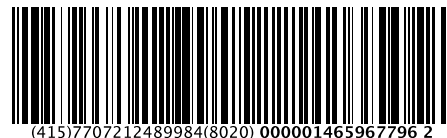
148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento Año Mes Día			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659677962



(415)7707212489984(8020) 000001465967796 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

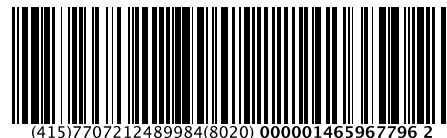
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Actividades de arquitectura e inge	7 1 1 0
162. Nombre del establecimiento: JM INGENIERÍA & ARQUITECTURA			
163. Departamento: Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio: Valledupar	0 0 1
165. Dirección: CL 14 7 95			
166. Número de matrícula mercantil:	0 0 1 3 3 8 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 6 0 2 0 8
168. Teléfono:	3 0 0 5 7 0 6 0 6 6	169. Fecha de cierre:	MM DD
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor en estable	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS MANTENIMIENTOS & REPARACIONES DEL CARIBE			
163. Departamento: Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio: El Paso	2 5 0
165. Dirección: CL 13 11 67 LC 102 BRR OBRERO			
166. Número de matrícula mercantil:	1 3 5 6 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 6 0 4 1 3
168. Teléfono:	3 5 0 7 1 0 6 7 3 1	169. Fecha de cierre:	AAAA MM DD
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Organización de convenciones y e	8 2 3 0
162. Nombre del establecimiento: JM TOURS COLOMBIA			
163. Departamento: Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio: Valledupar	0 0 1
165. Dirección: CR 13 11 67 LC 101 BRR OBRERO			
166. Número de matrícula mercantil:	0 0 1 3 9 5 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 6 0 9 2 6
168. Teléfono:	3 0 0 5 7 0 6 0 6 6	169. Fecha de cierre:	AAAA MM DD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659677962



(415)7707212489984(8020) 000001465967796 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Expendio de bebidas alcohólicas p 5 6 3 0

162. Nombre del establecimiento:

LA KOMARK RESTOBAR

163. Departamento:

Cesar

164. Ciudad/Municipio:

Valledupar

165. Dirección:

CL 13 11 67 LC A ESQ BRR OBRERO

166. Número de matrícula mercantil:

1 6 2 0 5 5

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 9 0 4 2 6

168. Teléfono:

3 0 0 5 7 0 6 0 6 6

169. Fecha de cierre

MM DD

2

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Expendio de bebidas alcohólicas p 5 6 3 0

162. Nombre del establecimiento:

MATEA RESTOBAR

163. Departamento:

Cesar

164. Ciudad/Municipio:

Valledupar

165. Dirección:

CL 14 7 95 BRR CAÑAHUATE

166. Número de matrícula mercantil:

1 6 2 4 0 5

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 9 0 5 1 4

168. Teléfono:

3 0 0 3 6 3 3 8 7 7

169. Fecha de cierre

AAAA MM DD

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

AAAA MM DD

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

AAAA MM DD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



**FORMATO
ACTA DE INICIO**

CONTRATO No:	ORDEN DE COMPRA N° 81716
TIPO DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
JUSTIFICACIÓN:	Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTEMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$ 3.420.836
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900353659-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	DEISSY VIVIANA IPUZ
PLAZO:	Desde el 3 al 27 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2021, entre los suscritos CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO, identificado con documento de identificación No. N° 19.421.065 de Bogotá D.C, en calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte, MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 40.913.012, en calidad de representante legal de JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S con NIT. 900353659-2, hemos convenido suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra No. 81716 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 88021 de 03 / 12 / 2021

Fecha de aprobación de las garantías: 07 / 12 / 2021

Fecha de inicio: 07 / 12 / 2021

Fecha de Terminación: 27 / 12 / 2021

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO

Subdirector Centro Hotelería Turismo y alimentos



DEISSY VIVIANA IPUZ
Supervisora

MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
Representante Legal JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Proyectó: (Magally Guinand Garcia – Apoyo a la supervisión)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmorales SERGIO MORALES GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema: 2021-12-03-6:01 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 6621 de fecha 2021-11-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	88021	Fecha Registro:	2021-12-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	3.420.806,32	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	3.420.806,32	Saldo x Obligar:	3.420.806,32				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900353659	Razón Social:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	52494817533	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	19421065	Nombre:	CARLOS ALBERTO BARON SERRANO			Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS - BOGOTÁ D.C.						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	81716	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-03
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
940624 C'NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		3.420.806,32	0,00						
Total:						3.420.806,32	0,00	3.420.806,32	3.420.806,32				

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:Radicado Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	3.420.806,32	3.420.806,32	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
un mundo de soluciones
NIT.: 900.353.659-2

WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

*** IVA REGIMEN COMUN**

*** RESPONSABLE DE IVA**

*** NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA**

*** NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES**

Factura Electrónica De Venta No

JM No. 2533

FECHA FACTURA

15 de diciembre de 2021

FECHA VENCIMIENTO

14 de enero de 2022

FECHA DE VERIFICACION

15/12/2021 17:18:36

Página 1 de 1

**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764011550520 que habilita desde JM 1001**

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA			Nº ORDEN - CONTRATO	81716
NIT	899999034 1			POR CONCEPTO DE	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO			
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia	Bogota D.C.	5461500	#\$36-02-00-011-940610;oc81716;dipuzm@sena.edu.co#\$		
CORREO ELECTRONICO	PLAZO	FORMA DE PAGO			
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	30	Credito			

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	CV-08	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS/ UND	1,00	Und.	64.161,00	19%	12.190,59	64.161,00
2	EX	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS	1,00	Und.	78.000,00	19%	14.820,00	78.000,00
3	CD	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC DE 30 LIBRAS	1,00	Und.	98.000,00	19%	18.620,00	98.000,00
4	CV-3	EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	2,00	Und.	235.000,00	19%	44.650,00	470.000,00
5	CV-9	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UND	2,00	Und.	307.000,00	19%	58.330,00	614.000,00
6	CDP-85	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS	6,00	Und.	18.000,00	19%	3.420,00	108.000,00
7	CDP-02	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS	6,00	Und.	30.000,00	19%	5.700,00	180.000,00
8	cp-023	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 30 LIBRAS/UND	6,00	Und.	44.000,00	19%	8.360,00	264.000,00
9	cv	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS	1,00	Und.	219.300,00	19%	41.667,00	219.300,00
10	3912	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS / UNIDAD	1,00	Und.	56.000,00	19%	10.640,00	56.000,00
11	CDP-87	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	1,00	Und.	17.760,00	19%	3.374,40	17.760,00
12	CDP-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UIND	21,00	Und.	24.190,00	19%	4.596,10	507.990,00
13	CDP-08	SERVICIO DE DISTRIBUCION REGION RESTO DEL PAIS	1,00	Und.	234.925,27	0%	0,00	234.925,27

Total líneas o ítems: 13

Valor en Letras

TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título – valor.



SUBTOTAL 2.912.136,27

DESCUENTO 0,00

IVA 508.670,09

TOTAL DE LA OPERACIÓN 3.420.806,36

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

BANCOLOMBIA N° 52455031974

BANCOLOMBIA N° 52494817533

BOGOTA N° 288022510

AHORRO

CORRIENTE

CORRIENTE

B . OBRERO, CALLE 13 N° 11-67 LOCAL N° 2

TELF.: (5) 580 31 08 / 300 570 60 66

VALLEDUPAR - CESAR

E-MAIL: FACTURACION@JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

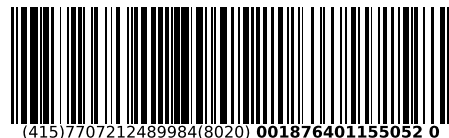
WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764011550520



(415)7707212489984(8020) 001876401155052 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

Cód.

2

4

24. Dirección

CL 13 11 67 LC 102 BRR OBRERO

25. País

Colombia

26. Departamento

Cesar

27. Municipio

Valledupar

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 40913012

1004. DV 2

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 1 - 0 3 - 1 7 / 1 4 : 4 8 : 5 7

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764011550520



(415)7707212489984(8020) 001876401155052 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 3 5 3 6 5 9	2				

11. Razón social

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
JM INGENIERÍA & ARQUITECTURA CL 13 N 11 67								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	JM	1,001	3,000	12	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

 Regional Distrito Capital Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos	Grupo Administrativo Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
	CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN							
ORDEN DE COMPRA N° 81716 DE 2021 con SIIF 88021							
OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.							
CONTRATISTA: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S							
NIT: 900353659-2							
SUPERVISOR: DEICY VIVIANA IPUZ MORALES							
FECHA DE INICIO: 07/12/2021							
FECHA DE VENCIMIENTO: 27/12/2021							
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 DÍAS							
En mi calidad de supervisora del contrato en mención certifico que se recibió a satisfacción el servicio de Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.							
CONCEPTO						VALOR	
la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.						\$ 2.912.136	
IVA 19%:						\$ 508.670	
VALOR TOTAL:						\$ 3.420.806	
ESTADO FINANCIERO							
FECHA	DETALLE	DEPENDENCIA	DOCUMENTO	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	TOTAL
15/12/2021	C-3699-1300-14-0-3699016-02	940624 CNHTA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° JM 2533	Servicio de Recarga, Suministro y el Mantenimiento de Extintores	\$ 2.912.136	\$ 508.670	\$ 3.420.806
VALOR DE LA FACTURA EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE.							

Dada en Bogotá el quince (15) de diciembre de 2021.



DEICY VIVIANA IPUZ MORALES
SUPERVISORA



SENA- CENTRO NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTACIÓN N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

N.I.T. 900353659
CALLE 13 # 11 - 67
VALLEDUPAR, CESAR
Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
admongeneral@jmgrupoempresarial.com
Teléfono: ++57 3203796831

Número de Orden 81716
No de Instrumento
Instrumento agregación Atención a Emergencias
Fecha de Emisión 03/12/21
Fecha de Vencimiento 27/12/21
Comprador Carlos Alberto Baron Serrano
Ordenador del gasto Carlos Alberto Baron Serrano
Valida Items
Supervisor DEISSY VIVIANA IPUZ
Teléfono 3108791102
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Ninguno
Justificación Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Enviar a

SENA- CENTRO NAL DE
HOTELERIA, TURISMO Y
ALIMENTACIÓN
CARRERA 30 # 15-53
CALLE 15 # 30-08
PARQUEADERO
BOGOTA DC
Atte: Carlos Alberto Baron

Facturar a

SENA- CENTRO NAL DE
HOTELERIA, TURISMO Y
ALIMENTACIÓN
CARRERA 30 # 15-53
CALLE 15 # 30-08
PARQUEADERO
BOGOTA DC,
Atte: Carlos Alberto Baron

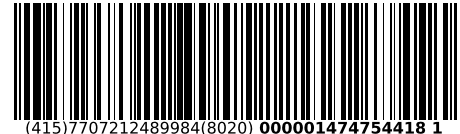
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6621	ate01C1-002Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1.0	Unidad	64.161,00	64.161,00
2	CDP 6621	ate01C1-003Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1.0	Unidad	78.000,00	78.000,00
3	CDP 6621	ate01C1-004Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1.0	Unidad	98.000,00	98.000,00
4	CDP 6621	ate01C1-013Extintor de CO2 de 5 libras	2.0	Unidad	235.000,00	470.000,00
5	CDP 6621	ate01C1-014Extintor de CO2 de 10 libras	2.0	Unidad	307.000,00	614.000,00
6	CDP 6621	ate01C1-039Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	6.0	Unidad	18.000,00	108.000,00
7	CDP 6621	ate01C1-040Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	6.0	Unidad	30.000,00	180.000,00
8	CDP 6621	ate01C1-041Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	6.0	Unidad	44.000,00	264.000,00
9	CDP 6621	ate01C1-043Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1.0	Unidad	219.300,00	219.300,00
10	CDP 6621	ate01C1-052Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	1.0	Unidad	56.000,00	56.000,00
11	CDP 6621	ate01C1-044Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	1.0	Unidad	17.760,00	17.760,00
12	CDP 6621	ate01C1-037Mantenimiento Preventivo de Extintores	21.0	Unidad	24.190,00	507.990,00

Línea Presupuesto			Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
13	CDP 6621	ate01	Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	234.925,27	234.925,27
14	CDP 6621	ate01	--IVA	1.0	Unidad	508.700,09	508.700,09
						3.420.836,36	COP

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14747544181



(415)7707212489984(8020) 000001474754418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

36. Nombre comercial

JM INGENIERIA Y ARQUITECTURA-SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACION

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 11 67 LC 102 BRR OBRERO

42. Correo electrónico

facturacion@jmgrupoempresarial.com

43. Código postal

2 0 0 0 0 2

44. Teléfono 1

5 8 0 3 1 0 8

45. Teléfono 2

3 5 0 7 1 0 6 7 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 3 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 4 2 2

Actividad secundaria

48. Código

7 9 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 4 2 2

Otras actividades

50. Código

4 7 7 3 4 2 9 0

51. Código

52. Número establecimientos

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exógena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 11 - 17 / 11 : 50: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

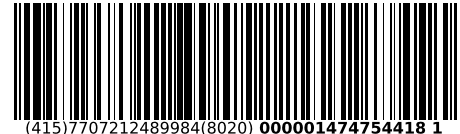
984. Nombre ACONCHA DE GOMEZ MARIA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747544181



(415)7707212489984(8020) 000001474754418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	1 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 2 2	2 0 1 7 0 6 0 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 6	2 0 1 9 0 6 1 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 9 4 7 9 1	9 4 7 7 9 1	
78. Departamento	2 0	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 0 0 4 2 2		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

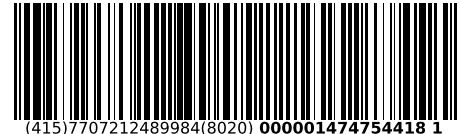
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747544181



(415)7707212489984(8020) 000001474754418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 3 6 5 9 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar 14. Buzón electrónico 2 4

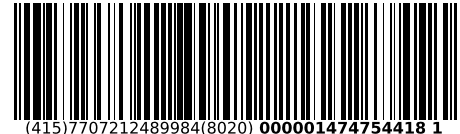
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 0 9 1 3 0 1 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ACONCHA	105. Segundo apellido DE GOMEZ	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres TERESA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 9 7 9 1 7 6 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido ACONCHA	106. Primer nombre ERIKA
107. Otros nombres MILENA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747544181



(415)7707212489984(8020) 000001474754418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

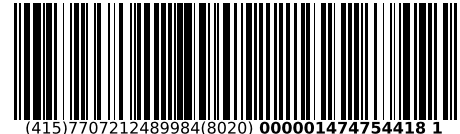
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 0 2 0 4 4 7		4 3 7 3 2 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	RUBIO	NAVARRO	RAFAEL	ENRIQUE
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 0 7 0 1			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 7 1 3 1 1 6		5 4 8 1 7 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	BARROS	CUETO	ARNOVIS	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 0 5 0 5			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747544181



(415)7707212489984(8020) 000001474754418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

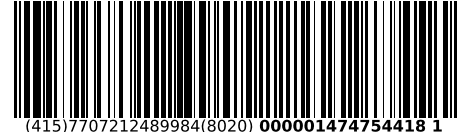
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	5 6 3 0
162. Nombre del establecimiento JM INGENIERÍA & ARQUITECTURA			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CL 13 N 11 67			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 3 3 8 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 2 0 8
168. Teléfono	3 0 0 5 7 0 6 0 6 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co	4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento SUMINISTROS MANTENIMIENTOS & REPARACIONES DEL CARIBE			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio El Paso	2 5 0
165. Dirección CL 13 11 67 LC 102 BRR OBRERO			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 5 6 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 4 1 3
168. Teléfono	3 5 0 7 1 0 6 7 3 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Organización de convenciones y eventos comerciales	8 2 3 0
162. Nombre del establecimiento: JM TOURS COLOMBIA			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CR 13 11 67 LC 101 BRR OBRERO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 3 9 5 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 9 2 6
168. Teléfono	3 0 0 5 7 0 6 0 6 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14747544181



(415)7707212489984(8020) 000001474754418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 3 6 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient	5 6 3 0
162. Nombre del establecimiento LA KOMARK RESTOBAR			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CL 13 11 67 LC A ESQ BRR OBRERO			
166. Número de matrícula mercantil 1 6 2 0 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 2 6		
168. Teléfono 3 0 0 5 7 0 6 0 6 6	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient	5 6 3 0
162. Nombre del establecimiento MATEA RESTOBAR			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CL 14 7 95 BRR CAÑAHUATE			
166. Número de matrícula mercantil 1 6 2 4 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 5 1 4		
168. Teléfono 3 0 0 3 6 3 3 8 7 7	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JMTOURS	CALLE 13 # 11 - 67 LOCAL 102	VALLEDUPAR-CESAR	5807420	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2021-11	2021-12	1246063325	9428380131	E	2021/12/15	2021/12/15	BANCOLOMBIA	\$5,823,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL CARIBE (11 Afiliados)					\$12,117,052	\$1,938,800			\$13,025,578	\$598,400			\$12,117,052	\$484,800			\$13,025,578	\$68,700	\$0
Centro de Trabajo: SUMARCA (11 Afiliados)					\$12,117,052	\$1,938,800			\$13,025,578	\$598,400			\$12,117,052	\$484,800			\$13,025,578	\$68,700	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)					\$12,117,052	\$1,938,800			\$13,025,578	\$598,400			\$12,117,052	\$484,800			\$13,025,578	\$68,700	\$0
1	CC	1082372514	ARQUEZ ENRIQUE	230201	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS002	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF15	30	\$1,100,000	\$44,000	14-23	30	\$1,100,000	\$5,800
2	CC	1065613591	BERMUDEZ SINDY	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF15	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
3	CC	1044600720	BONILLA ANDREA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF15	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
4	CC	1065574881	BRAVO CARLOS	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF15	30	\$2,000,000	\$80,000	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500
5	CC	1065617203	CASTILLA MARY	25-14	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS002	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF15	30	\$1,200,000	\$48,000	14-23	30	\$1,200,000	\$6,300
6	CC	1001995001	GAMEZ MARIA		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$908,526	\$113,600	0		\$0	\$0	14-23	30	\$908,526	\$4,800
7	CC	49720577	JIMENEZ CARMEN	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS037	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF15	30	\$2,000,000	\$80,000	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500
8	CC	1065808701	LOPEZ CARLOS	231001	30	\$908,526	\$145,400	EPS002	30	\$908,526	\$36,400	CCF15	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$4,800
9	CC	1003313813	MARTINEZ BAIRON	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS041	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF15	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
10	CC	49743224	OVALLE MELANIA	230201	30	\$908,526	\$145,400	EPS041	30	\$908,526	\$36,400	CCF15	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$4,800
11	CC	1063563386	QUINTERO BEATRIZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF15	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: JMINGENIRERIAYARQUITECTURA (4 Afiliados)					\$9,000,000	\$1,480,000			\$9,000,000	\$360,000			\$9,000,000	\$360,000			\$9,000,000	\$47,200	\$0
Centro de Trabajo: JMINGARQ (4 Afiliados)					\$9,000,000	\$1,480,000			\$9,000,000	\$360,000			\$9,000,000	\$360,000			\$9,000,000	\$47,200	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (4 Afiliados)					\$9,000,000	\$1,480,000			\$9,000,000	\$360,000			\$9,000,000	\$360,000			\$9,000,000	\$47,200	\$0
12	CC	1079991125	BALDOVINO SUSANO	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF15	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
13	CC	1065567456	JIMENEZ JOSE	231001	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF15	30	\$3,000,000	\$120,000	14-23	30	\$3,000,000	\$15,700
14	PE	911652729091982	LOPEZ JOSE	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF15	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
15	CC	4281645	MORENO EDUARDO	230301	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS002	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF15	30	\$4,000,000	\$160,000	14-23	30	\$4,000,000	\$20,900
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: MATAFOODS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$22,200	\$0
Centro de Trabajo: GRUPO (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$22,200	\$0
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$22,200	\$0
16	CC	43997431	MARTINEZ ADRIANA	230201	30	\$908,526	\$145,400	EPS010	30	\$908,526	\$36,400	CCF04	30	\$908,526	\$36,400	14-23	30	\$908,526	\$22,200
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: SULOLOGICA (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300	\$0
Centro de Trabajo: SUMINISTRO Y LOGISTICA DEL CARIBE (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300	\$0
17	CC	1121861145	SOTO ANGI	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300
Total Afiliados(17)					\$23,025,578	\$3,724,200			\$23,934,104	\$1,034,800			\$23,025,578	\$921,200			\$23,934,104	\$143,400	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JMTOURS	CALLE 13 # 11 - 67 LOCAL 102	VALLEDUPAR-CESAR	5807420	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2021-11	2021-12	1246063325	9428380131	E	2021/12/15	2021/12/15	BANCOLOMBIA	\$5,823,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	\$3,724,200	\$0	\$0	\$3,724,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$945,400	\$0	\$0	\$945,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$1,152,000	\$0	\$0	\$1,152,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$840,000	\$0	\$0	\$840,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$786,800	\$0	\$0	\$786,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$143,400	\$0	\$0	\$143,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	\$143,400	\$0	\$0	\$143,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				16	\$921,200	\$0	\$0	\$921,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	14	\$844,800	\$0	\$0	\$844,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				17	\$1,034,800	\$0	\$0	\$1,034,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$233,600	\$0	\$0	\$233,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$76,400	\$0	\$0	\$76,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$408,400	\$0	\$0	\$408,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
TOTAL				17	\$5,823,600	\$0	\$0	\$5,823,600



JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

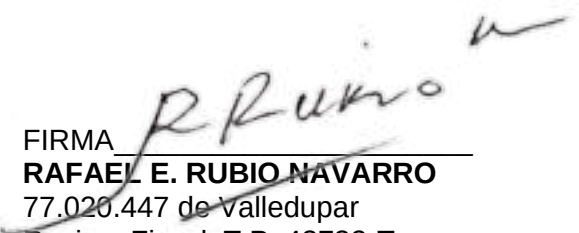
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77,020,447 de Valledupar, y con Tarjeta Profesional No. 43732-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL SAS identificada con NIT. 900.353.659-2, luego de examinar las planillas integrada de liquidación de aportes de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano), exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a 30 de noviembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valledupar, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021

FIRMA


RAFAEL E. RUBIO NAVARRO

77.020.447 de Valledupar

Revisor Fiscal T.P. 43732-T

revisorfiscalintegral@gmail.com

Celular 3157534711

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

43732-T

**RAFAEL ENRIQUE
RUBIO NAVARRO
C.C. 77020447**

**RESOLUCION INSCRIPCION 046
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**



Presidente

00058153

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.020.447**

RUBIO NAVARRO

APELLIDOS

RAFAEL ENRIQUE

NOMBRES

R. Rubio Navarro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CHIMICHAGUA
(CESAR)

26-FEB-1965

LUGAR DE NACIMIENTO
1.68

O-

ESTATURA

G.S. RH

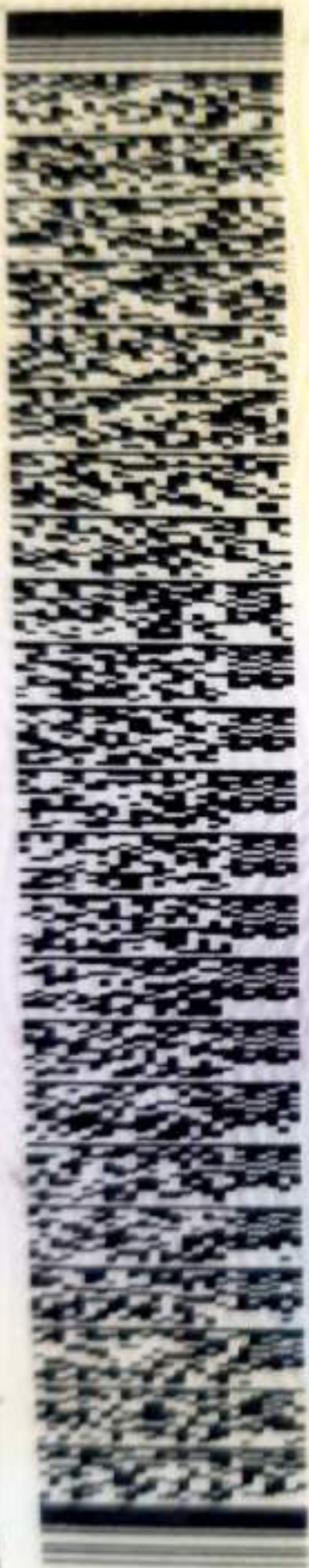
SEXO

M

30-OCT-1983 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00696311-M-0077020447-20150430

0044029479A 1

7803381237

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

07B4F9080B9406FE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77020447 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 43732-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado Bancario

Jueves, 02 de Diciembre de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con NIT 900353659, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	52494817533	2018/06/08	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

**FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2021

ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL - CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

En mi calidad de supervisor la ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. cuyo objeto es: “Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirector: CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DEICY VIVIANA IPUZ MORALES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MAGALLY GUINAND GARCÍA JOSÉ PEÑA REINA
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
CONTRATISTA	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	40.913.012
VALOR INICIAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.420.806,32)
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
PLAZO INICIAL	Hasta el 27 de diciembre de 2021 contados a partir del Acta de inicio
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6621 del 17 de noviembre de 2021



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	88021 del 03 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO	03 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de diciembre de 2021
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 3.420.806

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería.	SI	-	NO	Recarga de extintores polvo quimico seco clase ABC (25) Compra de extintor polvo quimico seco clase ABC (7) Mantenimiento preventivo de extintores (21)

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	21-44-101369856
FECHA EXPEDICIÓN	DICIEMBRE 6 DE 2021
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 7 DE 2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	03/12/2021	27/06/2022	\$ 342.083,60
Devolución del pago anticipado	-	-	-
Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad del servicio	-	-	-



2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 15 de diciembre de 2021, el Revisor Fiscal RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO identificado con C.C. 77.020.447 con tarjeta profesional No. 43732-T, certifica que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con Nit. 900.353.659-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplió a satisfacción con la recarga, suministro y el mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería – SENA.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 06 de diciembre de 2021, desde el 07 de diciembre de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Que el valor de la orden de compra se ejecutó según el resumen financiero señalado abajo, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 52494817533 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo de la orden de compra No. 81716 de 2021, que se liquida mediante acta.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 30 de diciembre de 2021, CLAUDIA MARCELA ROJAS SALAZAR expidió el certificado de desembolsos de la ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
28821	458921	39136412 1	2021-12-30	\$ 2.912.136	\$ 159.177	\$ 2.752.959
28921	458821	39136922 1	2021-12-30	\$ 508.670	\$ 76.300	\$ 432.370
TOTALES				\$ 3.420.806	\$ 235.477	\$ 3.185.329



2. **ESTADO FINANCIERO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.420.806
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 3.420.806
VALOR EJECUTADO	\$ 3.420.806
SALDO POR LIBERAR	\$ 0.32

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- 1. Realizar la liquidación bilateral de la ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021 y liberar a favor del SENA la suma de treinta y dos centavos (\$ 0.32).

Cordialmente,

NOMBRE DEL SUPERVISOR
Cargo/Supervisor

Elaboró: Magally Guinand García, Apoyo a las Supervisión CNHTA-RDC-SENA

Revisó: Luz Esperanza Rebolledo Amaya, Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 81716 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

ORDEN DE COMPRA No.	81716 DE 2021
Objeto	Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
Contratista	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Valor del Contrato	TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE \$ 3.420.806,32
C.D.P	6621 de 2021
C.R.P	88021 de 2021
Póliza No. (entidad que la expide)	21-44-101369856, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. fecha de expedición DICIEMBRE 6 DE 2021 y fecha de aprobación de acta, DICIEMBRE 7 DE 2021.
Plazo	Desde el 3 al 27 de diciembre de 2021.
Fecha de inicio	Diciembre 7 de 2021
Fecha de Terminación	Diciembre 27 de 2021
Supervisor	DEISSY VIVIANA IPUZ, Líder almacén.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.421.065 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje, nombrado mediante Resolución No. 1446 del 29 de agosto de 2017 y Acta de Posesión No. 100 del 29 de agosto de 2017, con delegación efectuada mediante Resolución No. 2331 de 2013, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.913.012, actuando como representante legal de la firma **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, con NIT: **900353659-2**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 81716 de 2021 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así:” Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos. **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.420.806,32) incluido IVA.** **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución de la orden de compra No. 81716 de 2021, hasta el 27 de diciembre de 2021 contados a partir del Acta de inicio. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en la orden de compra, la supervisión fue realizada por DEISSY VIVIANA IPUZ, Líder almacén el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió



el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo de La orden de compra No. 81716 de 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 3.420.806,32
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$0,00
VALOR EJECUTADO	\$ 3.420.806
VALOR POR EJECUTAR	\$0,00
VALOR A REVERSAR	\$ 0.32

Relación de Pagos del Contrato

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	15/12/2021	\$ 3.420.806

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor de la orden de compra se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 52494817533 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo de la orden de compra No. 81716 de 2021, que se liquida mediante el presente documento.

PARAGRAFO: Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 88021 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE \$0,32. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento del contrato amparado en la Póliza No. 21-44-101369856, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., continúan vigentes hasta el 27 de junio de 2022, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de



Administración de Documentos y a la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá a los cuatro (4) días de enero de 2021.

POR EL SENA

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
C. de C. 19.421.065 de Bogotá D.C.
Subdirector del Centro Nacional de
Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA

MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
C. de C. 40.913.012 de Bogotá D.C.
Representante Legal
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Vo.Bo.: Luz Esperanza Rebolledo Amaya, Coordinadora Administrativa –CNHTA-RDC-SENA

Deicy Viviana Morales Ipuz, Supervisor Orden de Compra No. 81716 de 2021

Proyectó: Magally Guinand García, Apoyo a las Supervisión

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-940610 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C	Número de Compromiso:	88021	Valor Total:	3.420.806,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900353659	Tercero:		JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	81716	Fecha:	03/12/2021 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:Radicado CPE No. 11-9-2021-056956 Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-12-28	28821	2.912.136,00	0,00	458921		391364121	2021-12-30	2.912.136,00	159.177,00	2.752.959,00	52494817533	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	JM - 2533	13-01-01-DT	RADICADO 11-9-2021-061013 Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimento FAC NO. JM 2533
2021-12-28	28921	508.670,00	508.670,00	458821		391369221	2021-12-30	508.670,00	76.300,00	432.370,00	52494817533	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	JM 2533	13-01-01-DT	REGISTRO IVA RADICADO 11-9-2021-061013 Contratar la Recarga, Suministro y el Mantenimiento de los Extintores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimento FAC NO. JM 2533

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

